



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gaceta Municipal

Marzo 2021

Número 27

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de marzo de 2021.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Oswaldo García Jarquín

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Indira Zurita Lara

Síndica Primera Municipal

C. Adolfo Rey Hernández Hernández

Síndico Segundo Municipal

C. Marysol Bustamante Pérez

Regidora de Hacienda Municipal

C. Horacio Arturo Guzmán Carranza

Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y de Movilidad

C. Luz María Soledad Canseco Vásquez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y de Recursos Naturales

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial

C. Xhunaxhi Fernanda Mau Gómez

Regidora de Artes, Cultura y Patrimonio Inmaterial y de Educación, Ciencia y Tecnología

C. Luis Arturo Avalos Díaz Covarrubias

Regidor de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Tanibeth García Ramos Cristiani

Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable y de Juventud, Deporte y Recreación

C. René González Sánchez

Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto

C. Viviana Verónica Aguilera Tirado

Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género

C. José Manuel Vázquez Córdova

Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos

C. Luis Zárate Aragón

Regidor de Desarrollo Turístico y Desarrollo Comunitario y Asuntos Indígenas

C. Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/CD/011/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, a favor del C. Daniel Amador Martínez.	1
Dictamen CMyCVP/CD/012/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, a favor del C. Daniel Amador Martínez.	5
Dictamen CMyCVP/CAD/013/2021, mediante el cual se autoriza la corrección y aclaración de datos, en los registros municipales, respecto de la concesión que se encuentra a favor del C. Anastasio Abelardo Audelo González.	9
Dictamen CIG/001/2021, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la distinción Mujer Oaxaqueña 2021, "Soledad Aguilar Pérez".	13
Dictamen CMyCVP/AMP/001/2021, mediante el cual se declara insubsistente el dictamen CMyCVP//DRC/0231/2018, de fecha 29 de agosto de 2018.	15

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen PM/PA/02/2021, mediante el cual se aprueba la tercera etapa del “Programa Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca”.	18
Dictamen CMyCVP/CG/002/2020, mediante el cual se niega el cambio de giro del puesto concesionado la C. Anacleta López Martínez, con número de cuenta 315629.	27
Dictamen CMyCVP/SD/014/2021, mediante el cual se autoriza la sucesión de derechos, a favor de la C. Virginia Andrea Cruz Ramírez.	30
Dictamen CMyCVP/CD/015/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Margarita Santiago Méndez, a favor de la C. Delicia Hernández Santiago.	34
Dictamen CMyCVP/CD/016/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. María Cruz Hernández, a favor de la C. Ana Mendoza Hernández.	39

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMycVP/CD/017/2021, mediante el que se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Martha Elena Gaspar Vásquez, a favor de la C. Carolina Soledad Gaspar Rojas.	44
Dictamen CMycVP/CAD/018/2021, mediante el cual se autoriza la corrección y aclaración de datos, en los registros municipales, respecto de la concesión que se encuentra a favor de la C. Minerva Claudia Sánchez Castellanos.	49
Dictamen CMycVP/CD/019/2021, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la C. Matilde Gutiérrez Santiago, a favor de la C. Olga Belleza Vásquez.	53
Dictamen CDEE/053/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la C. Yadira Elizabeth Zurita Santiago.	57
Dictamen CDEE/054/2021, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del C. Samuel Cruz Mendoza para un establecimiento comercial con el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, denominado "MISCELÁNEA MENDOZA".	60

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



CONTENIDO

Dictamen CDEE/059/2021, mediante el cual se autoriza cambio de denominación al establecimiento comercial a nombre del C. Álvaro Novelo Jarque, con giro de restaurante con venta de cerveza, solo con alimentos.	63
Dictamen CDEE/060/2021, mediante el cual se autoriza la cancelación de la licencia emitida a favor de la C. Mayra Isabel Martínez Martínez para un establecimiento denominado "FIESTA AVENTURA".	65
Dictamen CDEE/061/2021, mediante el cual se autoriza la cancelación de la licencia emitida a favor de la C. Luz Hilda Villegas Murcio, para un establecimiento denominado "LUZ".	67
Acuerdo mediante el cual se autoriza a la C. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, la licencia al cargo de Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable, y de Juventud, Deporte y Recreación.	69
Acuerdo PM/PA/003/2021, mediante el que se acuerda que para la temporada denominada "Semana Santa", comprendida del 28 de marzo al 4 de abril del año 2021, el Ayuntamiento no otorgará autorización para ningún tipo de evento público.	71

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la C. Tania Caballero Navarro, la licencia al cargo de Regidora de Hacienda Municipal.	73
Acuerdo mediante el cual se autoriza a la C. Mirna López Torres, la licencia al cargo de Regidora de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género.	75
Acuerdo mediante el cual se autoriza a la C. Indira Zurita Lara, la licencia al cargo de la Sindicatura Primera Municipal.	77
Dictamen CMyCVP/CG/003/2021, mediante el cual se autoriza el cambio de giro solicitado por la C. María del Refugio Ortiz Armengol.	79
Dictamen CMyCVP/CG/004/2021, mediante el cual se autoriza el cambio de giro solicitado por el C. Jesús Delfino Sánchez Lavariega.	82
Dictamen CMyCVP/CAD/020/2021, mediante el cual se autoriza la corrección y aclaración de datos, a favor del C. Sebastián Fabián Velásquez Castellanos.	85

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/005/2021, mediante el cual se acuerda determinar no precedente la autorización de puestos relativos a la festividad de Semana Santa, solicitado por la C. Estela Mendoza López.	90
Acuerdo mediante el cual se aprueba que sea la C, Marysol Bustamante Pérez, Concejal Suplente de Octava Posición, para el cargo de Regidora de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.	92
Acuerdo mediante el cual se autoriza al C. Ismael Cruz Gaytán, la licencia temporal para ausentarse del desempeño de su cargo de Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y Movilidad.	94
Acuerdo mediante el cual se autoriza al C. Jorge Castro Campos, la licencia al cargo de Síndico Segundo.	96
Acuerdo mediante el cual se autoriza a la C. Margarita Teresa Solano Moreno, la licencia al cargo de Agente Municipal de Pueblo Nuevo.	98

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo mediante el cual se autoriza al C. Pavel Renato Gómez López, la licencia al cargo de Regidor Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial.	100
Dictamen CMyCVP/CAD/021/2021, mediante el cual se autoriza la corrección y aclaración de datos, en los registros municipales, respecto de la concesión que se encuentra a favor de la C. María López Blas.	102
Dictamen CMyCVP/CAD/022/2021, mediante el cual se autoriza la corrección y aclaración de datos, en los registros municipales, respecto de la concesión que se encuentra a favor de la C. María Isidra Ramírez Vásquez.	106
Dictamen CMyCVP/CAD/023/2021, mediante el cual se autoriza la corrección y aclaración de datos, en los registros municipales, respecto de la concesión que se encuentra a favor de la María Isidra Ramírez Vásquez.	110
Dictamen CMyCVP/SD/024/2021, mediante el cual se otorga la sucesión de derechos, a favor de la C. Rosa Delfina Colli González.	114

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Oaxaca y sus 13 Agencias Municipales y de Policía.	119
Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021.	121

DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/CD/011/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, a favor del ciudadano **DANIEL AMADOR MARTÍNEZ**, respecto del puesto número 24 (veinticuatro), con giro de "**POLIETILENO**", ubicado en la Zona de Artesanías del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de objeto - contrato 1050000004492, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - -

SEGUNDO.- Ante el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al concesionario, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano **DANIEL AMADOR MARTÍNEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que al(sic) concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor del **C. DANIEL AMADOR MARTÍNEZ**.-----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**.-----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

DÉCIMO.- Notifíquese a **DANIEL AMADOR MARTÍNEZ** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/CD/012/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, a favor del ciudadano **DANIEL AMADOR MARTÍNEZ**, respecto del puesto número 534 doble (quinientos treinta y cuatro), con giro de "**MERCERÍA**", ubicado en la Zona de Artesanías del Mercado(sic) de Abasto(sic) "Margarita Maza de Juárez", con número de objeto - contrato 1050000004496, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - -

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al concesionario, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano **DANIEL AMADOR MARTÍNEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor del **C. DANIEL AMADOR MARTÍNEZ**.-----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ" del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**.-----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

DÉCIMO.- Notifíquese a **DANIEL AMADOR MARTÍNEZ** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/CAD/013/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, para que los registros municipales queden a favor del ciudadano **ANASTACIO(sic) ABELARDO AUDELO GONZÁLEZ**, concesionario del puesto número 527 (quinientos veintisiete), con giro de **ARTESANÍAS**, ubicado en el Sector 01 del Mercado(sic) "Benito Juárez Maza", del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - contrato 1050000000626, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -

SEGUNDO.- Ante el otorgamiento de la presente **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, se le reitera al concesionario, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano **ANASTACIO(sic) ABELARDO AUDELO GONZÁLEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- El presente dictamen, constituye el documento comprobatorio que acredita la **“CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS”**, a favor del ciudadano **ANASTACIO(sic) ABELARDO AUDELO GONZÁLEZ**, para que modifique en registros municipales el que actualmente(sic) como **ABELARDO AUDELO GONZÁLEZ**.-----

SEXTO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

SÉPTIMO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que(sic) dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, con el nombre de **ANASTACIO(sic) ABELARDO AUDELO GONZÁLEZ**.-----

OCTAVO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASSETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

NOVENO.- Notifíquese a **ANASTACIO(sic) ABELARDO AUDELO GONZÁLEZ**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente,



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CIG/001/2021

PRIMERO. Se aprueba el otorgamiento de la distinción "*Mujer Oaxaqueña 2021, Soledad Aguilar Pérez*", a las siguientes personas: YATZI MAYLET ORTÍZ HERNÁNDEZ, NAZARIA VELASCO, MARGARITA SOLANO MORENO, SILVIA LEONOR BUSTAMANTE ARREOLA, MINERVA OLIVERA HERNÁNDEZ, RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ; NELLY MARTÍNEZ ECHARTEA, STELA MARIA(sic) FRAGINALS AGUILAR, ANA LIDIA BARRAGÁN BARRAGÁN, ALMA ROSA NICOLAS GARCÍA, misma que será entregada a cada una en Sesión Solemne de Cabildo del próximo 8 de marzo, de conformidad con los artículos 2, inciso e), 3, del Reglamento de Otorgamiento de Distinciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez a celebrarse de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento el día(sic) 17 de febrero pasado donde se declaró Recinto oficial, el Primer Patio del Palacio Municipal. - - - - -

SEGUNDO: Dese cuenta al Honorable Cabildo para su conocimiento y aprobación. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda, así como en los estrados y en el portal oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx/>. -----

CUARTO: Cúmplase. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/AMP/001/2021

PRIMERO.- Se declara insubsistente el dictamen número CMyVP/DRC/0231/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por la entonces Comisión de Mercados y Vía Pública; así como las notificaciones que dieron origen al procedimiento de revocación de concesión con número de cuenta 122856, relativa al puesto número 49, con giro de venta de "Huevos y semillas", a nombre de María Esperanza Hernández, ubicado en la Zona uno del Mercado "Sánchez Pascuas". -----

SEGUNDO.- Se Ordena notificar el presente dictamen a la ciudadana MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ, a fin de dar cumplimiento a lo dictado por el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, a través del Órgano Jurisdiccional. - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se Ordena notificar a **MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ O BENITA ESPERANZA HERNÁNDEZ ORTIZ O MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ ORTIZ**, personalmente, en su domicilio, para que comparezca ante la Presidencia de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, el **día ocho de marzo del año dos mil veintiuno**, a las **diez horas**, en la Sala de Juntas, adjunta a las oficinas de la Presidencia de la Comisión sita en Palacio Municipal de Oaxaca de Juárez, Plaza de la Danza, sin número, Centro, Oaxaca; a efecto que con total respeto a su garantía de audiencia, prevista por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a fin de que sí a sus intereses conviene, se apersona al procedimiento como legalmente corresponda y en su oportunidad se resuelva lo procedente.-----

CUARTO.- Póngase a consideración del Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen para su aprobación, modificación o negativa.-----

QUINTO.- Notifíquese el presente dictamen, una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento, al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, en estricto cumplimiento al requerimiento que le dio origen y para los efectos legales a que haya lugar, así como de las diligencias realizadas de las notificaciones personales.

SEXTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TRES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/02/2021.

PRIMERO.- Se aprueba la tercera etapa del “Programa Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca”, quedando de la siguiente manera:

TERCERA ETAPA DEL PROGRAMA LABOR COMUNITARIA PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA Y ALCANCE

Apoyar a la población del territorio del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que han perdido sus ingresos, por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), mitigando el impacto mediante apoyos económicos directos temporales, por su participación en proyectos de beneficio comunitario.

1.2. MONTO DEL PROGRAMA(sic)

El monto total del programa asciende a una inversión económica de \$773,226.31 (setecientos setenta y tres mil doscientos veintiséis pesos 31/100 m.n.), de los cuales el 95% será destinado al pago jornales por un monto(sic) \$734,565.00 (setecientos



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.) y el 5% para la compra del material de trabajo y protección para la realización de las actividades, por un monto de \$38,661.31 (treinta y ocho mil seiscientos sesenta y uno(sic) pesos 31/100 m.n.).

1.3. VIGENCIA

El programa tendrá una vigencia de un mes incluyendo el periodo de recepción de documentos y la ejecución del mismo, es decir, del 15 de marzo al 15 de abril de 2021.

2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente programa, son aquellos hombres y mujeres mayores de 18 años, con residencia en el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez y que, bajo protesta de decir verdad, han perdido sus ingresos por el coronavirus SARS-COV2(COVID-19).

2.1. EXCEPCIÓN

Personas consideradas en el artículo segundo, inciso a), del “ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVI[D-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de marzo de 2020.

3. GLOSARIO

I. **Apoyo:** Es la ayuda en dinero que el Municipio otorga a los ciudadanos beneficiados.

II. **Beneficiarios:** Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Programa.

III. **Dirección:** La Dirección de Economía.

IV. **Programa:** Tercera Etapa del Programa Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

4. AUTORIDADES RESPONSABLES

4.1. DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

La inspección y vigilancia del presente programa, compete esencialmente a:

I. El Honorable Ayuntamiento;



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- II. El Presidente Municipal;
- III. La Tesorería Municipal, y
- IV. La Dirección de Contraloría Municipal.

4.2. DE APLICACIÓN

La aplicación del programa es competencia de la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, cuyo fin es la de planear, proponer y organizar la política económica municipal, en términos del artículo 188 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, contando con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Convocar y difundir el presente programa a través de los medios oficiales, a efecto de que los ciudadanos conozcan su contenido;
- II. Levantar la solicitud y el registro de los postulantes;
- III. Aplicar y ejercer los criterios de elegibilidad con eficiencia, eficacia, honradez, oportunidad, transparencia y equidad;
- IV. En casos especiales, ponderando la situación de vulnerabilidad social, podrá evaluar y autorizar el registro al padrón de beneficiarios al postulante que, al momento de la solicitud, no haya cumplido con todos los requisitos, debiendo levantar el acta que justifique su determinación;
- V. En coordinación con la Tesorería Municipal y la Dirección de Contraloría Municipal, diseñar e implementar los esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos económicos que se otorguen, así como su comprobación;
- VI. Planear y diseñar conjuntamente con las dependencias municipales competentes, las actividades temporales que realizarán los beneficiarios durante el programa, ponderando su salud e integridad física en todo momento, y
- VII. Las demás que le señalen las leyes en materia, así como las encomendadas por el Presidente Municipal.

4.3. DE COLABORACIÓN

Para el eficaz ejercicio del programa, la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, se auxiliará de las siguientes dependencias municipales:

- I. Dirección de Servicios Municipales;



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



II. Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas;

III. Aquellas dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada o descentralizada que, por el ejercicio natural de sus funciones, estén relacionadas con el programa.

5. TIPO DE APOYO OTORGADO

El apoyo será económico proveniente de los recursos públicos municipales y otorgado por la realización de actividades temporales dirigidas al beneficio comunitario.

5.1. APOYOS, CONTRIBUCIÓN Y RETRIBUCIÓN

El programa contará como máximo con 195 apoyos, por un servicio comunitario de hasta 3 horas diarias, durante diez días hábiles. El monto total del apoyo asistencial es por la cantidad de \$3,767.00 (tres mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) por beneficiario.

5.2. DE LA NO RELACIÓN LABORAL

El presente programa es únicamente de apoyo asistencial destinado a combatir la necesidad de obtención de ingresos de los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez; por tanto, los estímulos económicos que el programa entrega no constituye relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y el Municipio de Oaxaca de Juárez, ya que dichos apoyos son de carácter social y asistencial, consecuentemente por ningún motivo, el Municipio será considerado como Patrón, Patrón Sustituto u Obligado Solidario, ni podrá ser encuadrado en alguno de los supuestos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables en relación a las obligaciones patronales.

5.3. ACTIVIDADES A REALIZAR

La Dirección procurará en todo momento la preservación de la salud e integridad física de los beneficiarios en la realización de las actividades asignadas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.- Servicios generales de mantenimiento de áreas públicas dentro del marco territorial del municipio de Oaxaca de Juárez.	Los participantes de esta actividad desempeñarán actividades tales como limpieza y cuidados públicos en el Municipio de Oaxaca de Juárez.



6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegible y recibir el apoyo del programa, el postulante deberá invariablemente estarse a lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
Documentación básica del solicitante	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar la solicitud de adhesión al programa.2. Copia simple del acta de nacimiento.3. Copia simple de identificación oficial vigente que acredite la residencia en el Municipio de Oaxaca de Juárez (credencial para votar).4. Copia simple del comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de Oaxaca de Juárez, con una antigüedad no mayor a 3 meses y preferentemente a nombre del interesado.

6.1. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La entrega será de manera electrónica conforme a lo que se establezca en la convocatoria emitida por la Dirección.

7. ENTREGA DE LOS APOYOS

7.1. DE LA ENTREGA

La Tesorería Municipal hará la entrega de los apoyos económicos por transferencia bancaria o cheque, al concluir las actividades de servicio comunitario del programa.

7.2. DEL CONTROL

Para el correcto control del programa, la Dirección elaborará un registro de asistencia, obligándose los beneficiarios a suscribirla, a efecto de constar el cumplimiento de las actividades realizadas en el programa.

Aquellos casos, en los que el beneficiario por causa de fuerza mayor y que justifique debidamente su impedimento para realizar el servicio en un día u hora determinado, la Dirección tendrá la facultad de resolver lo procedente.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



8. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

8.1 DERECHOS

Las y los ciudadanos que se postulan al programa, al igual que los beneficiarios, contarán con los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad y equitativo por parte de las autoridades, sin discriminación de algún tipo;
- II. Seguridad sobre la reserva, privacidad y utilización de sus datos personales conforme a la legislación federal y local, así como a la reglamentación municipal en materia;
- III. Solicitar y recibir toda la información relativa al programa, así como, en caso de ser beneficiario, la necesaria para el desempeño de sus actividades;
- IV. Entregar la documentación básica para cumplir con los criterios de elegibilidad, así como la obligatoriedad de la Dirección de recibirla;
- V. En caso de ser beneficiario, recibir en tiempo y forma el apoyo económico, y
- VI. Las demás que le concedan las disposiciones administrativas.

8.2. OBLIGACIONES

Las obligaciones del beneficiario serán las siguientes:

- I. Presentarse en el lugar y cumplir con las horas establecidas en el programa, para la prestación del servicio comunitario;
- II. Cuidar, mantener y devolver en buen estado las herramientas que les sean facilitadas, siendo responsable exclusivo, directo y personal por el maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su dolo, descuido o negligencia, y
- III. Proporcionar la información que le sea solicitada para llevar a cabo la supervisión, seguimiento y evaluación del programa.

8.3. PÉRDIDA DE LOS DERECHOS COMO BENEFICIARIO

Se tendrán por perdidos los derechos del beneficiario cuando:



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



- I. Haya presentado datos falsos;
- II. Se presente a sus actividades bajo el influjo del alcohol o alguna sustancia prohibida;
- III. No acuda a realizar sus actividades en tres ocasiones diferentes sin causa justificada;
- IV. No realice las actividades designadas (estar en el lugar y no hacerlas);
- V. Abandone sin causa justificada el lugar donde realiza sus actividades;
- VI. No obedezca las instrucciones del supervisor que le hayan sido asignadas, y
- VII. Aquellas que realice en clara contravención a las leyes y disposiciones legales aplicables.

9. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS PARA EL PROGRAMA.

Durante la vigencia del programa, la Coordinación de Planeación Municipal deberá auxiliar a la Dirección, a efecto de conducir su desarrollo y la supervisión de las evaluaciones de diseño, implementación, resultados e impacto.

10. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.

I. Las erogaciones que se realicen en el marco del desarrollo de la “Tercera Etapa del Programa Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca De Juárez, Oaxaca” se realizarán con cargos a la Partida Presupuestal 4400 denominada “Ayudas Sociales”, dentro del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en el artículo 30 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2021.

II. Para efectos de las adecuaciones presupuestales se estará a lo que dispone el artículo 13 primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2021.

III. La operación del programa comprende las etapas de preoperativa, operativa y post operativa.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



11. MECANISMOS DE EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

11.1. EVALUACIÓN

La Dirección mantendrá el seguimiento para la verificación de resultados y su evaluación, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, pudiendo auxiliarse de las demás dependencias municipales que en materia contribuyan al enriquecimiento de los informes.

11.2. FISCALIZACIÓN

Queda facultada la Dirección de Controlaría Municipal, para que, en ejercicio de sus funciones, de manera aleatoria lleve a cabo la fiscalización y verificación del programa mediante los expedientes técnicos, operativos y financieros que se formulen, así como para realizar las visitas de supervisión y comprobar el cumplimiento de los compromisos y apoyos que se otorguen.

11.3. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los apoyos otorgados a través del programa, implican el uso de recursos públicos, en consecuencia, su ejercicio y comprobación estará sujeto a las disposiciones aplicables en materia.

12. CASOS NO PREVISTOS

El Presidente Municipal Constitucional y la Dirección, resolverán los casos no previstos en el programa.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales, bajo lo establecido en el Considerando Séptimo del presente Punto de Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/CG/002/2020.

PRIMERO.- Se NIEGA el **CAMBIO DE GIRO** del puesto sin número, ubicado en la zona Tepepan, Prolongación de Valerio Trujano atrás de la Central Camionera del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de cuenta **315629 objeto/cuenta 10500000004671**, siendo la concesionaria la ciudadana **ANACLETA LÓPEZ MARTÍNEZ**, de “**ESTÉTICA UNISEX**” a “**REFRESQUERÍA Y VENTA DE BOLETOS DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO**”, y se esté a lo indicado en el Considerando Cuarto de este Dictamen, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, previo el pago de los derechos correspondiente; tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO. - Se le hace del conocimiento a la ciudadana **ANACLETA LÓPEZ MARTÍNEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

TERCERO.- Se le hace saber al concesionario, que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las causales establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

CUARTO. – **Devuélvase** al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, el expediente administrativo. -----

QUINTO. – Notifíquese a **ANACLETA LÓPEZ MARTÍNEZ**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic) “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez. --- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/SD/014/2021

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **SUCESIÓN DE DERECHOS**, a favor de la ciudadana **VIRGINIA ÁNDREA(sic) CRUZ RAMÍREZ**, respecto de la caseta número 186 (ciento ochenta y seis), con giro de “**BISUTERÍA**”, ubicado en el interior del Mercado Democracia también conocido como “La Merced” del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto – contrato 1050000006716, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - -

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la peticionaria, las obligaciones que tiene como concesionaria, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **VIRGINIA ÁNDREA(sic) CRUZ RAMÍREZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **VIRGINIA ÁNDREA(sic) CRUZ RAMÍREZ**. -----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **SUCESIÓN DE DERECHOS**. -----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

DÉCIMO.- Notifíquese a **VIRGINIA ÁNDREA(sic) CRUZ RAMÍREZ**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/CD/015/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **MARGARITA SANTIAGO MÉNDEZ**, a favor de la ciudadana **DELICIA HERNÁNDEZ SANTIAGO**, respecto del puesto semifijo sin número, con giro de **“FRUTAS Y LEGUMBRES”** sin Zona, en el área del colchón en la Zona del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - contrato 1050000013260, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene como concesionario ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **DELICIA HERNÁNDEZ SANTIAGO**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **DELICIA HERNÁNDEZ SANTIAGO**.-----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.** -----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

DÉCIMO.- Notifíquese a **DELICIA HERNÁNDEZ SANTIAGO** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. ----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/CD/016/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **MARÍA CRUZ HERNÁNDEZ**, a favor de la ciudadana **ANA MENDOZA HERNÁNDEZ**, respecto del puesto 547 (6236) (quinientos cuarenta y siete), con giro de **MEMELAS Y EMPANADAS**, ubicado en el Sector 2 Tianguis del **MERCADO DE ABASTO "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ"**, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - contrato 1050000001224, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al Cesionario, las obligaciones que tiene como **CONCESIONARIO** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la Ciudadana(sic) **ANA MENDOZA HERNÁNDEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **ANA MENDOZA HERNÁNDEZ**. -

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic) “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. - - - - -

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente. - - - - -

DÉCIMO.- Notifíquese(sic) **ANA MENDOZA HERNÁNDEZ** a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/CD/017/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **MARTHA ELENA GASPAR VÁSQUEZ**, a favor de la ciudadana **CAROLINA SOLEDAD GASPAR ROJAS**, respecto de la Caseta(sic) Fija(sic) 111, con giro de **“REGALOS, CALZADO Y ARTESANÍAS”**, en el interior del Mercado(sic) “Benito Juárez Maza”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto/cuenta 1050000010022, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al Cesionario, las obligaciones que tiene como **CONCESIONARIO** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **CAROLINA SOLEDAD GASPAR ROJAS**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **CAROLINA SOLEDAD GASPAR ROJAS**.-----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**.-----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

DÉCIMO.- Notifíquese(sic) **CAROLINA SOLEDAD GASPAS ROJAS**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/CAD/018/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, para que los registros municipales queden a favor de la ciudadana **MINERVA CLAUDIA SÁNCHEZ CASTELLANOS**, concesionaria de la caseta número 3 (tres), con giro de **“CARNICERÍA”**, ubicado en el Sector 02 del Mercado(sic) “Benito Juárez”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto - contrato 1050000004104, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -

SEGUNDO.- Ante el otorgamiento de la presente **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, se le reitera a la concesionaria, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MINERVA CLAUDIA SÁNCHEZ CASTELLANOS**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- El presente dictamen, constituye el documento comprobatorio que acredita la **“CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS”**, a favor de la ciudadana **MINERVA CLAUDIA SÁNCHEZ CASTELLANOS**, para que **modifique en registros municipales el que actualmente aparece como MINERVA SÁNCHEZ CASTELLANOS.**-----

SEXTO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

SÉPTIMO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que(sic) dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, a nombre de **MINERVA CLAUDIA SÁNCHEZ CASTELLANOS.**-----

OCTAVO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

NOVENO.- Notifíquese a **MINERVA CLAUDIA SÁNCHEZ CASTELLANOS**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente,



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/CD/019/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **MATILDE GUTIÉRREZ SANTIAGO**, a favor de la ciudadana **OLGA BELLEZA VÁSQUEZ**, respecto del puesto fijo S/N (sin número), con giro de “**ARTÍCULOS DE IMPORTACIÓN**”, ubicado en la Zona S/Z sujeto a reordenamiento del Mercado(sic) de Abasto(sic) “**MARGARITA MAZA DE JUÁREZ**”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto – contrato 1050000004365, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la concesionaria, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **OLGA BELLEZA GONZÁLEZ(sic)**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto(sic), supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca.-----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **OLGA BELLEZA GONZÁLEZ(sic)**.-----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**.-----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

DÉCIMO.- Notifíquese a **OLGA BELLEZA GONZÁLAEZ(sic)**, a través del titular de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/053/2021

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la **C. YADIRA ELIZABETH ZURITA SANTIAGO** para un establecimiento comercial con el giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, denominado "ZUSYBETH" y con domicilio para funcionar(sic) GIRASOLES LOTE 12, MANZANA 15, NÚMERO EXTERIOR 110, COLONIA JARDÍN, AGENCIA DONAJI(sic), OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la **C. YADIRA ELIZABETH ZURITA SANTIAGO**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

QUINTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/054/2021

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. SAMUEL CRUZ MENDOZA** para un establecimiento comercial con el giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, denominado "MISCELÁNEA MENDOZA" y con domicilio para funcionar(sic) CHOAPAN, NÚMERO EXTERIOR 108, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTIN MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. SAMUEL CRUZ MENDOZA**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

QUINTO.- Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarías y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no concede al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/059/2021

PRIMERO.- Es PROCEDENTE autorizar(sic) CAMBIO DE DENOMINACIÓN al establecimiento comercial a nombre del **C. ALVARO(sic) NOVELO JARQUE**, con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, SOLO CON ALIMENTOS, con domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL RUIZ, NÚMERO EXTERIOR 217, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, que actualmente se denomina "BRAVO" para quedar como "**EL CHILANGUITO**".

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CAMBIE LA DENOMINACIÓN en el Padrón Fiscal Municipal al establecimiento comercial a nombre del **C. ALVARO(sic) NOVELO JARQUE**, con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, SOLO CON ALIMENTOS, con domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL RUIZ, NÚMERO EXTERIOR 217, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, que actualmente se denomina "BRAVO" para quedar como "**EL CHILANGUITO**", previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para su conocimiento.

CUARTO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/060/2021

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la C. MAYRA ISABEL MARTINEZ(sic) MARTINEZ(sic), para un establecimiento denominado "FIESTA AVENTURA" con giro comercial de SALON(sic) DE FIESTAS TIPO "A", HORARIO DIURNO con domicilio ubicado en ZINANTECATL, LETRA A, NÚMERO EXTERIOR 306, COLONIA VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la C. MAYRA ISABEL MARTINEZ(sic) MARTINEZ(sic), para un establecimiento denominado "FIESTA AVENTURA" con giro comercial de SALON(sic) DE FIESTAS TIPO "A", HORARIO DIURNO con domicilio ubicado en ZINANTECATL, LETRA A, NÚMERO EXTERIOR 306, COLONIA VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEE/061/2021

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la **C. LUZ HILDA VILLEGAS MURCIO**, para un establecimiento denominado "LUZ" con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en MANZANA D, NÚMERO EXTERIOR 10, COLONIA(sic) INFONAVIT 1º DE MAYO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la **C. LUZ HILDA VILLEGAS MURCIO**, para un establecimiento denominado "LUZ" con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en MANZANA D, NÚMERO EXTERIOR 10, COLONIA(sic) INFONAVIT 1º DE MAYO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

CUARTO.- Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a la C. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, la licencia por 81 días naturales, al cargo de Regidora de Bienestar Social y Población en Condición Vulnerable, y de Juventud, Deporte y Recreación, mismos que se empezarán a computar a partir de la aprobación del presente. Lo anterior para poder contender en las elecciones de 2021.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/003/2021

Primero.- Se acuerda que para la temporada denominada “Semana Santa”, que comprende del 28 de marzo al 4 de abril del presente año 2021, este Ayuntamiento no otorgará autorización para ningún tipo de evento público, como calendas, recorridos, proyecciones, presentaciones artísticas y culturales, exposiciones, muestras gastronómicas, viacrucis y todo evento religioso que conlleve a aglomeración de personas o cualquier evento en general, a causa de la alerta sanitaria decretada por la autoridad federal, esto con la finalidad de evitar que se incrementen los casos de contagio.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Gobierno, a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a la Dirección de Cultura y Turismo y a la Dirección de Economía para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones vigilen el cumplimiento del presente acuerdo.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Tercero.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, darle la difusión necesaria al presente acuerdo para el conocimiento de la ciudadanía.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a la C. Tania Caballero Navarro, la licencia al cargo de Regidora de Hacienda Municipal, mismos que se empezarán a computar a partir del 27 de marzo de este año y hasta por un término de 80 días.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a la C. Mirna López Torres, la licencia al cargo de Regidora de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género, mismos que se empezarán a computar a partir de la aprobación del presente y hasta por un término de 80 (ochenta) días naturales. Lo anterior para poder contender en las elecciones del 2021.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a la C. Indira Zurita Lara, la licencia al cargo de la Sindicatura Primera Municipal, para que surta sus efectos a partir del 27 de marzo del presente año, y hasta por un término de 80 días, con el objeto de realizar actividades de carácter personal.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/CG/003/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO** solicitado por la ciudadana **MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ ARMENGOL**, respecto de la caseta número 141 - s 2 (ciento cuarenta y uno, sector 2) con giro de **“VENTA DE ROPA, NOVEDADES Y PERFUMERÍA”** a **“VENTA DE ROPA, NOVEDADES Y SOMBREROS”**, ubicado en el Mercado(sic) “Benito Juárez Maza” del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de objeto/cuenta 1050000004144, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, previo el pago de los derechos correspondiente; tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - -

SEGUNDO. - Notifíquese a la Subdirección de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ ARMENGOL**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción 111 inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO. - El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de(sic) Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que la concesionaria, se apegue a las normas esta establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO. - Se le hace saber a la concesionaria, que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las causales establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO. - Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. -----

SÉPTIMO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen a la ciudadana **MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ ARMENGOL** a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, entregando copia del acuse de recibo a esta Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública. -----

OCTAVO. - Instrúyase a la titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de **diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CAMBIO DE GIRO.** - - -

NOVENO. - Notifíquese a la interesada **MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ ARMENGOL** a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES(sic)**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/CG/004/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** el **CAMBIO DE GIRO** solicitado por el ciudadano **JESÚS DELFINO SÁNCHEZ LAVARIEGA**, respecto de la caseta número 201 -S 2 (doscientos uno, sector 2), con número de objeto/cuenta 1050000004438, con giro actual de **“ZAPATERÍA, ROPA EN GENERAL, FOTOGRAFÍA Y ACCESORIOS”** a **“ZAPATERÍA, ROPA EN GENERAL Y COSMÉTICOS”**, ubicado en el Mercado(sic) **“Benito Juárez Maza”** del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, previo el pago de los derechos correspondiente; tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - - -

SEGUNDO. - Notifíquese a la Subdirección de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes. - - - - -



TERCERO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano **JESÚS DELFINO SÁNCHEZ LAVARIEGA**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO. - El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de(sic) Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que la concesionaria, se apegue a las normas esta establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO. - Se le hace saber al concesionario, que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las causales establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO. - Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de atribuciones. -----

SÉPTIMO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen al ciudadano **JESÚS DELFINO SÁNCHEZ LAVARIEGA** a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, entregando copia del acuse de recibo a esta Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública. -----

OCTAVO. - Instrúyase a la titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de **diez días hábiles**, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CAMBIO DE GIRO.** - - -

NOVENO. - Notifíquese al interesado **JESÚS DELFINO SÁNCHEZ LAVARIEGA**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HABILES(sic)**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - **-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/CAD/020/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, a favor del ciudadano **SEBASTIÁN FABIÁN VELASQUEZ(sic) CASTELLANOS**, concesionario del puesto número 85 (ochenta y cinco), con giro de **MANTELES Y ARTESANÍAS EN GENERAL**, con número de objeto/contrato 10500000003600, que se ubica en el interior del Mercado(sic) "Benito Juárez Maza", del Municipio de Oaxaca de Juárez, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; coligado a lo dictado en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos



correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

SEGUNDO.- Ante el otorgamiento de la presente **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, se le reitera al concesionario, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano **SEBASTIÁN FABIÁN VELÁSQUEZ CASTELLANOS**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento comprobatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **SEBASTIÁN FABIÁN VELÁSQUEZ CASTELLANOS**.-----

SÉPTIMO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles,



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS.**-----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

DÉCIMO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS.**-----|

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese a **SEBASTIÁN FABIÁN VELÁSQUEZ CASTELLANOS**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. ----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/005/2021

PRIMERO.- Se acuerda determinar **NO PROCEDENTE** la autorización de la instalación de puestos relativos a la festividad de Semana Santa, solicitado por la C. Estela Mendoza López, en razón de lo vertido en los considerandos del presente dictamen. -----

SEGUNDO.- Gírese oficio al titular de la Dirección de Gobierno, para que notifique personalmente a la peticionaria el contenido del presente dictamen.-----

TERCERO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se acuerda que sea la ciudadana **MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ**, Concejal Suplente de Octava Posición, quien asuma el cargo de Regidora de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza al C. Ismael Cruz Gaytán, la licencia temporal por el plazo de ochenta y tres días naturales, para ausentarse del desempeño de su cargo de Regidor de Agencias y Colonias y de Municipio Seguro y Movilidad, con efectos a partir del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno y hasta el quince de junio del mismo año.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza al C. Jorge Castro Campos, la licencia por 75 (setenta y cinco) días naturales, al cargo de Síndico Segundo, a partir del 25 de marzo de 2021, con el fin de participar en el proceso electoral ordinario 2021.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a la C. Margarita Teresa Solano Moreno, la licencia al cargo de Agente Municipal de Pueblo Nuevo, Oax; por un periodo de 75 días, contados a partir del 26 de marzo de 2021, lo anterior para atender asuntos de carácter personal.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La autorización de licencia al **C. Pavel Renato Gómez López**, Regidor de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Centro Histórico y Patrimonio Mundial, para ausentarse del desempeño del cargo por un periodo de catorce días naturales contados a partir del lunes cinco de abril del presente año.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCV/CAD/021/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, para que en los registros municipales, respecto de la concesión que se encuentra a favor de la ciudadana **MARÍA LÓPEZ BLAS**, de la caseta fija número 34, con número de objeto contrato 1050000013504, con giro de “**Chiles secos y semillas**”, ubicado en el mercado “**Sánchez Pascuas**”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, se corrija la ubicación de la misma, a **zona II** del mencionado mercado, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -

SEGUNDO.- Ante el otorgamiento de la presente **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, se le reitera a la concesionaria, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I. -Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.-Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.-Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MARÍA LÓPEZ BLAS**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- El presente dictamen, constituye el documento comprobatorio que acredita la **“CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS”**, a favor de **MARÍA LÓPEZ BLAS**, para que modifique en registros municipales la ubicación de la caseta fija número 34, con número de objeto contrato 1050000013504, con giro de **“Chiles Secos y Semillas”**, ubicado en el mercado **Sánchez Pascuas**, del Municipio de Oaxaca de Juárez, concesión a favor de la ciudadana **MARÍA LÓPEZ BLAS**, pues aparece en registros municipales como si se ubicara en la zona I, **siendo la ubicación correcta la zona II.** -----

SEXTO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

SÉPTIMO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que(sic) dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, a favor de **MARÍA LÓPEZ BLAS**, con la corrección dictada en el punto Quinto de este Dictamen.-----

OCTAVO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



NOVENO.- Notifíquese a **MARÍA LÓPEZ BLAS**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/CAD/022/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, para que los registros municipales queden a favor de la ciudadana **MARÍA ISIDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, concesionaria de la caseta fija número 204, con número de objeto/cuenta 1050000005022, con giro de **“ATOLES”**, ubicado en 3ª zona de comedores en el Mercado(sic) “Democracia”, también conocido como “La Merced”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.- - - - -

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, se le reitera a la concesionaria, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



"ARTÍCULO 45.- *Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

FRACCIÓN I. *-Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

FRACCIÓN II.- *Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

FRACCIÓN III- *Tratar al público con la consideración debida.*

FRACCIÓN IV.- *Utilizar un lenguaje decente.*

FRACCIÓN V.- *Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

FRACCIÓN VI.- *No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

FRACCIÓN VII.- *No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.*

FRACCIÓN VIII.- *Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

FRACCIÓN IX.- *Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

FRACCIÓN X.- *No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

FRACCIÓN XI.- *Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

FRACCIÓN XII.- *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MARÍA ISIDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- El presente dictamen, constituye el documento comprobatorio que acredita la **“CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS”**, a favor de la ciudadana **MARÍA ISIDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, para que modifique en registros municipales el que actualmente aparece como **MARÍA VÁSQUEZ RAMÍREZ**.-----

SEXTO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

SÉPTIMO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que(sic) dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, a nombre de **MARÍA ISIDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ**. -

OCTAVO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASSETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

NOVENO.- Notifíquese a **MARÍA ISIDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiéndole a la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCVP/CAD/023/2021.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, para que los registros municipales queden a favor de la ciudadana **MARÍA ISIDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, concesionaria de la caseta fija número 205, con número de objeto/cuenta 1050000005018, con giro de "**COMIDA**", ubicado en 3ª zona de comedores en el Mercado(sic) "Democracia", también conocido como "La Merced", del Municipio de Oaxaca de Juárez, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, se le reitera a la concesionaria, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:



"ARTÍCULO 45.- *Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:*

FRACCIÓN I. *-Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.*

FRACCIÓN II.- *Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.*

FRACCIÓN III- *Tratar al público con la consideración debida.*

FRACCIÓN IV.- *Utilizar un lenguaje decente.*

FRACCIÓN V.- *Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.*

FRACCIÓN VI.- *No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).*

FRACCIÓN VII.- *No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.*

FRACCIÓN VIII.- *Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.*

FRACCIÓN IX.- *Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.*

FRACCIÓN X.- *No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.*

FRACCIÓN XI.- *Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.*

FRACCIÓN XII.- *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana **MARÍA ISIDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

QUINTO.- El presente dictamen, constituye el documento comprobatorio que acredita la **“CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS”**, a favor de la ciudadana **MARÍA ISIDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, para que modifique en registros municipales el que actualmente aparece como **MARÍA VÁSQUEZ RAMÍREZ**.-----

SEXTO.- Gírese oficio al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones.-----

SÉPTIMO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos que(sic) dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS**, a nombre de **MARÍA ISIDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ**. -

OCTAVO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

NOVENO.- Notifíquese a **MARÍA ISIDRA RAMÍREZ VÁSQUEZ**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/SD/024/2021

PRIMERO.- Se **OTORGA** la **SUCESIÓN DE DERECHOS**, a favor de la Ciudadana(sic) **ROSA DELFINA COLLI GONZÁLEZ**, respecto de la caseta fija número 191, del sector dos, ubicada en el exterior del Mercado(sic) “Benito Juárez” con giro de “**Joyería y Relojería**”, con número de cuenta 124740, de objeto/cuenta 1050000004399, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; coligado a lo dictado en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- En el otorgamiento de la presente **SUCESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la ahora concesionaria **ROSA DELFINA COLLI GONZÁLEZ**, las obligaciones que tiene ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



TERCERO.- Se le hace del conocimiento a las ciudadanas **ROSA DELFINA COLLI GONZÁLEZ y YAMILE MACLOVIA ROBLES VIVANCO**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que la concesionaria **ROSA DELFINA COLLI GONZÁLEZ** se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO.- Se le hace saber a la ahora concesionaria **ROSA DELFINA COLLI GONZÁLEZ** que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SEXTO.- El presente dictamen, constituye el documento probatorio que acredita la titularidad del derecho de concesión, a favor de **ROSA DELFINA COLLI GONZÁLEZ**. -----

SÉPTIMO.- Remítase el expediente a la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de que notifique a **ROSA DELFINA COLLI GONZÁLEZ y YAMILE MACLOVIA ROBLES VIVANCO**, el contenido del presente dictamen y continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones, hasta cumplir cabalmente el considerando sexto. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase al titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de que sea notificado del contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **SUCESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA CIUDADANA ROSA DELFINA COLLI GONZÁLEZ..**-----

NOVENO.- Con base en el PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE DATOS DE TODOS LOS USUARIOS Y/O CONCESIONARIOS DE PUESTOS, CASETAS O ESPACIOS ESTABLECIDOS EN LOS DIFERENTES MERCADOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, aprobado por el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con fecha 01 de agosto y publicado en la Gaceta Municipal el 01 de septiembre ambas fechas del año 2020. Este trámite particular tendrá un incentivo del 70% del costo de la cesión de derecho y accesorios que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigente.-----

DÉCIMO.- Notifíquese a **ROSA DELFINA COLLI GONZÁLEZ**, a través del titular de la Subdirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibidos de que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. ----- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA Y UNO DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

**PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y
HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS
MUNICIPALES Y DE POLICÍA.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-coV2, COVID-19"



Oficio Número: IMM/DIR/ 112 /2021

Asunto: Solicitud-de Publicación en Gaceta Municipal

Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 de marzo de 2021

LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
P R E S E N T E.

Derivado de la primera sesión de la Junta de Gobierno que este Instituto efectuara el pasado 28 de enero del año en curso, quedó pendiente la publicación en la Gaceta Municipal el **Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Oaxaca y sus 13 Agencias Municipales y de Policía**, a solicitud de algunos regidores integrantes de la Junta que pidieron se actualizara el directorio de dicho documento. Una vez consultado al Inmujeres la modificación referida, nos autorizan dicho cambio mediante oficio INMUJERES/SE/DPNIEFM/OFICIO/103/2021, mismo que adjunto para su conocimiento.

Por lo anterior, solicito su invaluable apoyo para que sea publicado en la Gaceta Municipal el citado documento que le adjunto en formato digital que ya contiene la actualización al directorio referido.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LICDA. GRACIELA CALVO NAVARRETE

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021
INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA MUJER

c.c.p. Expediente y minutorio
gcn/aar



PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DIRECTORIO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**

**SINDICATURA PRIMERA PRESIDENCIA MUNICIPAL
INDIRA ZURITA LARA**

**SINDICATURA SEGUNDA PRESIDENCIA MUNICIPAL
JORGE CASTRO CAMPOS**

**DIRECCIÓN DE GOBIERNO
ROBERTO GORDON MOWERS MONTAÑEZ**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
GRACIELA CALVO NAVARRETE**

**SUBDIRECCIÓN DE AGENCIA Y COLONIAS
ÁNGEL VÁSQUEZ FLORES**

**TESORERÍA
MARTHA PATRICIA TOLEDO HERNÁNDEZ**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MARTÍN MARIO MENDEZ RUÍZ**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO
EVELYN SALLY MARTÍNEZ RASGADO**

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
MARCOS FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
CARLOS MORENO GÓMEZ**

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
HUMBERTO RAFAEL BENÍTEZ CONTRERAS**

**DIRECCIÓN DE ECONOMÍA
ANA CECILIA RUÍZ ACEVES**

**ALCALDÍA MUNICIPAL
CATALINO HUGO LÓPEZ HERNÁNDEZ**

**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS
GERARDO MEDINA CANO**

**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS
HELDER PALACIOS GARCÍA**

**CONSEJERÍA JURÍDICA
HERIBERTO ANTONIO GARCÍA**

**DIRECCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA (CMSDIF)
SIMÓN PABLO SANDOVAL RUBIO**

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
LUIS ORLANDO MONTALVO ROSAS**



INDICE

PRÓLOGO	6
INTRODUCCIÓN	7
MARCO NORMATIVO	9
DIAGNÓSTICO	17
Planeación estratégica con perspectiva de género. Identificación de los problemas prioritarios	20
ALINEACIÓN A METAS	22
Justificación	25
Participación de las mujeres	29
Resultados de las encuestas dirigidas a las mujeres de las 13 agencias municipales y de policía del Municipio de Oaxaca de Juárez	33
Trabajo con las 13 agencias municipales y de policía del Municipio de Oaxaca de Juárez	52
Trabajo con servidoras y servidores públicos	55
Estructura orgánica del Municipio de Oaxaca de Juárez	59
Cuadro de incidencia delictiva 2018 del Municipio de Oaxaca de Juárez	60
PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA	61
OBJETIVO GENERAL.....	61
OBJETIVO ESPECÍFICO	61
ESTRATEGIA Y ACCIONES PUNTUALES	62
1.-Fomento de una cultura No sexista	62
2.-Promoción de los derechos humanos de las mujeres	62
3.-Acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres.....	63
4.-Acciones de atención a las mujeres en situación de la violencia de género	64
5.-Fortalecimiento de las políticas públicas municipales con perspectiva de equidad de género	65
6.-Fortalecimiento de las habilidades y conocimiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos humanos	66
COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PARA LA IGUALDAD.....	68
INDICADORES Y METAS PARA LA IGUALDAD	71



SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO	80
PRODUCTO DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS	81
TRANSPARENCIA	84
GLOSARIO DE TERMINOS	86
ABREVIATURAS / ACRÓNIMOS	91
BIBLIOGRAFÍA	92
ANEXOS	93

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



PRÓLOGO

Al momento de recorrer el municipio de Oaxaca de Juárez, durante los actos de campaña que tuvieron como final la elección de mi persona al noble cargo de Presidente Municipal, eran las mujeres quienes en su mayoría se acercaban a solicitar una serie de acciones y servicios para sus colonias y agencias, cabe resaltar que sigue sucediendo sus prioridades son el mejorar las condiciones de vida de sus familias, sus hijas e hijos, así como de la comunidad en general.

En el que dejamos patente el sentido libertario y la construcción del nuevo pacto social establecido por el Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador, movidos por una Cuarta transformación en la que estén incluidas todas y todos.

Por ello, nos congratulamos y agradecemos el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres, para la elaboración del presente “PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA”, producto del esfuerzo y participación de las diversas áreas que conforman el gobierno municipal.

Sin embargo, hay que reconocer el liderazgo del Instituto Municipal de la Mujer, y de su Directora General, al coordinar los trabajos de planeación y diseño del mismo.

Nuestro compromiso es y será la ciudadanía, pero de manera prioritaria la atención a las mujeres, pues reconocemos que aún hay mucho que hacer para erradicar la violencia de género, construir ciudadanía y el fortalecimiento de la igualdad sustantiva.

Este es sólo el comienzo de la planeación, toca ahora a todas y todos quienes conformamos este gobierno municipal 2019-2021, ejecutar las acciones y realizar la evaluación y seguimientos indispensables para avanzar en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, dónde las mujeres y los hombres puedan vivir y desarrollarse en plenitud y en paz.

LIC. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL.



INTRODUCCIÓN

La igualdad, es el principio fundamental basado en el que todos los derechos humanos deben ser ejercidos en igualdad de circunstancias tanto por los hombres como por las mujeres, es el fundamento ético y político de una sociedad democrática.

Bajo este concepto, es posible explicar la realidad imperante que lastimosamente afecta a cientos y miles de mujeres en México, la existencia de una brecha de desigualdad, que obstaculiza que no gocen ambos géneros de las mismas oportunidades, condición de vida y menos aún, del acceso a la seguridad y a la justicia.

Considerando que corresponde al Instituto Municipal de la Mujer, como área del Municipio de Oaxaca de Juárez, encargada de la implementación de la política transversal de la perspectiva de género, en el ámbito de su competencia, a través del desarrollo de acciones y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres de la demarcación territorial.

A través del apoyo financiero del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), específicamente los provenientes del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, siendo fundamental la construcción de un programa Municipal específico para la promoción y aplicación de políticas públicas en favor de la igualdad para el ejercicio 2020-2021; es como se elabora el “PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA”, mismo que servirá como eje rector dentro del ejercicio gubernamental Municipal.

El cual se basa prioritariamente en el Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, conformado por 12 Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, destacando los principios de honradez y honestidad para el ejercicio eficiente de los recursos y no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera, para ser totalmente incluyentes con las demandas ancestrales de las mujeres por la igualdad y el real acceso a la justicia.

Haciendo patente el compromiso de este Gobierno, para construir una sociedad democrática, en beneficio de las mujeres de la Ciudad Capital y todas y cada una de las trece agencias municipales y de policía que integran el Municipio.

Agradecemos el liderazgo del Lic. Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal, así como del Gabinete, Representantes de las Agencias y Colonias, pero principalmente de las mujeres, ya que, a través, de su participación activa, contribuyeron a la construcción del presente Programa, queremos reafirmar que sus voces fueron escuchadas y sus inquietudes plasmadas en el documento.



Presentaremos tanto en reunión de gabinete, como al cabildo y grupos de la sociedad civil organizada, el Programa de Igualdad, como eje de un gobierno democrático con una visión incluyente y equitativa

Sólo a través de acciones coordinadas, será posible la aplicación efectiva y eficiente del Programa, por lo que hacemos votos por ello, asumiendo el compromiso del seguimiento y evaluación, para definir el rumbo de nuestra participación en el servicio público.

LICDA. GRACIELA CALVO NAVARRETE.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE OAXACA DE JUÁREZ.

DOCUMENTO SUJETO
PARA CONSULTA



MARCO NORMATIVO

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su Artículo 1º cita textualmente: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.**

En dicho tenor, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que todo individuo gozará de las garantías que la misma otorga, así mismo, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y establece la igualdad entre el varón y la mujer ante la ley.

En México, la igualdad entre hombres y mujeres, se encuentra consagrada en el artículo 4º de la citada Constitución Política, sin embargo, aún en la actualidad este derecho represente un asunto pendiente, pues a pesar de ser norma de aplicación obligatoria, las desigualdades por razón de sexo y correlativamente de género, perviven.

La igualdad, consiste por lo tanto el garantizar igualdad de condiciones, trato y oportunidades a mujeres y hombres, más aún propiciar la equidad ajustándose a las condiciones especiales, características y situaciones de los diversos grupos, ya sea por su pertenencia indígena, preferencia sexual o cualquiera otra.

Como lo fundamenta la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)** en su artículo 3º, los Estados Parte tienen la obligación de tomar todas las medidas apropiadas, en particular en las esferas política, social, económica, cultural e incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Con fundamento en el marco normativo establecido por la **CEDAW** considerando la igualdad entre mujeres y hombres en tres dimensiones: la formal, la sustantiva y la de resultados, las cuales se definen así:



La **igualdad formal** -de jure o normativa- se refiere a la igualdad ante la ley y supone que mujeres y hombres tienen los mismos derechos y trato. En su Recomendación General nº 25, la CEDAW establece la obligación de los Estados de “(...) garantizar que no haya discriminación directa ni indirecta contra la mujer en las leyes y que, en el ámbito público y el privado, la mujer esté protegida contra la discriminación —que puedan cometer las autoridades públicas, los jueces, las organizaciones, las empresas o los particulares— por tribunales competentes y por la existencia de sanciones y otras formas de reparación”.

La **igualdad sustantiva** -de facto o material supone la modificación de las circunstancias que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, así como el acceso a las oportunidades por medio de medidas estructurales, legales o de política pública que garanticen en los hechos la igualdad. En este sentido, la CEDAW establece que los Estados Partes deben considerar que “(...) no es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre. También deben tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado.”

La **igualdad de resultados**, que es la culminación lógica de la igualdad sustantiva. Estos resultados pueden ser de carácter cuantitativo o cualitativo. “La igualdad de resultados conlleva el concepto de la obligación [de los Estados] de proveer los medios necesarios a un nivel más alto, reconociendo que los medios deben dar los resultados requeridos. La ejecución de las obligaciones del Estado es medida, no solamente por las acciones que toma el Estado, sino también por los resultados generados por esas acciones.”

De igual manera velan por los derechos de la mujer: la **Convención Americana sobre los Derechos Humanos, también llamada Pacto de San José de Costa Rica**, suscrita el 22 de noviembre de 1969, en ella se protege los derechos civiles y políticos. En cuanto a los derechos económicos y sociales, son obligaciones de los Estados Partes lograr el desarrollo progresivo de éstos en la medida de los recursos disponibles. También se establece que es obligación de los Estados Partes respetar los derechos y libertades reconocidas en la convención y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Y es un deber adoptar Disposiciones de Derecho Interno.

la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”**, que en su artículo 3º establece: Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. En tanto que su Artículo 4º cita: Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a) El derecho a que se respete su vida; b) El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c) El derecho a la libertad y a la seguridad personales; d) El derecho a no ser sometida a torturas; e) El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f) El derecho a igualdad de



protección ante la ley y de la ley; y g) El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes.

La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**, mejor conocida como **Convención de Belém do Pará**, define a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual, así como el que tiene lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona, y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; así como aquella que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.

El Estado Mexicano, al suscribir los instrumentos internacionales mencionados, asumió el compromiso de garantizar la igualdad de género, el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral, la no discriminación de las mujeres, así como actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

La perspectiva de género, en la política pública gubernamental, plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios existentes entre hombres y mujeres, como parte de una concepción de desarrollo, que prioriza a las personas. Esto significa, por ejemplo, redistribuir equitativamente las actividades entre los sexos, valorar de manera justa los distintos trabajos, cuestionar las estructuras sociales y los valores que reproducen la desigualdad y fortalecer el poder de decisión de las mujeres, propiciar la mayor accesibilidad a los servicios públicos, mejorar las condiciones en materia de seguridad y acceso a la justicia en favor de las mujeres.

Por lo que respecta al marco normativo Nacional, la **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (LGAMVLV)**

Publicada el 1º de febrero de 2007, su última reforma publicada en el DOF el 17 de diciembre de 2015. Tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



En lo relativo a lo establecido por la **Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006 y última reforma publicada el 24 de marzo del 2016. Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Tiene como principio: la igualdad, la no discriminación, la equidad y aquellos que contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo orden de ideas, la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, última reforma publicada DOF 01-12-2016, tiene como objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Teniendo para su aplicación efectiva un **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, el cual tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo relativo al Poder Ejecutivo Federal, y las bases de coordinación entre éste, las entidades federativas y los municipios, necesarias para su ejecución. El Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2008, última reforma publicada DOF 14-03-2014.

La Constitución en su artículo 26 establece que “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

El artículo 3º de la **Ley de Planeación**, establece que “se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen”. Con base en lo anterior, la Planeación Nacional del Desarrollo se concibe como el medio para transformar la realidad nacional de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y la ley establece.

Por su parte, el artículo 12 de la citada **Ley de Planeación**, señala que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que corresponden a las Dependencias y Entidades se llevarán a cabo mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática. El Plan es el



principal instrumento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país.

La Planeación Nacional del Desarrollo cuenta con tres grandes niveles:

- El Plan, el cual es el principal instrumento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país.
- Los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que derivan del Plan, los cuales se vinculan con éste a través de Objetivos prioritarios que definirán la acción gubernamental.
- Organización de las asignaciones de recursos de los programas federales para el cumplimiento de los objetivos y metas, representado por los programas presupuestarios.

Es de suma importancia, pues establecer como marco teórico el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

El Plan está conformado por 12 Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y los logros que se tendrán en 2024.

Asimismo, el Plan establece como objetivo superior; "El bienestar general de la población", el cual se busca alcanzar a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que garantice un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar.

Como se menciona en el Plan, el Gobierno de México busca instaurar un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales donde nadie quede excluido. Para ello, se han delineado como puntos centrales del nuevo consenso nacional que habrá de consolidarse, los siguientes **principios rectores**:

Honradez y honestidad: La corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Por lo tanto, es imprescindible acabar con la corrupción en toda la administración pública, no sólo la corrupción monetaria sino la que conlleva la simulación y la mentira.

No al gobierno rico con pueblo pobre: Los robos monumentales de recursos públicos fueron acompañados por el dispendio, la suntuosidad y la frivolidad a expensas del erario y los gobernantes enriquecidos han sido la insultante contraparte de la pobreza de millones. Estos recursos debieron emplearse en el cumplimiento de las obligaciones del Estado para con la población, particularmente con los más desposeídos, y en poner fin a los dispendios con una política de austeridad republicana.

Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie: Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al



orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros.

Economía para el bienestar: Retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación.

El mercado no sustituye al Estado: El Estado recuperará su fortaleza como garante de la soberanía, la estabilidad y el estado de derecho, como árbitro de los conflictos, como generador de políticas públicas coherentes y como articulador de los propósitos nacionales.

Por el bien de todos, primero los pobres: La Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera: Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

No puede haber paz sin justicia: Estamos aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la "guerra contra las drogas" y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

El respeto al derecho ajeno es la paz: México ha recuperado los principios que hicieron de su política exterior un ejemplo mundial: no intervención, autodeterminación, relaciones con todos los pueblos basadas en la cooperación para el desarrollo, solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos.

No más migración por hambre o por violencia: Aspiramos a ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra en la que nacieron.



Democracia significa el poder del pueblo: Nos dotaremos de una democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales.

Ética, libertad, confianza: Los principios éticos y civilizatorios de nuestro pueblo son los puntos centrales del nuevo consenso nacional, el cual tiene como centro la convicción de que el quehacer nacional en su conjunto el económico, el político, el social, el cultural no debe ser orientado a alcanzar a otros países, a multiplicar de manera irracional y acrítica la producción, la distribución y el consumo, a embellecer los indicadores y mucho menos a concentrar la riqueza en unas cuantas manos, sino al bienestar de la población.

El Plan Nacional de Desarrollo, a través de tres de estos principios fundamentales que son; **Nada, al margen de la ley; por encima de la ley, nadie, y No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera, Democracia significa el poder del pueblo** fundamenta la acción pública a través del respeto irrestricto a los derechos humanos fundamentales, y que en los tres niveles de gobierno, se respeten los derechos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres, su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios. Asimismo, por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y se rechaza toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación sexual, con el claro propósito de garantizar la igualdad efectiva y la inclusión de todos los grupos sociales que han sido excluidos y discriminados históricamente y de manera reiterada.

Mediante la aplicación del principio **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera** el **Gobierno Federal** ha elaborado las **DIRECTRICES PARA INCORPORAR EN LA PLANEACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, NO DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN** con el propósito de no excluir a nadie del desarrollo nacional. En este sentido, en observancia al principio rector del Plan, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, las Dependencias y Entidades analizarán los rezagos sociales y los problemas específicos que afectan a las personas por las omisiones del Estado, a través del análisis de la existencia de brechas de desigualdad, entre mujeres y hombres.

Por otro lado, en cuanto al marco normativo estatal, la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca** (Ley publicada en el Periódico Oficial del día 25 de abril del 2009), es su Artículo 5, fracción VI define la política de Igualdad, en la fracción IX define como la **transversalidad de género** al proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas,

con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe. Y en el Artículo 6.- La igualdad entre mujeres y hombres implica la efectiva accesibilidad de ambos para ejercer los derechos y la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.



Así como la **Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (LEAMVLV)**, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el lunes 23 de marzo de 2009. Entre sus objetivos están: Incorporar en las políticas públicas del Estado y sus Municipios los principios, instrumentos, programas, mecanismos y acciones, para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia de género; Prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres; Garantizar a las mujeres un trato digno, así como atención integral y especializada para las víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, testigos y profesionales intervinientes, por parte del Estado y los Municipios.

Como parte importantísima del marco jurídico estatal, se encuentra la **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el sábado 25 de abril de 2009. Tiene por objeto garantizar la Igualdad entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que promuevan en el Estado la Igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, mediante el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de observancia general en todo el territorio del Estado de Oaxaca. Sus principios rectores son: la igualdad, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Oaxaca. El incumplimiento a la presente Ley, se castigará de conformidad con la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Por lo que respecta a la Legislación Municipal, tenemos a la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**. Publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 30 de noviembre de 2010. Última reforma 2018-09-18. En el artículo 3, hace referencia que el Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer nuestra cultura.

Se cuenta también con el **Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2019-2021**, que tiene por objeto: Establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y funcionamiento de la administración pública municipal; Identificar a sus autoridades, así como su ámbito de competencia con estricto apego a las disposiciones previstas por: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes Federales; II.- Los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano; III.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y IV.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás Leyes Estatales.

De la sección tercera, artículo 232. En ella se establece la existencia y calidad jurídica del Instituto Municipal de la Mujer, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de carácter especializado y consultivo para la promoción de la



igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, tiene como objetivo consolidar la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género que contribuya en las políticas públicas municipales a disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos con la aplicación de tratados internacionales, leyes federales, estatales y reglamentos municipales.

DIAGNÓSTICO

El Estado de Oaxaca se ubica en el suroeste de la República Mexicana, su territorio está compuesto por 8 regiones, con un total de habitantes resultado del Censo 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de 3,967,889 habitantes, de los cuales 2,079,211 son mujeres y 1,881,688 son hombres. Ocupa el 10º lugar nacional por el número de habitantes.¹

En la Región de los Valles Centrales, es ahí donde se ubica el Municipio de Oaxaca de Juárez, un territorio que está conformado por la cabecera Municipal, 7 agencias de policía y 6 agencias municipales, divididas en 271 colonias. En Oaxaca de Juárez, habitan un total de 144,305 mujeres y 119,946 hombres según datos obtenidos en el Atlas de Género del INEGI, de los cuáles el 3.99% de las mujeres no tienen escolaridad en el rango de 15 años y más en relación al 2.06% de hombres.²

De ésta, la población de mujeres económicamente activa representa el 42.81% y por lo que respecta a los hombres el 67.76%; de ésta el porcentaje de población ocupada en el sector terciario (comercio) corresponde en un 21.36% mujeres y un 17.64% hombres, por lo que respecta al porcentaje de población ocupada con ingreso de más de dos salarios mínimos el 53.32% son mujeres y el 65.98% son hombres.³

Con respecto a la presencia de Población indígena en el Municipio de Oaxaca de Juárez, tenemos que el 39.95% se considera indígena, de los cuáles el 8.2 % corresponde a las mujeres de 3 años y más que son hablantes de lengua indígena y el 8.82% son hombres. En cuanto a la población afrodescendiente 4.68% son mujeres y 4.27% son hombres.⁴

En cuanto a la conformación de los hogares a nivel nacional se refiere que, de los 119 530 753 habitantes en el territorio nacional, estos ocupan 31 949 709 hogares, siendo que en el Estado de Oaxaca se contabilizaron 1 043 527 hogares, y para el Municipio de Oaxaca de Juárez se cuentan con 69 276 hogares, que agrupa a 264 251 habitantes. Ahora bien, de los 69 276 hogares, se considera que 57.19% son hogares nucleares, es decir, que es un hogar

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo 2015.

² Atlas de Género; <https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/>

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía; <https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía; <https://www.inegi.org.mx/>



familiar conformado por el jefe(a) y cónyuge; jefe(a) e hijos; jefe(a), cónyuge e hijos. 37.96% de los hogares en el Municipio de Oaxaca de Juárez se consideran hogares ampliados, es decir, es un hogar familiar conformado por un hogar nuclear y al menos otro pariente, o por una jefe(a) y al menos otro pariente. Por último, se cuentan 2.62% de hogares compuestos, es decir, es un hogar familiar conformado por un hogar nuclear o ampliado y al menos un integrante sin parentesco.⁵

Cabe señalar que debido a las características sociodemográficas y de migración en el Estado de Oaxaca, se observa que 307 919 hogares cuentan con jefatura femenina, siendo que albergan 1 004 165 habitantes, de los cuales 78.56% son hogares en los que al menos uno de los integrantes tiene parentesco con el jefe(a).⁶

En el 2015 se obtuvo una tasa total de prevalencia delictiva a nivel nacional de 28,202, mientras que en el Estado de Oaxaca fue de 18 382, así como también se obtuvo un porcentaje de víctimas de algún delito a nivel nacional de 28.2% y para el Estado de Oaxaca de 18.4%. Otro dato a resaltar es la percepción de inseguridad en la población, que a nivel nacional registraron 65.1% y en el Estado de Oaxaca fue de 57.8%.⁷

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.⁸

Por lo que respecta al estado de Oaxaca, resultado de la misma Encuesta, se aprecia que el 63.7% de las mujeres han sufrido violencia en las diversas modalidades, siendo ejercida en cada uno de los ámbitos.⁹

El estado de Oaxaca ocupa el 5º lugar en violencia escolar contra las mujeres, con un 28.1%, superando la media nacional del 25.3%.¹⁰

En materia de violencia laboral contra las mujeres, la media nacional es del 26.6%, pero el estado arrojó un 24.0%.¹¹

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía; <https://www.inegi.org.mx/datos/?t=0200>

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía; <https://www.inegi.org.mx/datos/?t=0200>

⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía; <https://www.inegi.org.mx/datos/?t=0230>

⁸ <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

⁹ <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

¹⁰ <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

¹¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>



Si bien es cierto que en la ENDIREH 2016, en cuanto a la violencia comunitaria, el estado de Oaxaca se encuentra dentro de los de menor proporción por debajo de la media nacional, con un 26.9%, resulta igualmente preocupante.¹²

En cuanto a la violencia familiar, específicamente la ejercida por la pareja en contra de la mujer, Oaxaca ocupa el 5º lugar a nivel nacional.¹³

Los referidos resultados son una muestra representativa de la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca.

Desafortunadamente se carece de cifras a nivel municipal de la situación específica de violencia contra las mujeres, ya que las emitidas generalmente son del orden Regional, por parte de las instancias de procuración de justicia.

Para comprender la problemática de la violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca, es importante contextualizar ésta dentro de un ambiente social, político y económico adverso, en el cual conflictos de distinta índole se entrecruzan hasta alcanzar altos niveles de violencia social, que se agudizan por la pobreza, teniendo su rostro más crudo en la población denominada “vulnerable”, constituida por la población indígena y migrante, y, en cuanto a grupos de sexo y edad, por las mujeres y las niñas.

Los diversos tipos de violencia que predominan en Oaxaca tienen como denominador común la desigualdad social y la pobreza, condiciones estructurales e históricas que colocan en posiciones de mayor desventaja a las mujeres, particularmente a las mujeres indígenas, considerando que esta situación es resultado de procesos sociales de larga duración, en los que la inequidad de género ha sido una constante y no puede separarse de la desigualdad social ni de la pobreza.

En este sentido, se ha venido advirtiendo una deuda histórica con la atención especial a la reducción de la brecha de desigualdad, siendo que la política pública no ha terminado por incidir de forma total en la misma, a través de acciones afirmativas efectivas y eficientes. Aunque no se han definido características sociodemográficas exclusivas que reflejen el perfil de las mujeres que sufren violencia en Oaxaca, la evidencia estadística nos dice que, por su condición de vulnerabilidad, las mujeres indígenas son más propensas a enfrentar episodios de violencia a lo largo de su vida familiar y de pareja, considerando que la cuestión étnica constituye un factor que eleva los niveles de violencia hacia las mujeres de este grupo.

En el estado se emplean dos formas para elegir autoridades municipales: a través de partidos políticos y por el sistema de usos y costumbres. Ambas violentan los derechos políticos de las mujeres, condición que se evidencia estadísticamente, por ejemplo, en el bajo porcentaje de mujeres que ocupan cargos de presidentas municipales, menos aún agentes municipales

¹² <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>

¹³ <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>



o de policía, ya que actualmente sólo una mujer en las 13 agencias municipales en Oaxaca de Juárez, ostenta dicho cargo.

Los referentes estadísticos permiten visualizar la inequidad entre la participación de mujeres y de hombres en los cargos de representación popular. En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil deducen que la participación política de las mujeres se limita a cubrir las cuotas requeridas a los partidos en la reforma política de 2007 y, en el caso más generalizado de la masa electora, su utilización puede favorecer intereses particulares, sin abrir verdaderos espacios para la formación de liderazgos políticos femeninos que impulsen una participación real de este sector.

- **Planeación estratégica con perspectiva de género. Identificación de los problemas prioritarios**

La formulación del “PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA” y el cumplimiento de sus objetivos, se inscribe en un ejercicio democrático, que requiere de la conjunción y el compromiso de todas las instancias que conforman el Municipio de Oaxaca de Juárez, cada una en sus propios ámbitos de competencia, y de la sociedad para atacar y abatir las causas sistémicas que le dan forma al fenómeno de la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

La herramienta fundamental es la perspectiva de equidad de género como eje transversal de la política pública municipal, considerando también la aplicación del modelo ecológico de intervención para fortalecer el esquema de ciudades seguras para las mujeres.

La metodología (MML) permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos del programa, las relaciones de causalidad de los problemas que se busca atender, en particular aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdades de género. Y siendo que ha sido empleada en la formulación del Plan Municipal, resulta indispensable su aplicación en la formulación del Programa para la Igualdad que nos ocupa.

La metodología de marco lógico se compone de cinco pasos:

1. Definición del problema e identificación de la población involucrada.
2. Análisis y estructuración de la problemática, mejor conocida en la literatura especializada como árbol del problema.
3. Diseño de objetivos, mejor conocido como árbol de objetivos.
4. Análisis de alternativas estratégicas.
5. Construcción de la Matriz de Marco Lógico.

Para ello establecemos como;

Definición del Problema:



Desigualdad, violencia y discriminación por cuestiones de género hacia las mujeres, en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Causas primarias:

- a) Reproducción de roles y estereotipos de género
- b) Violación a los Derechos Humanos de las Mujeres
- c) Falta de políticas públicas con perspectiva de equidad de género
- d) Las mujeres desconocen sus derechos humanos

Efectos primarios:

- a) Sociedad Inequitativa
- b) Afectación al pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres
- c) Programas sociales e institucionales sin perspectiva de equidad de género
- d) Desconocimiento de las instituciones que proporcionan servicios y atienden la violencia de género contra las mujeres.

Árbol de objetivos:

Fin: Implementar una política pública Municipal que promueva la igualdad entre mujeres y hombres.

Propósito: Mejorar las condiciones de respeto de los derechos humanos de las mujeres, para la ciudad de Oaxaca y sus 13 agencias municipales y de policía.

No obstante, y paralelo al uso de la MML, es fundamental el uso de la **Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, emitida de conformidad con el numeral 47 de los **Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** y que se considera parte integrante de los mismos. La Guía contiene los aspectos metodológicos que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deberán observar para la elaboración de los programas que, de acuerdo con sus competencias, les corresponda elaborar, que a la vez sirven de hilo conductor para el diseño de las políticas municipales.

Para la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad, se aplica el EJE GENERAL 2. POLÍTICA SOCIAL Construir un país con bienestar, establecido en el PND 2019-2024, mediante el que el gobierno federal impulsará una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una vía en la que la participación de la sociedad y en este caso las mujeres, resulta indispensable y que se define bajo el propósito de construir el avance de la modernidad desde abajo, entre todas y todos sin excluir a nadie.



ALINEACIÓN A METAS

El **Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018** proyecta a través de sus 12 principios rectores, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todas y todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución. Traza los grandes objetivos de las políticas públicas y establece las acciones específicas para alcanzarlos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º Constitucional y el artículo 2º de la Ley de Planeación que señala: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, la planeación estratégica Nacional, estará basada en los siguientes principios:

III.- **La igualdad de derechos entre las personas**, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, **para lograr una sociedad más igualitaria**, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

VII.- **La perspectiva de género**, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Estos principios rectores tienen un alcance superior y prioritario en las acciones públicas que prevé el Estado mexicano, a través del gobierno de México y que por lo tanto se tornan obligatorios para los gobiernos estatales y municipales.



Las referidas directrices constituyen el andamiaje de la construcción de un **estado de bienestar**, en el que se reivindiquen los derechos fundamentales de todas las personas que integran la sociedad, desde una perspectiva de género, interculturalidad y enfoque de derechos, ejes transversales en la política pública.

Se trata de orientar al país, los estados y municipios hacia un desarrollo con bienestar, incluyente, igualitario, donde todas las personas, en lo individual y colectivo, sean reconocidas en sus identidades, características y condiciones diversas y donde se mejoren las situaciones sociales, económicas y culturales para ejercer sus derechos humanos, derechos colectivos y libertades fundamentales.

Por su parte el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género PFTPG, el cual tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

El PFTPG tiene una cobertura Nacional y su **población objetivo** son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México. En este contexto, el PFTPG impulsa y facilita el acceso de los MAM a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas.

Es así como el Instituto Municipal de la Mujer del municipio de Oaxaca de Juárez, presentó un proyecto para la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad, enmarcado en la modalidad de participación concerniente a:

II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

Por lo que respecta al ámbito estatal, el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2016-2022 tiene contemplado en las políticas transversales, Igualdad de Género, Asuntos Indígenas y Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales se implementarán integrándose en cada eje con propuestas concretas que garanticen la eficaz atención de los sectores a las mismas, especialmente en los temas que les resulten más pertinentes. Resalta específicamente el rubro denominado Igualdad de Género, en sus objetivos: 2 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en el estado; y 3 Mejorar las políticas públicas en materia de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca.

Por su parte, el **Plan Municipal de Desarrollo de Oaxaca de Juárez 2019-2021**, tiene como **misión**: Contribuir al desarrollo económico, social y sustentable de las y los habitantes del municipio de Oaxaca de Juárez mediante la implementación de políticas públicas y proyectos que favorezcan el pleno goce de los derechos humanos y sociales, de igualdad e inclusión



social, la competitividad, la productividad y la sustentabilidad en un marco de orden y paz social, y como **visión**: ubicar al municipio de Oaxaca de Juárez como un referente a nivel nacional en términos de una ciudad con igualdad de oportunidades para todas y todos sus habitantes, un alto nivel de competitividad, generación de inversión y empleo, pleno ejercicio de derechos humanos y sociales, en un entorno de respeto al medio ambiente y la cultura, paz social y armonía. Basado en 5 grandes ejes temáticos que son: Ciudad segura y en Paz, Ciudad Honesta y Transparente, Ciudad Productiva, Ciudad Equitativa e Incluyente y Ciudad Sustentable

En este contexto, el Instituto Municipal de la Mujer elaboró el **“Programa integral para la consolidación de la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez.”**, que tiene como objetivo general en contribuir al empoderamiento de las mujeres en espacios de participación y de expresión, bajo la transversalización de la perspectiva de género mediante programas y políticas públicas.

Mientras que sus objetivos específicos son: Fomentar el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y el acceso a una vida libre de violencia mediante capacitación, sensibilización y difusión de la misma, brindar asesorías psicológicas y jurídicas así como, acompañamientos a mujeres en situación de violencia, garantizar la seguridad de las mujeres en situación de riesgo a través de la casa de medio camino y crear un fortalecimiento institucional a través de convenios de colaboración con instancias federales y estatales.

Su fin es contribuir a que las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez se empoderen en espacios de participación, expresión y fortalecimiento bajo la transversalización de la perspectiva de género mediante políticas, programas y actividades.

En tanto que su propósito consiste en prevenir y atender la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Y en alineación al **Plan Municipal de Desarrollo de Oaxaca de Juárez 2019-2021** se coadyuva con:

Eje: 4 “Ciudad equitativa e incluyente” y sub eje; Educación y perspectiva de género.

Para el desarrollo de este programa y sus acciones se tomaron como base los diagnósticos realizados en distintas problemáticas sobre la situación que viven las mujeres en el Municipio, principalmente en el ejercicio de sus derechos humanos y específicamente en el derecho a vivir una vida libre de violencia, así como su desarrollo y empoderamiento para la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de su vida (personal, familiar, escolar, laboral, comunitario, social).

Objetivo General del Programa:

Contribuir al empoderamiento de las mujeres en espacios de participación y expresión bajo la transversalización de la perspectiva de género mediante programas y políticas públicas.



Objetivos Específicos:

- Fomentar el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y el acceso a una vida libre de violencia mediante capacitación, sensibilización y difusión de la misma.
- Brindar asesorías psicológicas y jurídicas, así como acompañamientos a mujeres en situación de violencia.
- Garantizar la seguridad de las mujeres en situación de riesgo a través de la casa de medio camino.
- Crear un fortalecimiento institucional a través de convenios de colaboración con instancias federales y estatales.

RUTA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA





JUSTIFICACIÓN

Lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la reducción de los índices de violencia contra las mujeres y los casos de feminicidio en Oaxaca y particularmente en el municipio de Oaxaca de Juárez, implican retos pendientes, que siguen frenando el avance y socavan el potencial de las mujeres. Lo más difícil es que todavía persiste una cultura que los perpetúa, causando que las mujeres sean infravaloradas y estén subrepresentadas o ausentes en la toma de decisiones que las afectan

Si bien es cierto, el estado de Oaxaca se caracteriza por contar con un marco jurídico, amplio en materia de género, que normativamente sitúan a la mujer en plano de igualdad con los hombres, la realidad es que en la aplicación práctica están siendo letra muerta.

Por lo que, es necesario invertir en una transformación de los programas, para empezar a cambiar la mentalidad de las personas y se requiere impulsar patrones innovadores, participativos e incluyentes que abarquen todos los espacios de la sociedad.

Priorizando tal y como lo plantea el Plan Nacional de Desarrollo, las instituciones del Estado deben conducirse bajo una orientación del desarrollo nacional basado en el crecimiento, con inclusión social, igualdad sustantiva, pertinencia cultural, medidas para la igualdad, políticas universales redistributivas, acciones afirmativas, enfoques diferenciados, entre diversas medidas de manera ordinaria y extraordinaria, a mediano y largo plazo, retomando el principio rector **No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**¹⁴, para que los sectores o poblaciones discriminadas de manera histórica y reiterada no se queden atrás en el ejercicio de sus derechos humanos, en lo individual y lo colectivo.

¹⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Guía técnica y Metodológica para la elaboración del plan de desarrollo 2019-2020
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/enfoques_transversales/Guia_programas_derivados_PND_2019_2024.pdf



La discriminación, al ser un problema complejo, multicausal y multifactorial; requiere de la acción concertada de las instituciones de los tres niveles de gobierno de México, para lograr resultados concretos en favor de la igualdad sustantiva, por lo que la planeación deberá formularse de forma articulada, para lograr transformar y deshilar las prácticas discriminatorias que están presentes en todos los ámbitos sociales y que reproducen y generan desigualdad.

Como base para la construcción del “PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA”, se consideran los seis objetivos prioritarios del Acuerdo por la Igualdad de Mujeres y Hombres, suscrito por el Titular del Ejecutivo Federal:

1. Para que las mujeres y niñas más pobres y discriminadas estén siempre en el centro de la **Cuarta Transformación** y del desarrollo de México.
2. Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
3. Para garantizar mayor bienestar en la vida de mujeres y niñas, con educación para todas, respeto no violencia paz y seguridad.
4. Para que las familias y centros de trabajo compartan los trabajos de cuidado y las mujeres tengan más tiempo propio.
5. Para que se procure una mejor atención a la salud de las mujeres a lo largo de su vida.
6. Para trabajar juntas y juntos por una nueva cultura nacional basada en los valores y principios de gobierno, la **igualdad de derechos** y oportunidades para mujeres y niñas.¹⁵

Uno de los grandes retos para lograr hacer efectivos los derechos de las mujeres, pasa necesariamente por escuchar sus voces, para ello en el ejercicio de conformación del “PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA”, se desarrolló un trabajo de formación y capacitación, así como también la consulta directa a través del trabajo focal con mujeres de las agencias municipales y de policía.

El proyecto inicial marcaba un total de **10** actividades divididos en: **3 talleres, 6 mesas de trabajo y 1 grupo focal**, con mujeres, servidoras y servidores públicos, síndicos, regidoras y regidores; así como titulares e integrantes de municipales agencias municipales y de policía

En un total de **29** Actividades entre talleres, **1 taller** de 3 sesiones de 4 horas con un total de 13 horas de trabajo para servidores públicos, **1 taller** de 3 sesiones de 4 horas con un total de 12 horas, dirigido a agentes municipales y su personal, **6 mesas de trabajo** con direcciones **1** con tesorería y **1** mesa final de revisión con todas las áreas, **1** mesa de trabajo con agentes municipales y **1** más con regidoras y regidores, un total de **10 mesas de trabajo**

¹⁵ <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidente-lopez-obrador-firma-acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>



y **grupo focal**, dividido en **7** reuniones de trabajo de grupo focal con mujeres de las agencias municipales y de policía , participaron un total de **297 personas, 212 mujeres y 85 hombres**

Actividad	participantes mujeres	participantes hombres
A1-19-Mod II Taller 12 horas dirigido a mujeres	35	0
A1-19-Mod II Taller 12 horas dirigido a servidoras y servidores públicos	9	10
A1-19-Mod II Taller 12 horas agentes municipales y de policía	15	15
A11-19-Mod II Mesa de trabajo con el funcionariado municipal-Regidoras(res)	6	7
A11-19-Mod II Mesa de trabajo con - Agentes Municipales y de policía	1	12
A11-19-Mod II Mesa de trabajo con el funcionariado municipal -Direcciones	2	17
A11-19-Mod II Mesa de trabajo con el funcionariado municipal-Direcciones	22	9
A11-19-Mod II Mesa de trabajo con el funcionariado municipal-Direcciones	11	10
A11-19-Mod II Mesa de trabajo con el funcionariado municipal-Direcciones	7	3
A6-19-Mod II Grupo focal 8 horas	104	2
TOTAL	212	85

- **PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES**



Para obtener la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones, así como en la formulación del “PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA”, se llevaron a cabo 1 taller con la presencia de 35 mujeres de las 13 agencias municipales y de policía y 7 reuniones de grupos focales de mujeres, con la participación de 104 mujeres, considerando las dificultades para reunir a las procedentes de las diversas agencias en una sola, por cuestiones de tiempo y distancia.

Cabe mencionar que esta actividad se llevó en coordinación con cada comité vecinal de las agencias municipales; ello se trabajó por colonias y agencias adecuándose a la disposición de tiempo de las mujeres.

Para llevar a cabo las mismas, se convocó primeramente a todos y cada uno de los agentes municipales, sin embargo, no se encontró la disposición, ya que en la mayoría argumentaron que se encontraban atendiendo otras situaciones “urgentes”, y en aquellos casos en los que aceptaron trabajar, refirieron que lo mejor era el trabajo con los comités de convivencia vecinal y siendo la estructura organizacional más inmediata a la ciudadanía y en este caso a las mujeres

Las actividades se llevaron a cabo en los siguientes espacios: Salón de usos múltiples, Colonia Bugambilias, Agencia Municipal Santa Rosa, Barrio El Progreso, San Juan Chapultepec, Casa el Barrio del Coquito, San Juan Chapultepec: Colonia Las Peñas, San Juan Chapultepec, Colonia Vicente Suárez, Centro, Colonia Volcanes, Agencia Municipal de Dolores, Colonia José Vasconcelos, Agencia Municipal de 5 señores.

La finalidad del grupo focal con mujeres, fue obtener de las mismas el mayor número de inquietudes, problemáticas y propuestas para la construcción final del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Oaxaca y sus 13 agencias municipales y de policía.

Trabajar a partir de pequeños grupos permitió poder escuchar más detenidamente cada uno de los planteamientos y el poder articular acciones puntuales en colaboración con las personas que encabezan los COMVIVE.



Rango de edad de asistentes que participaron en la Actividad: A6-19-Mod II
Grupo focal 8 horas

Rango de edad	Mujeres	Hombres	Hablante de lengua indígena
10-20 años	7	0	0



21-30 años	10	0	0
31-40 años	21	0	3
41-50 años	17	2	0
51-60 años	14	0	2
61-70 años	15	0	1
71-80	9	0	1
No marcó edad	11	0	0
Total	104	2	7

La dinámica de cada grupo focal en las agencias, tiene su complemento y articulación con el resultado de las encuestas aplicadas para el mismo efecto y que tienen su expresión en el diseño final del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Oaxaca y sus 13 agencias municipales y de policía.

Siendo que se realizaba una dinámica de enmarque, hablando sobre los derechos de las mujeres, propiciando que pudieran reflexionar acerca de aquellos que es posible no reconozcan, en la Agencia Municipal de Santa Rosa, resaltó lo expuesto por la señora “Rosa”, de 64 años de edad, que dijo “ desde niñas nos enseñaron nuestras obligaciones no nuestros derechos, ahora que me piden además decir que quiero para que las mujeres de nuestra colonia estemos bien, pienso en como estarán mejor nuestros hijos o los servicios que necesita la población, no había nunca pensado en mi o en nosotras las mujeres”

Los resultados obtenidos de los planteamientos realizados fueron:

Seguridad: Es importante que haya rondines de seguridad frecuentemente, pero de igual forma, consideran necesario que haya más patrullas, así como de elementos de seguridad. Para la tranquilidad de las mujeres y de todas y todos los habitantes del municipio en general.

Alumbrado público, ya que hay tramos en donde la falta de luminarias y los terrenos despoblados, así como zonas de alto riesgo, son espacios propicios para la comisión de delitos en contra de las mujeres de todas las edades.

Salud: Solicitaron que el Municipio exprese a la Secretaría de salud del estado, la necesidad de que haya una buena atención por parte del personal del Centro de Salud. Que exista, un



abastecimiento de medicamentos completo. Faltan informar a las mujeres sobre el cuidado de su salud, ya que dedican mayor tiempo a la casa y se olviden de sí mismas. Es necesario que haya jornadas médicas o módulos de atención a la salud de las mujeres como realización de Papanicolaou o mastografías, de manera periódica y que lleguen hasta donde ellas se encuentran

Acciones de prevención de la violencia Capacitaciones de sensibilización dirigida a mujeres y hombres, de igual manera a las y los jóvenes. Solicitan, que en las escuelas se den pláticas de prevención de los diversos delitos cometidos contra las mujeres sus hijas e hijos. Que se les brinden servicios de asesoría jurídica y psicológica, algunas manifestaron que no conocían al IMM. Solicitan que también a sus autoridades municipales, se les capacite para que puedan darles una atención inmediata y oportuna en casos de violencia contra las mujeres.

Capacitaciones para el autoempleo: Realización de cursos en repostería, estilismo, cocina y entre otros cursos dirigidos a mujeres para el fortalecimiento económico. Que el municipio realice programas de apoyo económico para las mujeres.

Servicios para las mujeres: Que las áreas y dependencias del Municipio de Oaxaca de Juárez puedan acercarse a promover en las agencias y colonias los servicios que ofrecen, ya que la ciudadanía desconoce tanto los servicios como las dependencias o áreas que los proporcionan.

Las dificultades para obtener un mayor número de participación de las mujeres, así como el tiempo que tienen disponible por sus dobles y triples jornadas de trabajo, implicó la aplicación de cuestionarios para detectar las necesidades más apremiantes de las mujeres, trabajando con ellas, para que pudieran identificar aquellas que tienen que ver con el ejercicio de sus derechos a la igualdad, a la salud, a la participación y a una vida libre de violencia, de aquellas que siguiendo la cultura patriarcal y la educación sexista, serían de beneficio para otros, a través de las prácticas discriminatorias que han sido normalizadas.

Se logró encuestar a 850 mujeres de las 13 agencias municipales y de policía con las que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez, identificando las necesidades que tienen en materia de seguridad, salud y fuentes de empleo. A partir de este diagnóstico el Municipio de Oaxaca de Juárez, sus diversas Direcciones entre ellas el IMM impartirán capacitaciones para el empleo, derechos humanos, así como promover calles y espacios con alumbrado público y patrullaje.



CONSULTA AQUÍ LA UBICACIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS



CIUDAD DE OAXACA

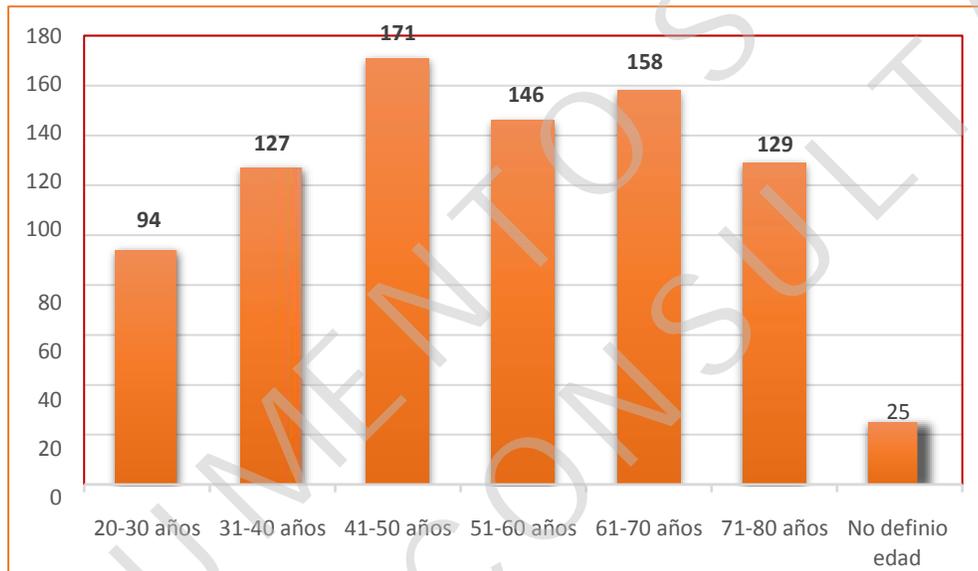
17,732 LUMINARIAS EN TOTAL





- Resultados de la encuesta dirigida a mujeres de las 13 agencias municipales y de policía del Municipio de Oaxaca de Juárez

Grafica 1: Edad de las mujeres



El rango de edad que más prevaleció es de 41 – 50 años, representada con 171 mujeres, el menor rango fue de 94 mujeres con la edad de 20 a 30 años, mientras que 25 mujeres no quisieron definir su edad.



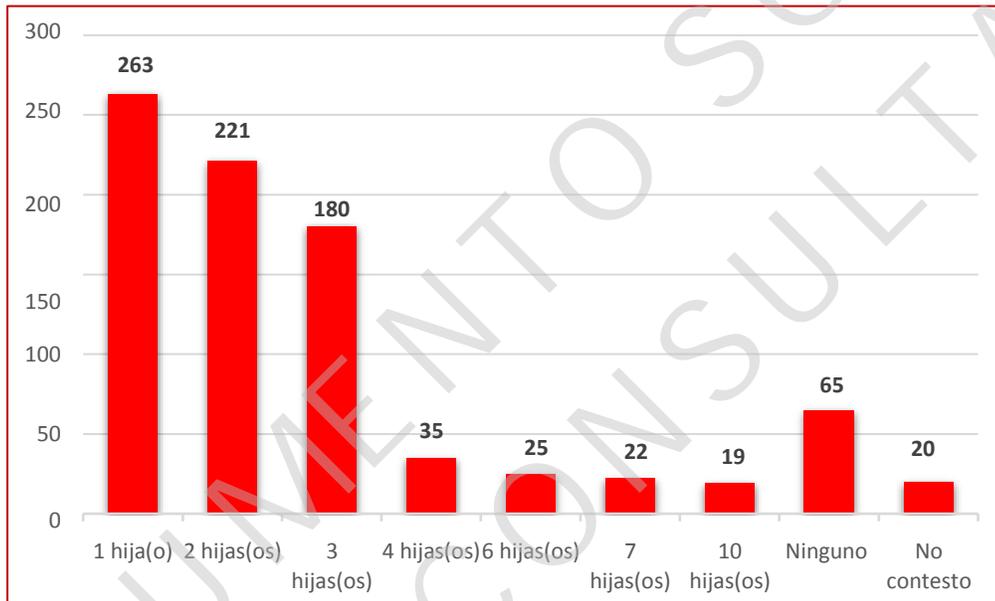
Grafica 2: Estado civil de las mujeres entrevistadas



En la gráfica 2 se puede observar que 288 de las mujeres que contestaron la encuesta su estado civil son casadas, 224 son solteras y 43 mujeres no compartieron su estado civil.



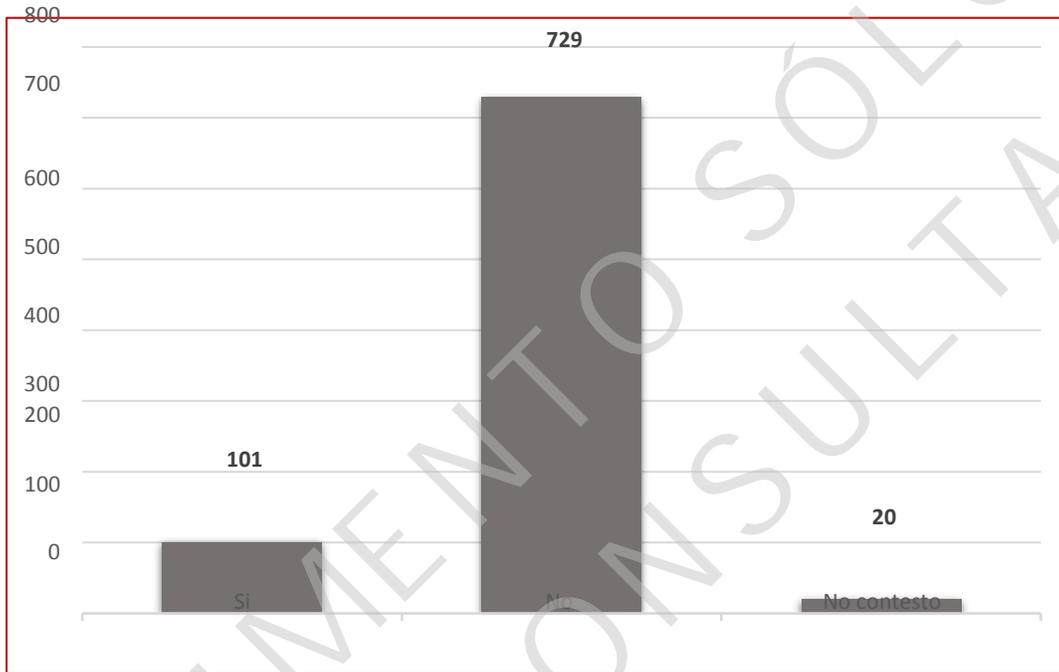
Grafica 3: Número de hijas –hijos que han tienen las mujeres a quién se le aplicó la encuesta



El mayor porcentaje, en este caso 263 mujeres manifestaron que tenían una 1 hija o hijo, 221 dos hijas o hijos, 180 tres, mientras que 65 mujeres definieron que no tenían hijas(os).



Grafica 4: Conocimiento de los servicios que proporcionan a las mujeres en las agencias municipales

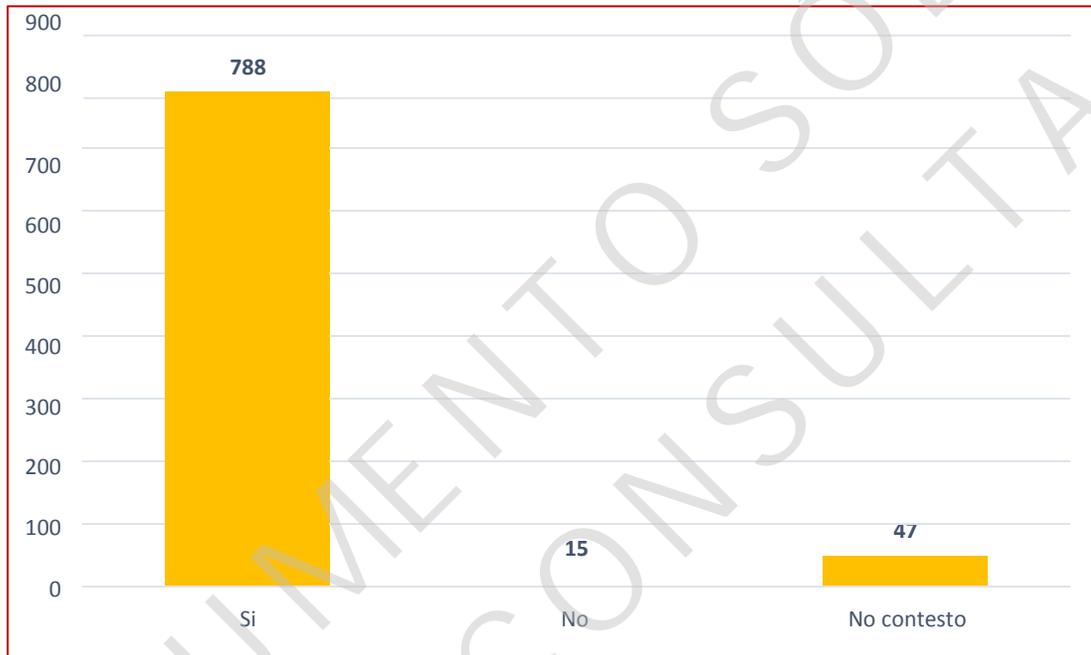


729 mujeres, las cuales representan el mayor porcentaje de la población encuestada refiere, que no conoce los servicios que se les proporcionan a las mujeres en su agencia municipal y solamente 101 mujeres afirmaron y señalaron los siguientes servicios:

- Atención a la salud, oftalmología, toma de presión y glucosa
- Drenaje, luz, trámites, pavimentación, seguridad y salud
- Talleres de manualidades, servicios de salud
- Servicios médicos y cursos
- Caravanas de bienestar
- Cursos de plomería, mecánica y auto cuidado
- Cursos y asesoría legal
- Atención psicológica
- cursos de flores, gelatina artística, etc.
- Asesoría psicológica
- Asesoría legal, cursos
- Servicios médicos
- Salud
- Defensa personal



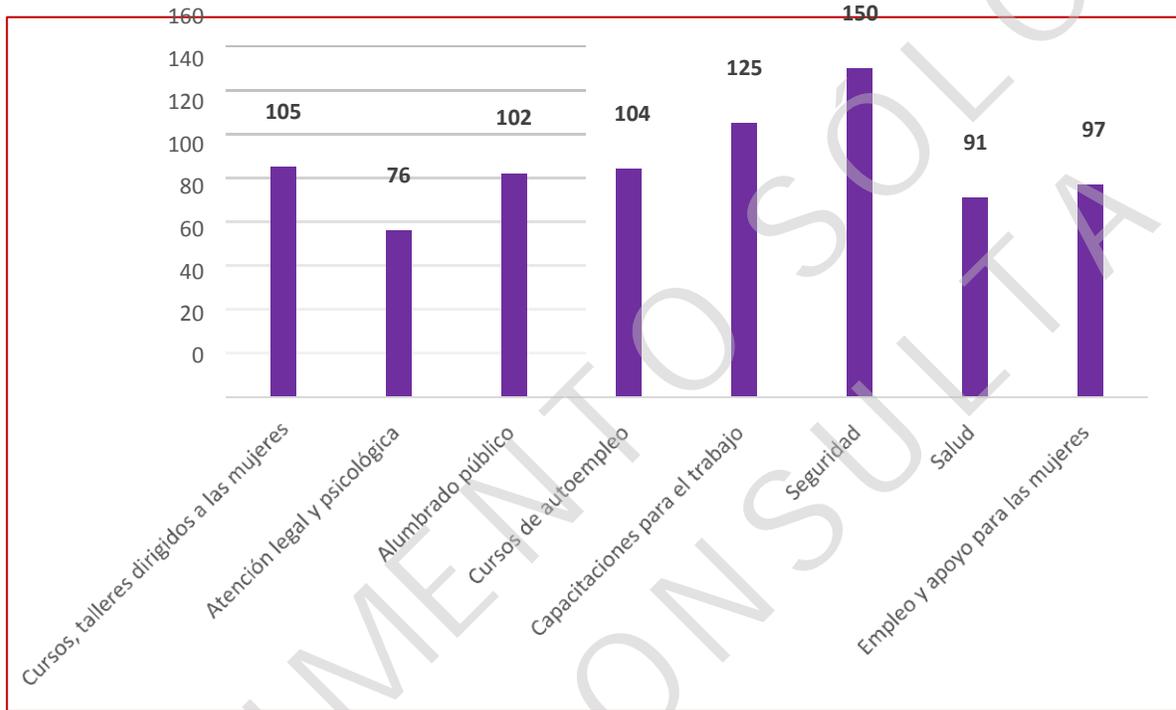
Grafica 5: Necesitan de otros servicios que tengan que proporcionar a las mujeres en las agencias municipales



788 mujeres afirmaron en que si se necesitan otros servicios mientras que 47 mujeres refirieron de no.

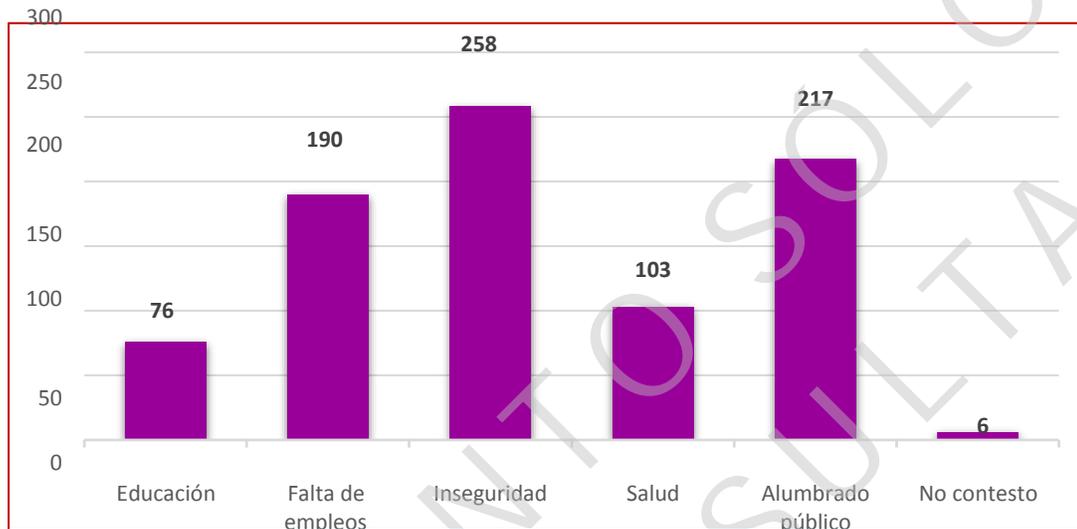


Gráfica 6: Servicios para mejorar la vida de las mujeres en las 13 agencias municipales y de policía



Dentro de los servicios que las mujeres señalaron para mejorar su vida, fueron; 150 mujeres mencionaron que la seguridad, 125 en capacitaciones del trabajo, 104 en cursos y talleres dirigidas a las mujeres, así como también cursos de autoempleo con una población de 104.

Gráfica 7: Problemáticas más fuertes que detectan las mujeres en la colonia y las 13 Agencia Municipales



La inseguridad es una de las problemáticas que se detectó en las colonias y agencias municipales, representada con una población de 258 mujeres y 217 mujeres refieren que también el alumbrado público es parte de la problemática.

De la misma manera se le preguntó de cómo podrían resolverse las problemáticas que mencionan en la pregunta anterior, la cual refirieron lo siguiente:

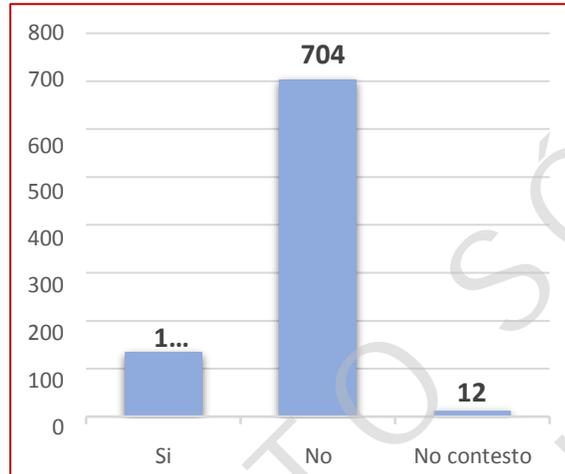
- Con ayuda del gobierno
- Más vigilancia
- Con asesorías y pláticas
- Con más policías y más apoyo a los jóvenes
- Con pláticas e informando a las personas
- Más trabajo
- Atendiendo los problemas
- Siendo unidos
- Tener más vigilancia y checar alumbrado público ya que algunas calles están muy oscuras
- Vigilancia de las autoridades y hacer partícipe a los ciudadanos de los barrios, así como mayores recursos económicos al mantenimiento de los servicios públicos
- Renovar el personal de salud en el centro de salud por personal que atienda mejor y tenga sentido de humanidad
- Vigilancia y que estén más al pendiente de las personas
- La participación de las autoridades y ciudadanos
- Que cada uno de nosotros aportemos en la vigilancia de los hijos, su educación y a que se dedican



- Formación de talleres con especialistas
- Mejorar los servicios que se ofrecen e implementar mayores y mejores herramientas para los servicios
- Mayor policías municipales y eficientes
- Más rondines por parte de los policías
- Informar a las personas
- Capacitar a los policías para que tengan un buen desempeño (que hagan bien su trabajo)
- Más disposición por parte de los policías
- Rondines de vigilancia
- Que los encargados estén al pendiente de cada cosa
- Poniendo más atención en como dan el servicio en el Centro de Salud
- Que el gobierno mande más seguridad
- Organizándonos como colonia y con ayuda del Municipio
- Con participación del gobierno y de la ciudadanía completa implementar talleres para una reconciliación ciudadana y estimular la consciencia social
- Coordinación entre autoridades
- Mayor vigilancia
- Estar todos unidos pueblo-Municipio
- Cursos de defensa personal y capacitaciones en seguridad
- Capacitación a los padres de familia
- Que haya patrullaje y bien equipados
- Mejorar los servicios
- Más atención por parte de los policías
- Más vigilancia por la delincuencia y mejores atenciones en el centro de salud
- Acudir a instituciones que proporcionen ayuda para equipar los Centros de Salud
- Que haya más alumbrado público
- Implementación de problemas
- Mediante platicas o atención psicológica para hombres y mujeres



Gráfica 8: A la pregunta de: han recibido capacitación o platica sobre derechos humanos de las mujeres, respondieron

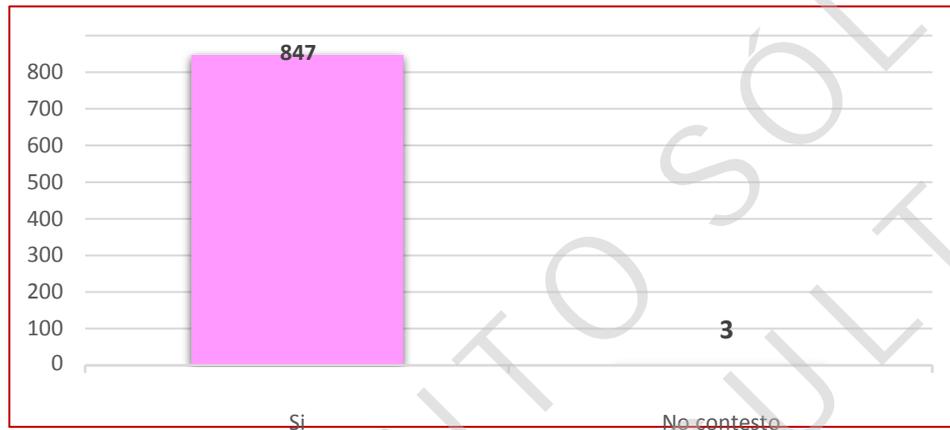


En la gráfica se puede observar que solamente 134 mujeres han recibido capacitaciones y/o pláticas sobre derechos humanos de las mujeres mientras que 704 mujeres refirieron que no han recibido ningún tipo de capacitación o platica sobre el tema.

DOCUMENTO
PARA CONSULTA



Gráfica 9: Interés en recibir capacitaciones o pláticas en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

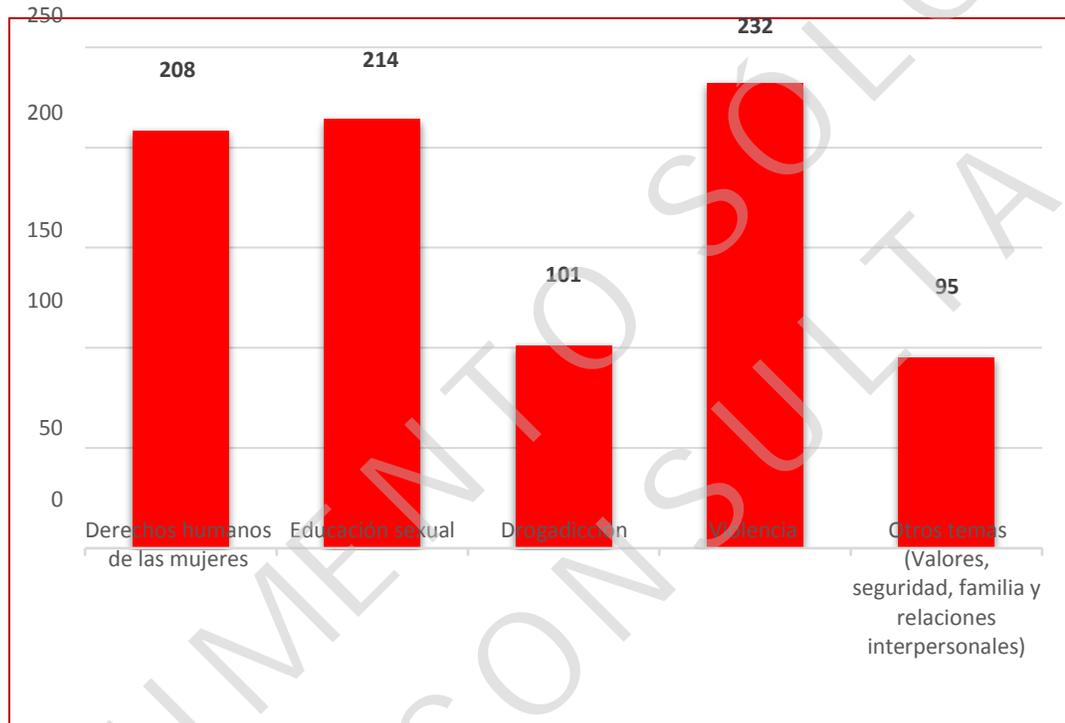


Tal como se puede observar en la grafica la mayoría, 847 de las mujeres encuestadas mostraron el interes de recibir una capacitación y/o taller en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

DOCUMENTO
PARA CONSULTA
SÓLO



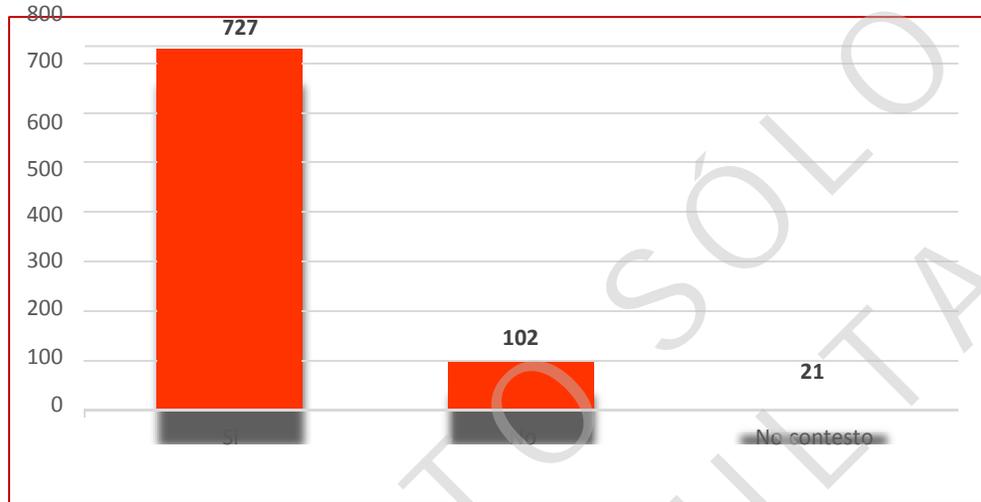
Grafica 10: Mención de temas específicos que les gustaría recibir en su beneficio, así como para sus hijas(os)



Para la realización capacitaciones y pláticas se les pregunto a las mujeres los temas que les gustaría recibir, 232 mujeres refirieron el tema de violencia, 214 en educación sexual y 208 mujeres refirieron el tema de derechos humanos de las mujeres.



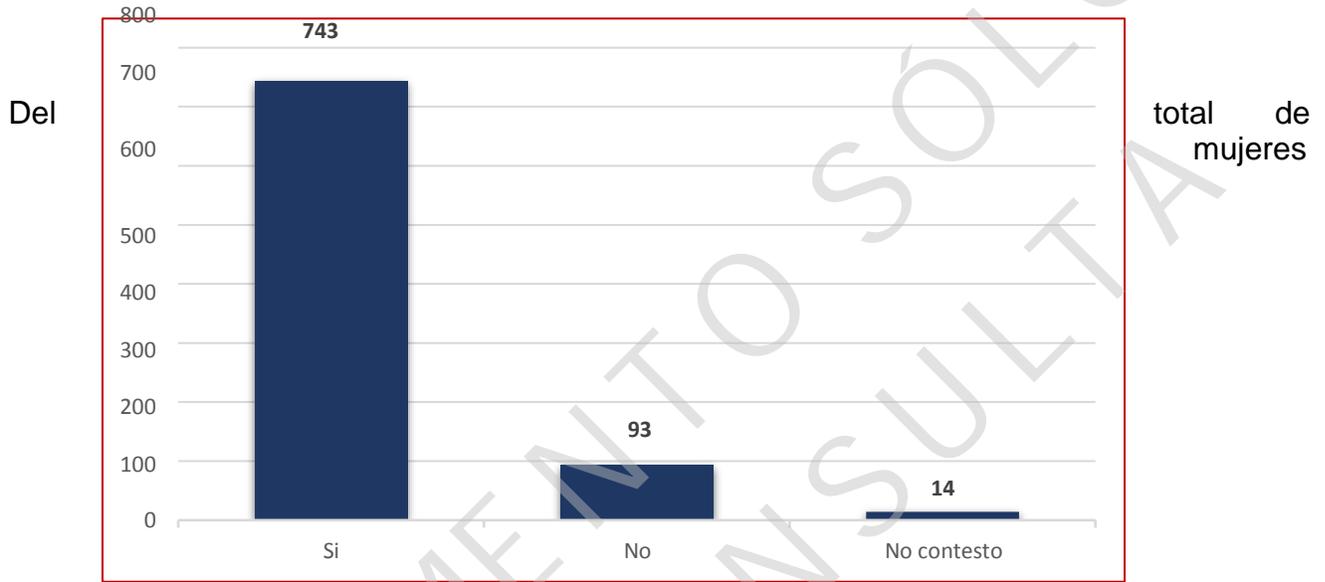
Grafica 11: Conocimiento de la violencia familiar



La mayor parte de las entrevistadas saben que es violencia familiar, misma que está representada con 727 mujeres que afirmaron en conocer sobre la violencia, 102 mujeres refirieron que no y 21 mujeres no contestó la pregunta.



Gráfica 12: Vivencia personal o persona cercana alguna situación de violencia

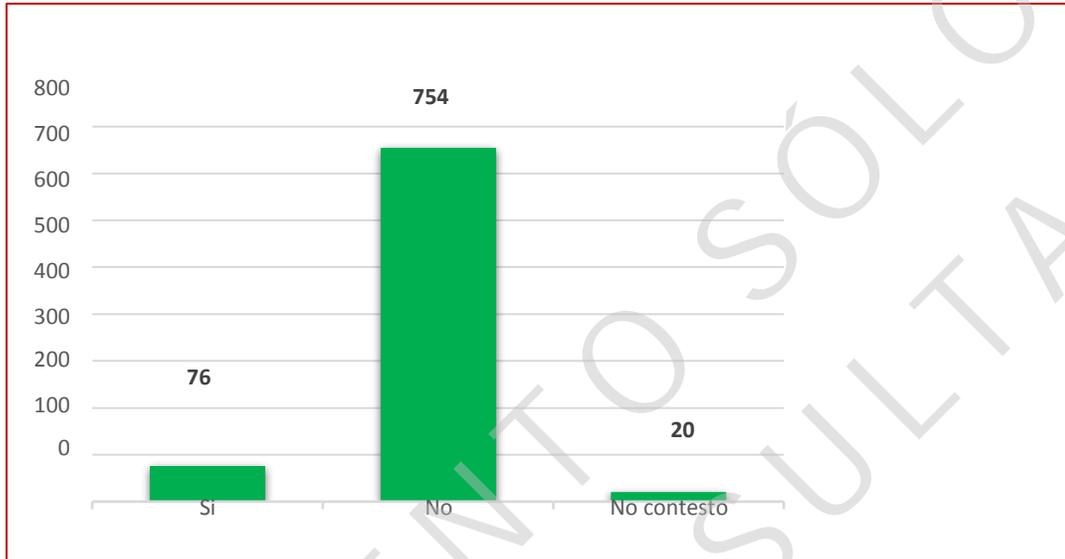


entrevistadas, 743 afirmó que ellas o alguna persona cerca ha vivido alguna situación de violencia mientras que 14 mujeres no contestaron la pregunta.

Cabe mencionar que de igual forma se solicitó que pudieran mencionar el tipo de violencia que se vivió, la cual muy pocas lo compartieron, solamente 7 mujeres refirieron violencia física, 9 mujeres señalaron física y psicológica, 2 mujeres de tipo psicológica y una mujer refirió violencia física y sexual.

Del análisis de las respuestas, se puede advertir que es necesario reforzar dicha información, pero sobre todo el fortalecimiento de sus derechos y las posibilidades de ejercerlos, para vivir una vida libre de violencia de género.

Gráfica 13: Conocimiento del programa “Mujer segura”



El Programa “mujer segura”, es un programa estatal también implementado a nivel municipal, que consiste en la llamada al 911 para solicitud de apoyo de la policía municipal, en casos de violencia familiar o de género, para la prevención de casos de feminicidio.

En la gráfica 13 se puede observar que la mayor parte de la población entrevistada en este caso 754 mujeres manifestaron en que no tienen conocimiento del programa del “Mujer segura” y solo el 74 afirmaron del conocimiento del programa y compartieron que dicho programa consiste en que es una patrulla que acompaña a las mujeres en caso de ser necesario, así como también en que es una unidad que protege a la mujer.



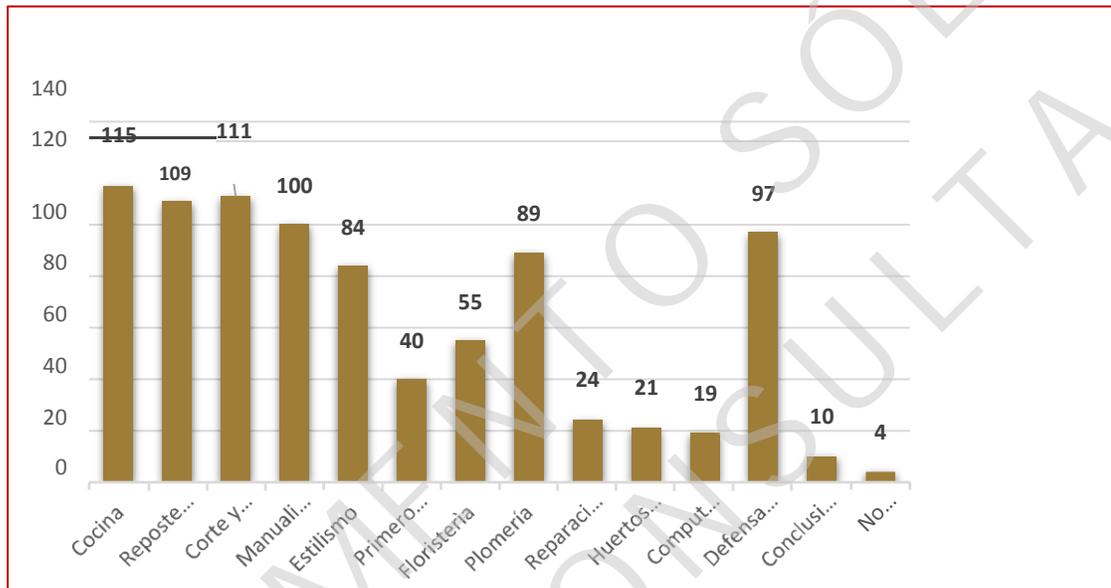
Gráfica 14: Interés en recibir asesoría jurídica y/o psicológica por parte el IMM



Como parte del diagnóstico fue preguntar la necesidad y/ o requerimiento de recibir atención jurídica y/o psicológica, donde la mayoría manifestó que sí necesitaba de este servicio en este caso 706 mientras y solamente 113 mujeres negaron su interés por el servicio.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Gráfica 15: Propuesta de talleres de capacitación que las mujeres desean recibir por parte del IMM

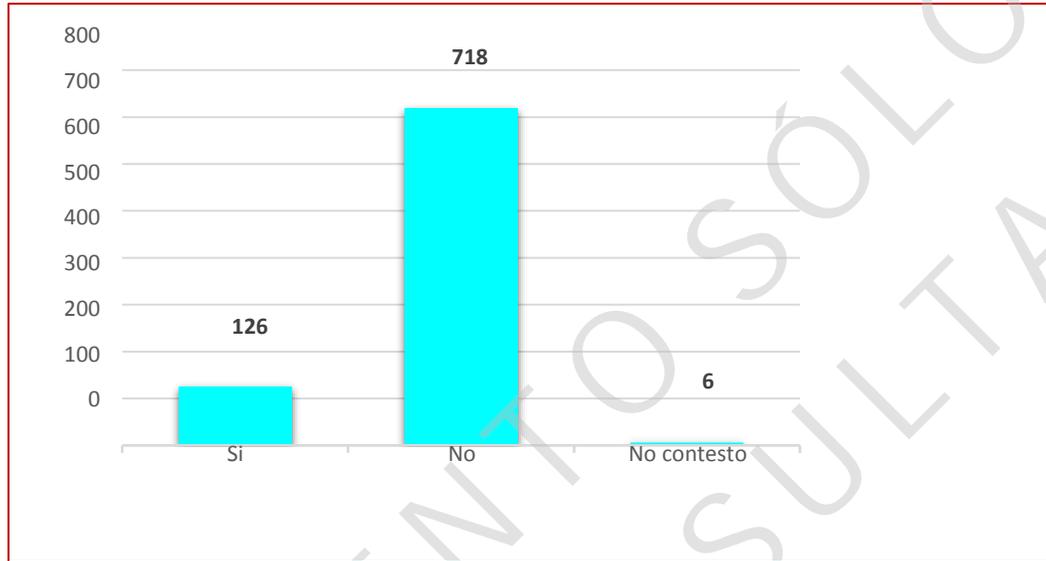


A fin de implementar talleres de capacitación de acuerdo al interés de las mujeres se les pidió que pudieran señalar los talleres que desearan recibir, 115 mujeres refieren cocina, 109 repostería, 111 mujeres en corte y confección, 100 mujeres refieren manualidades, y en menores porcentajes señalaron capacitarse en: floristería, huertos urbanos, primeros auxilios, reparación de electrodomésticos y entre otros.

Siendo que las encuestas se aplicaban algunas posterior a pláticas que se impartían, verbalmente las mujeres argumentaban, que para ellas era muy importante aportar a la economía familiar y en otros casos el hecho de que, al ser dependientes económicas de sus parejas, permitían o toleraban la violencia que el mismo ejercía en su contra.



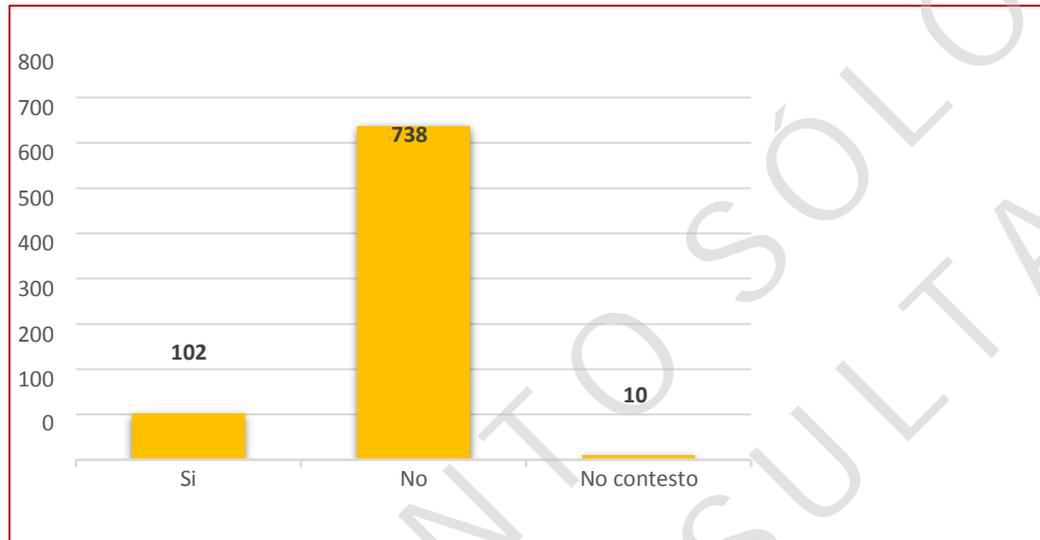
Gráfica 16: Conocimiento de los servicios que proporciona el IMM



Con la finalidad de conocer la visibilidad del IMM se les preguntó a las mujeres si conocían los servicios que se proporciona, y solamente 126 mujeres refirió que si conoce los servicios que proporciona el Instituto Municipal de la Mujer, mientras 718 mujeres señalaron que no y 6 mujeres no respondieron la pregunta.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Gráfica 17: Conocimiento de los servicios que ofrece el Municipio de Oaxaca de Juárez



De igual forma se les preguntó a las mujeres sobre el conocimiento de los servicios que proporciona el Municipio de Oaxaca de Juárez, donde 738 mujeres señalaron no y solo 102 mujeres afirmaron que sí los conocen, que los servicios y oficinas que ellas conocen son; talleres de pintura, baile (danza), servicios de recolección de basura y de salud, en instituciones son regiduría de obras y DIF Municipal.

En el marco del día de la mujer indígena, se sugirió al IMM, realizar una mesa de análisis, considerando la importancia de escuchar las expresiones de mujeres indígenas que forman parte de organizaciones de la sociedad civil, algunas servidoras públicas, con las que se construirán redes de coordinación para la ejecución de las acciones de Programa Municipal para la Igualdad.

Propiciando el análisis de la situación de las mujeres indígenas en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de historias de vida, de mujeres que han destacado en los ámbitos público, educativo y social, que visibilizan las problemáticas de violencia de género, discriminación y desigualdad que han enfrentado para el desarrollo de sus actividades, así como los retos pendientes para fortalecer su cultura, lengua y tradiciones fuera de sus comunidades.

Las ponentes compartieron sus experiencias a través de historias de vida, los obstáculos que han enfrentado para poder destacar en los ámbitos público, educativo y social, la discriminación de la cual fueron objeto por ser indígenas y mujeres y la desigualdad que han enfrentado para el desarrollo de sus actividades, así como los retos pendientes para fortalecer su cultura, lengua y tradiciones fuera de sus comunidades. Compartieron algunos



de los puntos que consideran indispensables considerar en toda política pública en favor de las mujeres en el municipio de Oaxaca de Juárez.

- **TRABAJO CON LAS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICIA**

En cuanto a las Agencias Municipales y de policía, se realizó un taller y mesa de trabajo con la Ciudadana Agente Municipal y los 12 agentes municipales y de policía con la asistencia de 43 personas 16 mujeres y 27 hombres, ya que para la elaboración del Programa Municipal es importante conocer las actividades que las mismas agencias están implementado, de igual forma conocer cuáles son las necesidades que se presentan, por esta razón, se llevó a cabo la mesa de trabajo con los (la) agentes municipales y de manera determinante poder evaluar de manera preliminar el conocimiento en temas como perspectiva de género, igualdad, derechos de las mujeres, para coadyuvar en la construcción y fortalecimiento de acciones y planes de trabajo con perspectiva de género por parte de quienes dirigen las Agencias Municipales.

Es de resaltarse que, en un hecho histórico al ser la primera mujer electa para un cargo de este tipo, Margarita Teresa Solano Moreno se convirtió en la nueva agente municipal de Pueblo Nuevo, quien mostró la mayor disposición para trabajar en favor de la igualdad, reuniendo en su demarcación territorial a las COMVIVE, con quienes a la fecha el Instituto Municipal de la Mujer, viene realizando acciones coordinadas de prevención y atención a las mujeres de dicha agencia.

Las y los participantes fueron contribuyendo a través de ejemplos una vez, que tuvieron claro el contexto, mencionaban que no se habían “dado cuenta” que era necesario hacer actividades especiales dirigidas a las mujeres, ya que consideraban que mujeres y hombres somos iguales, por lo que se realizó un ejercicio para reflexionar justamente sobre las diferencias, el ejercicio se denomina “mujeres y hombres iguales o diferentes” , se les convoca a mencionar “que me gusta y que no me gusta de ser mujer/hombre”.

El resultado de esta práctica es que las y los participantes, advierten que existen muchas cosas que es posible cambiar y que son parte de la cultura, por lo que se les comparte la teoría-sexo-género; mediante la cual van reflexionando sobre los estereotipos que se sigue reproduciendo de forma cultural y que en nada abonan a construir relaciones en igualdad.

Reconocen que es necesario comenzar desde los hogares con una educación más incluyente e igualitaria, sin hacer diferencias ni en colores y menos aún en quehaceres del hogar o trato diferenciado a niñas y niños.

Finalmente, y siendo que el Municipio de Oaxaca de Juárez, cuenta con Declaración de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, se les pregunta si conocen que existe y cuáles son sus alcances, a lo que responden que no en un 90%, por lo que se realiza una



presentación para que conozcan que es, en que consiste, desde cuando se dictó y cuáles son las acciones que se determinan en los Resolutivos de la Alerta.

Así también se les invita a que no pierdan de vista que es necesario la realización de las acciones de prevención, atención y por supuesto tendientes a la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. De la misma forma, se les comparte que pueden y deben solicitar la información a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sobre la incidencia de delitos contra las mujeres que son cometidos en su territorio, así como el número de llamadas recibidas en el 911 de su propio polígono.

Así como la cercanía que deben tener con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, para solicitarle la capacitación e información del programa Mujer Segura, que se lleva a cabo en coordinación con el Municipio, para la atención de las llamadas de emergencia efectuadas por mujeres en situación de violencia.

De la misma forma, se les informa que pueden elaborar guías para atención del primer respondiente con perspectiva de género, y finalmente la obligación de llevar a cabo acciones de prevención de la violencia de género y la coordinación con el Instituto Municipal de la Mujer para ejecutarlas, así como la referencia de los casos al propio Instituto para su asesoría jurídica y apoyo psicológico.

En un espacio para participaciones, la Ciudadana Agente Municipal de Pueblo Nuevo, expone que se encuentra trabajando con el programa FORTASEG y que realizarán algunas acciones, ya que reconocen ser la Agencia, con mayor índice de violencia contra las mujeres, en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Por su parte en Candiani, tanto el agente municipal como el síndico, exponen que de acuerdo a lo sugerido realizarán marchas exploratorias, para verificar el estado de las luminarias y reducir las zonas de riesgo para las mujeres estudiantes que generalmente transitan en la Agencia, por ser dónde se encuentran el mayor número de escuelas e instalaciones universitarias en la ciudad.

Por lo que respecta a San Luis Beltrán, reforzarán la capacitación a mototaxis, por ser un factor de riesgo para los posibles abusos en contra de las mujeres que se transportan en su mayoría de esta forma.

Es de resaltar la participación de representantes de los COMVIVE de las agencias, que son los Comités de convivencia vecinal, lo que denota su interés en poder coadyuvar con sus agencias y así lo hicieron saber, además de manifestar su interés por que se lleven a cabo pláticas de derechos de las mujeres, prevención del abuso sexual infantil y de la violencia familiar, en las colonias, escuelas y en reuniones que se comprometieron a generar para que se continué hablando de estos temas tocados en el taller pues consideran de suma importancia que un mayor número de habitantes los conozcan.



Se les recalca, la importancia que tiene su trabajo en la conformación de un Programa Municipal para la Igualdad, siendo que son quienes más contacto directo realizan con las problemáticas y necesidades de las mujeres, así como también la relevancia de reforzar las acciones desde una perspectiva de género, para mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía que habita cada una de sus demarcaciones, particularmente la del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

En el marco de cierre de cada taller, se acuerda la realización de una reunión posterior en mesa de trabajo para que conozcan los avances de la elaboración del Programa, así como su apoyo para la realización del taller o talleres con mujeres para compartir estos conocimientos y escuchar sus voces en la conformación del programa que les atañe.

PLANEACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Ubicar las diferencias

Generar condiciones de igualdad

Los representantes de las agencias Municipales manifestaron:

- Que tratarán de implementar acciones dirigidas a las mujeres con perspectiva de género.
- Trabajarán conjuntamente con las diferentes áreas del municipio incluidas las regidurías.
- Realizar un diagnóstico para detectar las necesidades que presentan las mujeres.
- Solicitarán capacitación en temas de género dirigidas a su personal administrativo, personal de seguridad, así como para las mujeres.



Necesidades detectadas:

- Se detectó un desinterés en el tema de la prevención de la violencia contra las mujeres, solo tres agentes municipales dentro de su planeación tenían contemplado acciones para la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, por lo que se promovió la importancia de realizar acciones, así como la participación continua de los agentes en este tema.
 - La mayoría de participantes manifestaron el desconocimiento del tema, por lo que consideraban necesario una capacitación en temas de prevención de la violencia de género, la actuación de primer respondiente, así como también instrumentos jurídicos.
 - Fue necesario hacer un llamado a trabajar sin distingos partidistas, como un ejercicio democrático de conformación y articulación del estado de bienestar.
-
- **TRABAJO CON SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS**

Cómo parte indispensable en la creación y puesta en marcha del Programa Municipal para la Igualdad, está el trabajo con las servidoras y servidores públicos, es de resaltarse la participación de la estructura municipal, a través de mandos medios y superiores, así como personal operativo de los programas, se obtuvo la participación de un total de **113 servidoras y servidores públicos**, 57 mujeres y 56 hombres: para lograr una mayor participación, se llevaron a cabo **1 taller** y **4 mesas** de trabajo por áreas estratégicas incluyendo regidurías y **1 mesa integral** de trabajo a la que asistieron representantes de las áreas del municipio que se encontrarán involucradas de manera permanente con la implementación del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Oaxaca y sus 13 agencias municipales y de policía; Oficina de la Presidencia, representantes de regidurías, Dirección de servicios municipales, Dirección de gobierno, subdirección de agencias y colonias, Dirección de seguridad y vialidad, Consejería Jurídica, Dirección de planeación, Dirección de pensiones, Dirección de Comunicación social, Dirección de Desarrollo Social, así como de policía municipal.

En esta sesión se trabajó en plenaria tuvo por objetivo poder compartir los resultados de las mesas de trabajo realizadas, así como los avances de las líneas estratégicas del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Oaxaca y sus 13 agencias municipales y de policía. Haciendo de su conocimiento que surgieron producto del trabajo realizado a través de las diversas sesiones del grupo focal de mujeres de las diversas agencias y colonias, y el realizado en los talleres y mesas de trabajo con las y los servidores públicos y agentes municipales.

De la misma forma se fortaleció la información relativa a la Declaración de la Alerta de Violencia de Género declarada para el estado de Oaxaca y 40 municipios, dentro de los que se encuentran el Municipio de Oaxaca de Juárez, haciendo énfasis, en la necesidad de implementar acciones que, a la vez de surgir del programa para la igualdad, pueden incidir y



deben hacerlo en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Se resolvieron dudas de las y los asistentes acerca de la DAVGM, que dan cuenta de que aún hay un gran reto pues es necesario reforzar el conocimiento en la situación de la violencia contra las mujeres, y la obligación que cada área integrante del municipio y no únicamente el Instituto Municipal de la Mujer, tienen para la atención a la misma.

Una vez hecho el trabajo de plenaria, se procedió al trabajo en 5 mesas de trabajo distribuidas de manera equitativa con integrantes de diversas áreas, el objetivo de la realización fue propiciar un mayor acercamiento entre las áreas, que puedan advertir las fortalezas y debilidades en su desarrollo estratégico de actividades, y potencializar la coordinación intrainstitucional para el mayor éxito de los objetivos, principalmente que realizaran propuestas con perspectiva de género para la realización de actividades en beneficio de las mujeres.

Se les pidió que pudieran revisar las acciones que se plantean en el Programa, de acuerdo a su ámbito de competencias, y pudieran visualizar las actividades específicas a desarrollar, la interconexión con otras áreas y las peticiones que pudieran existir para mejorar los resultados. Un punto planteado por todas las y los integrantes de las mesas, es el relativo a la necesidad de incrementar los presupuestos, ya que consideran que no existe ni recurso administrativo ni personal suficientes para la implementación de acciones que abonen a la igualdad de género, por eso refirieron realizar acciones que no implicaran un recurso extra, pero que revisarán programas y convocatorias para obtener recursos.

En este sentido se les pudo comentar al término de las exposiciones por grupo, que se trata de realizar justamente presupuestos eficientes, con una planeación adecuada en el que deben considerar el priorizar actividades que beneficien a las mujeres, como un principio de justicia e igualdad, propiciando la reflexión en el sentido de considerar, que no es un proyecto adicional es agrupar dentro de sus Programas operativos aquellas acciones que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres.

Las áreas asistentes se comprometieron en compartir la información con sus superiores y compañeros de áreas, así mismo en sumar esfuerzos entre áreas para la realización de acciones.

Servicios Municipales: A partir de los resultados de la marcha exploratoria atenderán los espacios que necesitan alumbrado público. Compartieron que la situación que ha estado sucediendo, es que esta área si ha realizado la habilitación de luminarias, pero que es la misma ciudadanía que daña frecuentemente, entonces no existe un presupuesto para que a cada momento se tenga que estar reparando las luminarias. Por lo que se plantearan mecanismos de sensibilización a la ciudadanía.

De igual forma, verificarán la regulación del control sanitario a las mujeres que se dedican al comercio sexual, porque es su misma área que autoriza el sello del carnet pero que no han



puesto atención a lo que se refiere a la trata de mujeres. Solicitando una capacitación por parte del IMM para conocer más respecto al tema, ya que de cierta forma aceptan que se ha naturalizado ese ejercicio,

Desde la Secretaria de Gobierno, se promoverá el uso del lenguaje incluyente en la elaboración de actas y comunicados; conminar a las diversas áreas, así como propiciar la participación de las Regidurías en las acciones del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Oaxaca y sus 13 agencias municipales y de policía.

La Dirección de Seguridad compartió ha estado realizando las acciones que señala la AVGM como la; promoción del 911, capacitación en perspectiva de género, el monitoreo de zonas entre otras, pero si han identificado las necesidades para poder brindar una atención eficiente, una de ellas ha sido la falta de recursos para la adquisición de patrullas, específicamente de la Unidad “Mujer segura” para atender situaciones de Violencia de Género. Pero se comprometieron a redoblar acciones que abonen al programa municipal de igualdad, así como de la AVGM.

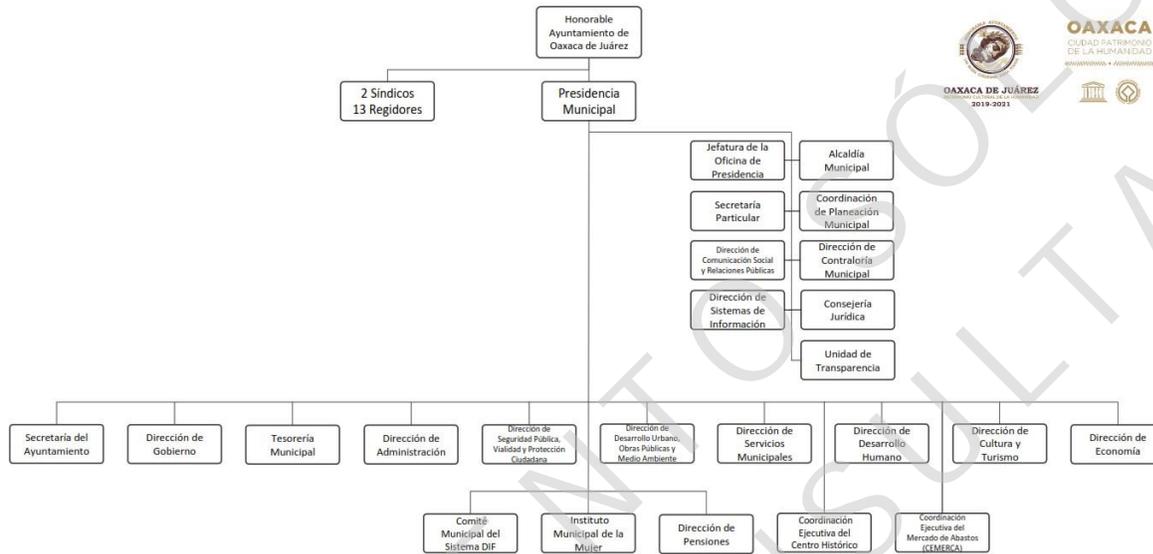
Las áreas realizaron aportaciones y acotaciones que consideraron necesarias para el diseño final del Programa para la igualdad, así como para su implementación, seguimiento y evaluación, manifestando que están abiertas a que al momento de la formulación de acciones prioritarias que se encuentren incluidas en el Programa de Igualdad Municipal, éstas serán consideradas de inmediato, dentro de sus propuestas de trabajo, a corto, mediano y largo plazo.

Al momento de solicitarles comentarios finales, un servidor público comentó “agradezco la oportunidad de este ejercicio, ya que es la primera vez que he hecho algo así, y me atrevo a decir que mis compañeros y mis compañeras, también porque lo comentamos en la mesa que compartí”.





• **ESTRUCTURA-ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**



Retomando las consideraciones de apoyo metodológico para el diseño de los programas, a través del Diagnóstico, se consideró: 1) La dimensión del problema que busca atenderse, en el caso que nos ocupa la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres especificando los derechos insatisfechos, particularmente aquellos que aquejan a las mujeres del municipio de Oaxaca de Juárez.

2) Identificación de la información estadística con la que es posible contar, con respecto a las mujeres, considerando de suma importancia que se sigan trabajando informes y diagnósticos que den cuenta de la situación de las mujeres.

3) Las brechas de desigualdad, detectadas a través de las herramientas de entrevista, advirtiendo un desconocimiento de sus derechos, así como de los servicios que las instancias municipales les pueden brindar, la identificación de talleres productivos que les permitan mejorar sus condiciones de vida, proponiendo de forma paralela acciones y actividades específicas a desarrollar por parte del Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez. El tratamiento prioritario a las mujeres para promover medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas les permitiría ejercer sus derechos, y obtener bienestar y desarrollo humano y revertir la situación de exclusión o subordinación.

4) La alineación del Plan Municipal de Desarrollo, así como el que las áreas de planeación, presupuestación y finanzas municipales, prioricen dentro de sus programaciones presupuestarias la protección y apoyo especial a las mujeres de Oaxaca de Juárez.

5) Los espacios de diálogo y consulta en los que ha participado la población objetivo del programa, incluyendo a quienes pertenecen a poblaciones discriminadas, por los que se han

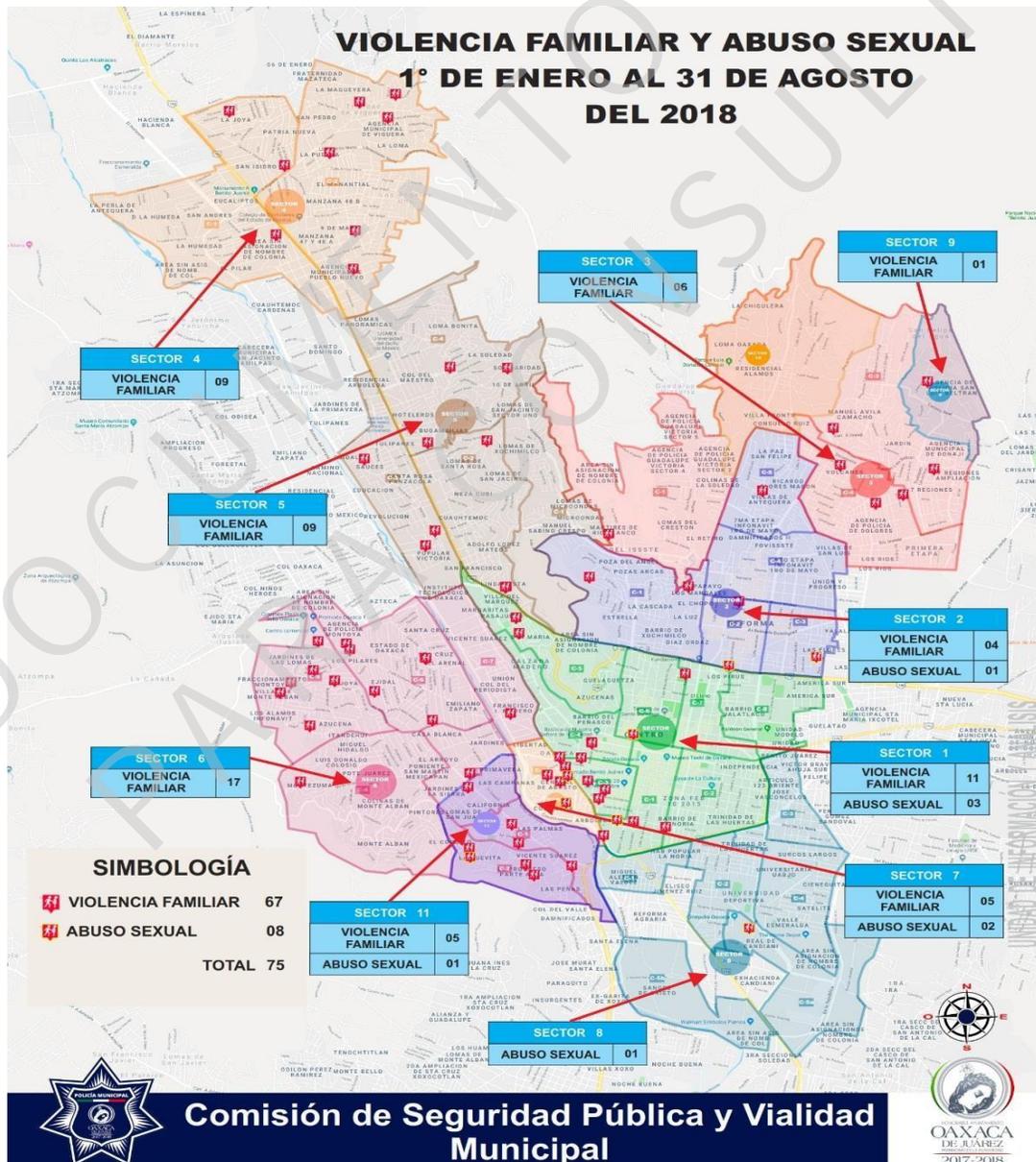


conocido e incorporado sus necesidades y prioridades al mismo, previo conocimiento de sus derechos humanos.

6) Considerando además las propuestas hechas al Presidente Municipal durante su gestión de campaña.

7) La identificación de las acciones prioritarias necesarias para mejorar las condiciones de vida de las mujeres de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía, las metas.

• CUADRO DE INCIDENCIA DELICTIVA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ 2018





“PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA”

• OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA PARA LA IGUALDAD:

Contribuir a la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus trece agencias municipales y de policía, considerando las necesidades planteadas por las propias mujeres.

• Objetivos Específicos:

1. Transversalizar la Perspectiva de Interculturalidad y de Género en los programas y acciones del Municipio.
2. Promover el respeto a los derechos humanos de las mujeres
3. Mejorar el bienestar de las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de acciones integrales.
4. Prevenir y atender las situaciones de violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Oaxaca de Juárez
5. Propiciar condiciones favorables en materia de seguridad pública municipal, bienestar social y empoderamiento económico para las mujeres que habitan el municipio de Oaxaca de Juárez y sus trece agencias municipales y de policía
6. Implementar la coordinación de acciones institucionales entre los tres órdenes de gobierno, en beneficio de las mujeres de la demarcación territorial.
7. Establecer redes de colaboración con organizaciones civiles de mujeres.
8. Fomentar la participación ciudadana en las acciones y programas que contribuyan a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Enfocar a la ciudadanía desde una construcción de género igualitaria, pasa necesariamente por distinguir los derechos formales y el ejercicio pleno de los mismos, analizando las vivencias propias de las mujeres.

Por ello, el presente Programa revaloriza la presencia y existencia de las mujeres y coloca con firmeza en la agenda pública municipal la prioridad de la atención a las mujeres, como un acto democrático de justicia social.

En la Matriz de Indicadores para Resultados, del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y hombres para la Ciudad de Oaxaca y sus 13 Agencias Municipales y de policía,



se señalan todas y cada una de las Direcciones y áreas del gobierno Municipal que tendrán que ejecutar las acciones prioritarias del mismo.

A continuación, se plantean los componentes del referido Programa para la Igualdad, así como sus objetivos y estrategias prioritarias y las acciones puntuales, que serán ejecutadas en período gubernamental municipal es decir 2019-2021.

1.- Fomento de una cultura No sexista

Considerando que el origen de la desigualdad se va construyendo desde la educación formal y no formal que reciben mujeres y hombres, acerca de sus roles y los estereotipos que la cultura patriarcal aplica a los mismos, es menester propiciar las condiciones que coadyuven a la construcción de una sociedad equilibrada e igualitaria.

Objetivo Prioritario 1: Promover la igualdad como principio fundamental en la población del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como entre el funcionariado municipal.

Estrategia prioritaria 1: Propiciar entre la ciudadanía y la estructura gubernamental municipal, el conocimiento de las diferencias entre mujeres y hombres para la mejor comprensión de la brecha de desigualdad y las posibles acciones para reducirla.

Acciones puntuales:

- 1.1 Realizar pláticas de igualdad de género dirigidas a madres y padres de familia, escolares y personal docente del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.
- 1.2 Elaborar y ejecutar campañas de difusión en redes sociales y diversos medios de comunicación con mensajes No sexistas y libres de estereotipos y discriminación.
- 1.3 Planificar y realizar pláticas de perspectiva de género dirigidas a población en general, así como a personal del municipio de Oaxaca de Juárez, y de las trece agencias municipales y de policía.
- 1.4 Promover la participación de las mujeres en los espacios públicos.

2.- Promoción de los derechos humanos de las mujeres

De acuerdo a lo establecido en el marco jurídico internacional y nacional de protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, estos son irrenunciables e irreductibles y por supuesto sin negociación y detrimento alguno, por lo que para la edificación del andamiaje que permita a las mujeres su ejercicio pleno, es menester promover la difusión de cada uno de ellos, a través de los mecanismos necesarios y obligatorios para el estado mexicano.



Objetivo prioritario 2: Participar de manera activa en la promoción de los derechos humanos fundamentales de las mujeres, a través de la estructura municipal.

Estrategia prioritaria 2: Coordinar la participación de las trece agencias municipales y de policía, para poder acercar a la ciudadanía en general, así como en las y los servidores públicos municipales, los conocimientos en materia de defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Acciones Puntuales:

2.1 Promover y llevar a cabo talleres y pláticas para el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, dirigidas a mujeres y hombres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.

2.2 Desarrollar talleres de capacitación y sensibilización al funcionariado público del Municipio de Oaxaca de Juárez y cada una de las 13 agencias municipales y de policía.

2.3 Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

2.4 Ejecutar acciones académicas de formación, campañas informativas, conversatorios, mesas de análisis, etc. En materia de derechos humanos de las mujeres.

2.5 Propiciar la suscripción de, convenios de coordinación y colaboración, para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

3.- Prevención de la violencia de género contra las mujeres

Es obligación de la administración municipal, la realización de acciones oportunas, con estrategias puntuales de prevención, planificadas y ejecutadas por los actores estratégicos encargados de la seguridad y los programas sociales municipales, así como promoviendo la participación ciudadana, la conciencia de los agresores y el autocuidado de las víctimas, para evitar un incremento de feminicidios y de situaciones de violencia contra mujeres de distintas edades del municipio de Oaxaca de Juárez

Objetivo prioritario 3: Incidir en la prevención de situaciones de violencia contra las mujeres del municipio de Oaxaca de Juárez.

Estrategia prioritaria 3: Ejecutar acciones integrales municipales en coordinación con las trece agencias municipales y de policía.

Acciones puntuales:

3.1 Fortalecer el alumbrado público en zonas de alto riesgo para las mujeres.



3.2 Diseñar y alimentar el banco de datos georreferenciados sobre casos de violencia contra las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez.

3.3 Promover la realización de llamadas de auxilio al 911, para la operación del grupo de reacción inmediata “Mujer Segura”.

3.4 Realizar y ejecutar campañas de prevención de los delitos de violencia de género contra las mujeres.

3.5 Propiciar pláticas de prevención de los diversos delitos y tipos de violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general y funcionariado público municipal.

3.6 Promover y ejecutar pláticas y talleres en temas de masculinidades dirigidas a hombres del Municipio de Oaxaca de Juárez y funcionariado municipal.

3.7 Implementar rondines policiacos de seguridad en zonas de alto riesgo para las mujeres.

3.8 Facilitar la Suscripción de convenios de coordinación y colaboración para la realización de acciones de prevención de la violencia en el ámbito escolar.

4.- Atención a las mujeres en situación de violencia de género

La violencia de género hoy por hoy, es considerado un problema de salud pública, por las graves consecuencias en la vida de las mujeres de todas las edades, que requiere de acciones integrales de atención que les permitan romper la espiral de violencia, es a través de la difusión de los servicios y en constantes ocasiones acercar la dotación de los mismos hasta los lugares donde habitan son un reto y una política básica basada en el reconocimiento de las desigualdades sociales existentes. La escucha activa de las demandas de las mujeres nos obliga a perfeccionar los modelos de atención.

Objetivo prioritario 4: Brindar servicios integrales de atención a las mujeres en situación de violencia

Estrategia prioritaria 4: Promover en la capital del estado y las trece agencias municipales y de policía que conforman el municipio de Oaxaca de Juárez, la existencia de instancias municipales de atención, para que las mujeres puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencia.

Acciones puntuales

4.1 Fortalecer la unidad de reacción inmediata “Mujer segura” para atención de casos de violencia contra las mujeres.



4.2 Brindar capacitación a operadores del C2 e integrantes de la policía municipal para la atención de casos de violencia contra las mujeres.

4.3 Dotar de servicio de protección a las mujeres en situación de violencia, en la casa de medio camino municipal.

4.4 Instalar módulos itinerantes en espacios públicos de las 13 agencias municipales y de policía para brindar atención jurídica y psicológica.

4.5 Proporcionar atención integral a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.

4.6 Promover la atención de casos de violencia escolar en educación superior.

4.7 Coordinar acciones con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para la atención a mujeres víctimas de violencia.

5.- Fortalecimiento de las políticas públicas municipales con perspectiva de equidad de género

Dentro de la administración pública municipal, reconocemos la importancia de capacitar y sensibilizar al personal que conforma el gabinete desde los mandos medios y superiores, así como el operativo, con un enfoque de perspectiva de género, considerando además la interculturalidad y el enfoque de derechos como ejes transversales de aplicación obligatoria en las políticas públicas gubernamentales.

Así como coadyuvar a que este conocimiento permee a las trece agencias municipales y de policía, para brindar mejores y más eficientes servicios a las mujeres, promoviendo la igualdad.

Objetivo prioritario 5: Elaborar acciones y programas municipales con perspectiva de equidad de género

Estrategia prioritaria 5: Implementar la perspectiva de equidad de género como eje transversal en el municipio de Oaxaca de Juárez y sus trece agencias municipales y de policía

Acciones puntuales:

5.1 Proporcionar capacitación y sensibilización al funcionariado municipal y de las 13 agencias municipales y de policía en planeación estratégica con perspectiva de equidad de género.



5.2 Elaborar Presupuesto Operativo Anual con perspectiva de equidad de género.

5.3 Promover la sensibilización en la teoría sexo-género.

5.4 Propiciar acciones afirmativas que mejoren el clima laboral y propicien espacios libres de violencia para las mujeres.

5.5 Implementar acciones y programas con perspectiva de equidad de género en el Municipio de Oaxaca de Juárez y las 13 agencias municipales y de policía.

6.- Fortalecimiento de las habilidades y conocimientos de las mujeres para el ejercicio de sus derechos humanos

Reconociendo que el empoderamiento económico, social y personal de las mujeres, les proporciona las herramientas necesarias para su desarrollo y mejora sus condiciones de vida, es necesario implementar acciones afirmativas, programas y actividades que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Al mismo tiempo que les dota de un piso mínimo para romper con el ciclo de violencia, pues la dependencia emocional y económica les impide tomar decisiones y modificar sus planes de vida libres de todo tipo de violencia, principalmente en el ámbito familiar.

Objetivo prioritario 6: Promover el empoderamiento de las mujeres

Estrategia prioritaria 6: Dotar de habilidades y conocimientos a las mujeres del municipio de Oaxaca de Juárez y sus trece agencias municipales y de policía

Acciones puntuales:

6.1 Impartir pláticas y talleres sobre derechos humanos de las mujeres y su aplicación en la vida cotidiana, dirigidas a las mujeres, niñas y adolescentes del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.

6.2 Realizar cursos de emprendimiento y fortalecimiento económico para las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.

6.3 Fomentar la cultura de denuncia.

6.4 Divulgar a través de diversos medios y mecanismos el directorio de servicios e instituciones que brindan apoyos y programas en favor de las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.

6.5 Articular redes de colaboración con instituciones de la sociedad civil para realizar acciones en favor de las mujeres.



6.6 Propiciar la suscripción de convenios de coordinación con la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

6.7 Crear grupos de autoayuda para mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.

Por ello y con fundamento en todos y cada uno de los instrumentos jurídicos que promueven y garantizan la igualdad entre mujeres y hombres, entre ellos, los marcos jurídicos nacionales como; La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocidos en el artículo 1º y 4º. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que establece la transversalidad como mecanismo de cambio cultural, así como la creación de políticas públicas de igualdad. Otros como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a través de mecanismos como el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Así como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Guía), así como los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Criterios) y se considera parte integrante de los mismos.

Considerando que el Plan Nacional establece como objetivo superior, "El bienestar general de la población", el cual se busca alcanzar a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales, que garantice un progreso con justicia y un crecimiento con bienestar.

Siendo el Plan Nacional el principal instrumento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, mediante los 12 Principios Rectores, tres Ejes Generales y la Visión hacia 2024, los cuales definen las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible que persigue el país, y por supuesto el Eje transversal relativo a "la inclusión de la igualdad sustantiva", es que en el marco del mismo se formula el presente *Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Oaxaca y sus 13 Agencias Municipales y de Policía*.

El presente Programa Municipal da cumplimiento al mandato de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, que tiene como objeto de garantizar la Igualdad entre Mujeres y hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que promuevan en el Estado la Igualdad sustantiva en los ámbitos público y



privado mediante el empoderamiento de las mujeres, considerando el diseño de medidas de nivelación e inclusión, a través de acciones afirmativas temporales.

Así también a Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece la obligación del Gobierno Federal, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para garantizar su seguridad y contribuir a mejorar su calidad de vida y bienestar, conforme a los principios de igualdad, no discriminación y respeto por su dignidad y libertad.

COMPONENTES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PARA LA IGUALDAD

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO
Fin	Implementar una política pública Municipal que promueva la igual entre mujeres y hombres.
Propósito	Mejorar las condiciones de respeto a los derechos humanos de las mujeres para la ciudad de Oaxaca y sus 13 agencias municipales y de policía.
Componentes	C1. Fomento de una cultura No sexista
	C2. Promoción de los derechos humanos de las mujeres
	C3. Acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres
	C4: Acciones de atención a las mujeres en situación de violencia de género
	C5: Fortalecimiento de las políticas públicas municipales con perspectiva de equidad de género
	C6. Fortalecimiento de las habilidades y conocimiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos humanos
	C1.A1. Platicas de igualdad de género dirigidas a madres y padres de familia, escolares y personal docente del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.



Acciones prioritarias	C1.A2. Campañas de difusión en redes sociales y diversos medios de comunicación con mensajes No sexistas y libres de estereotipos y discriminación.
	C1.A3. Pláticas de perspectiva de género dirigidas a población en general.
	C1.A4. Promoción de la participación de las mujeres en los espacios públicos.
Acciones prioritarias	C2.A1. Talleres y pláticas para el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, dirigidas a mujeres y hombres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.
	C2.A2. Talleres de capacitación y sensibilización al funcionariado público del Municipio de Oaxaca de Juárez y cada una de las 13 agencias municipales y de policía.
	C2.A3. Promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.
	C2.A4. Acciones académicas de formación, campañas informativas, conversatorios, mesas de análisis, etc. En materia de derechos humanos de las mujeres.
	C2.A5. Suscripción de convenios de coordinación para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.
	C3.A.1 Fortalecimiento de alumbrado público en zonas de alto riesgo para las mujeres.
	C3.A.2 Diseño de banco de datos georreferenciados sobre casos de violencia contra las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez
	C3.A.3 Difusión de la llamada de auxilio 911.
	C3.A4. Campaña de prevención de los delitos de violencia de género contra las mujeres.
	C3.A5. Pláticas de prevención de los diversos delitos y tipos de violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general y funcionariado público municipal.



Acciones prioritarias	C3. A6. Pláticas y talleres en temas de masculinidades dirigidas a hombres del Municipio de Oaxaca de Juárez y funcionariado municipal.
	C3. A7. Implementación de rondines policiacos de seguridad en zonas de alto riesgo para las mujeres.
	C3.A8. Suscripción de convenios de coordinación para la realización de acciones de prevención de la violencia en el ámbito escolar.
	C4.A1 Fortalecimiento de la unidad “Mujer segura” para atención de casos de violencia contra las mujeres.
	C.4.A2 Capacitación a operadores del C2 e integrantes de la policía municipal para la atención de casos de violencia contra las mujeres.
	C.4.A3 Servicio de protección en la casa de medio camino municipal.
	C4.A4. Instalación de módulos itinerantes en espacios públicos de las 13 agencias municipales y de policía para brindar atención jurídica y psicológica.
	C4.A5. Atención integral a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.
	C4.A6. Atención de casos de violencia escolar en educación superior.
	C4.A7. Coordinación de acciones con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para la atención a mujeres víctimas de violencia
	C5. A1. Capacitación y sensibilización al funcionariado municipal y de las 13 agencias municipales y de policía en planeación estratégica con perspectiva de equidad de género.
	C5.A2. Elaboración de Presupuesto Operativo Anual con perspectiva de equidad de género.
	C5.A3. Sensibilización en la teoría sexo-género.
	C5.A4. Propiciar acciones afirmativas que mejoren el clima laboral y propicien espacios libres de violencia para las mujeres.



Acciones prioritarias	C5.A5. Implementación de acciones y programas con perspectiva de equidad de género en el Municipio de Oaxaca de Juárez y las 13 agencias municipales y de policía.
	C6.A1. Pláticas y talleres sobre derechos humanos de las mujeres y su aplicación en la vida cotidiana, dirigidas a las mujeres, niñas y adolescentes del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.
	C6.A2. Cursos de emprendimiento y fortalecimiento económico para las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.
	C6.A3. Fomentar la cultura de denuncia.
	C6.A4. Divulgar a través de diversos medios y mecanismos el directorio de servicios e instituciones que brindan apoyos y programas en favor de las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.
	C6.A5. Articular redes de colaboración con instituciones de la sociedad civil para realizar acciones en favor de las mujeres.
	C6. A6. Suscripción de convenio de coordinación con la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.
	C6.A7. Crear grupos de autoayuda para mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.

INDICADORES Y METAS DEL PROGRAMA PARA LA IGUALDAD:

<i>Indicador general</i>	<i>Método de cálculo</i>	<i>Meta</i>
Porcentaje de acciones implementadas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres Municipio de Oaxaca de Juárez y las 13 agencias municipales y de policía.	Total de acciones implementadas entre acciones programas por 100	100 %



C1: Fomento de una cultura No sexista

Indicadores a nivel componente	Método de cálculo	Meta
Porcentaje de acciones de fomento a una cultura No sexista	Total de acciones realizadas entre acciones programadas a realizarse por 100	100%

<i>Indicadores a nivel acción</i>		
Porcentaje de pláticas de igualdad de género dirigidas a madres y padres de familia, escolares y personal docente del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Total de pláticas de igualdad de género realizadas a madres y padres de familia, escolares y personal docente entre pláticas de igualdad de género programadas a realizarse por 100	100%
Porcentaje de campañas de difusión en redes sociales y diversos medios de comunicación con mensajes No sexistas y libres de estereotipos y discriminación.	Total de campañas realizadas en redes sociales y diversos medios entre el total de campañas programadas a realizarse por 100.	100%
Porcentaje de pláticas de perspectiva de género dirigidas a población en general.	Total de pláticas realizadas de perspectiva de género dirigidas a población en general entre pláticas programadas a realizarse por 100.	100%
Porcentaje de acciones de promoción de la participación de las mujeres en los espacios públicos.	Total de acciones de promoción de la participación de las mujeres en los espacios públicos realizadas entre el total de acciones programadas a realizar por 100.	100%

C2. Promoción de los derechos humanos de las mujeres

<i>Indicadores a nivel componente</i>	<i>Método de cálculo</i>	<i>Meta</i>
Porcentaje de acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres.	Total de acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres realizadas entre	100%



	acciones programadas de promoción por 100.	
--	--------------------------------------------	--

<i>Indicadores a nivel acción</i>		
Porcentaje de talleres y pláticas para el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, dirigidas a mujeres, hombres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Total de talleres y pláticas realizadas sobre el conocimiento de los derechos humanos entre el total de talleres y pláticas a realizarse por 100.	100%
Porcentaje de talleres de capacitación y sensibilización al funcionariado público del Municipio de Oaxaca de Juárez y cada una de las 13 agencias municipales y de policía.	Total de talleres de capacitación realizadas al funcionariado público entre el total de talleres programados a realizarse por 100.	100%
Porcentaje de acciones de promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.	Total de acciones de promoción realizadas entre el total de acciones programadas por 100.	100%
Porcentaje de acciones académicas de formación, campañas informativas, conversatorios, mesas de análisis, etc. En materia de derechos humanos de las mujeres.	Total acciones académicas de formación realizadas entre el total de acciones académicas programadas por 100.	100%
Porcentaje de convenios de coordinación suscritos para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.	Total de convenios de coordinación suscritos entre el total de convenios a suscribirse por 100.	100%

C.3 Acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres

<i>Indicadores a nivel componente</i>	<i>Método de cálculo</i>	<i>Meta</i>
Porcentaje de acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres.	Total de acciones de prevención realizadas entre el total de acciones	100%



	programadas a realizarse por 100.	
Porcentaje de fortalecimiento de alumbrado público en zonas de alto riesgo para las mujeres.	Total de acciones realizadas de fortalecimiento del alumbrado público entre el total de acciones de fortalecimiento programadas por 100.	100%
Porcentaje del diseño de banco de datos georreferenciados sobre casos de violencia contra las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Total de avance del diseño de banco entre el total de avance programada por 100.	100%
Porcentaje de acciones de difusión de la llamada de auxilio 911.	Total de acciones de difusión de la llamada de auxilio 911 realizadas entre el total de acciones de difusión a realizarse por 100.	100%
Porcentaje de campañas de prevención de los delitos de violencia de género contra las mujeres.	Total campañas realizadas de prevención entre el total de campañas programadas a realizar de prevención de los delitos de violencia de género contra las mujeres por 100.	100%
Porcentaje de pláticas de prevención de los diversos delitos y tipos de violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general y funcionariado público municipal.	Total de pláticas de prevención de diversos delitos y tipos de violencia contra las mujeres realizadas entre el total de pláticas de prevención a realizarse por 100.	100%
Porcentaje de pláticas y talleres en temas de masculinidades dirigidas a hombres del Municipio de Oaxaca de Juárez y funcionariado municipal.	Total de pláticas y talleres de masculinidades realizadas entre el total de pláticas y talleres de masculinidades programadas a realizarse por 100.	100%
Porcentaje de rondines policiacos de seguridad implementados en zonas de alto riesgo para las mujeres.	Total de rondines policiacos de seguridad realizada entre el total de rondines policiacos de seguridad programada a realizarse por 100.	100%
Porcentaje de convenios suscritos para la realización de acciones de	Total de convenios suscritos entre el total de convenios programados por 100.	100%



prevención de la violencia en el ámbito escolar.		
--------------------------------------------------	--	--

C.4 Acciones de atención a las mujeres en situación de violencia de género

<i>Indicadores a nivel componente</i>	<i>Método de cálculo</i>	<i>Meta</i>
Porcentaje de acciones de atención a las mujeres en situación de violencia de género.	Total de acciones de atención realizadas entre el total de acciones programadas a realizarse por 100.	100%
<i>Indicadores a nivel acción</i>		
Porcentaje de acciones de fortalecimiento de la unidad “Mujer segura” para atención de casos de violencia contra las mujeres.	Total de acciones de fortalecimiento realizadas entre el total de acciones programadas por 100.	100%
Porcentaje de capacitación a operadores del C2 e integrantes de la policía municipal para la atención de casos de violencia contra las mujeres.	Total de capacitaciones impartidas a operadores del C2 e integrantes de la policía municipal entre el total de capacitaciones programadas a realizar por 100.	100%
Porcentaje de servicios de protección en la casa de medio camino municipal.	Total de servicios de protección brindados en la casa de medio camino municipal entre el total de servicios programadas a brindarse en la casa de medio camino por 100.	100%
Porcentaje de módulos itinerantes instalados en espacios públicos de las 13 agencias municipales y de policía para brindar atención jurídica y psicológica.	Total de módulos itinerantes instalados en espacios públicos entre el total de módulos programados a instarse por 100.	100%
Porcentaje de atención integral a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.	Total de atenciones integrales brindadas a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género entre el total de acciones integrales programadas a brindarse por 100.	100%



Porcentaje de casos atendidos de violencia escolar en educación superior.	Total de casos atendidos de violencias escolar en educación superior entre el total de casos a atenderse por 100.	100%
Porcentaje de acciones de coordinación con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para la atención a mujeres víctimas de violencia.	Total de acciones de coordinación programada entre el total de acciones de coordinación programada por 100.	100%

C.5 Fortalecimiento de las políticas públicas municipales con perspectiva de equidad de género

<i>Indicadores a nivel componente</i>	<i>Método cálculo</i>	<i>Meta</i>
Porcentaje de acciones de fortalecimiento de las políticas públicas municipales con perspectiva de equidad de género.	Total de acciones realizadas de fortalecimiento de las políticas públicas municipales con perspectiva de equidad de género entre el total de acciones programadas de fortalecimiento de las de las políticas públicas municipales con perspectiva de equidad de género a realizarse por 100.	100%

<i>Indicadores a nivel acción</i>		
Porcentaje de capacitación y sensibilización al funcionariado municipal y de las 13 agencias municipales y de policía en planeación estratégica con perspectiva de equidad de género.	Total de capacitaciones y de sensibilización realizadas con el funcionario municipal entre el total de capacitaciones de sensibilización programadas por 100.	100%
Porcentaje de POA'S elaboradas con perspectiva de equidad de género.	Total de POA'S elaboradas con perspectiva de equidad de género entre el total de POA'S a	100%



	elaborarse con perspectiva de equidad de género por 100.	
Porcentaje de acciones de sensibilización en teoría sexo-género.	Total de acciones de sensibilización realizadas en teoría sexo-género entre el total acciones programadas de sensibilización realizadas en teoría sexo-género por 100.	100%
Porcentaje de acciones afirmativas que mejoren el clima laboral y propicien espacios libres de violencia para las mujeres.	Total de acciones afirmativas implementadas que mejoren el clima laboral y propicien espacios libres de violencia para las mujeres entre el total de acciones afirmativas programadas a implementarse por 100.	100%
Porcentaje de acciones y programas con perspectiva de equidad de género implementadas en el Municipio de Oaxaca de Juárez y las 13 agencias municipales y de policía.	Total de acciones y programas con perspectiva de equidad de género implementadas en el Municipio de Oaxaca de Juárez entre el total de acciones y programas con perspectiva de equidad de género programadas por 100.	100%

C.6 Fortalecimiento de las habilidades y conocimiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos humanos

<i>Indicadores a nivel componente</i>	<i>Método de cálculo</i>	<i>Meta</i>
Porcentaje de acciones de fortalecimiento a las habilidades y conocimientos de las mujeres para el ejercicio de sus derechos humanos	Total de acciones de fortalecimiento a las habilidades y conocimientos de las mujeres para el ejercicio de sus derechos humanos realizadas entre el total de acciones de fortalecimiento programadas por 100.	100%



<i>Indicadores a nivel acción</i>		
Porcentaje de pláticas y talleres sobre derechos humanos de las mujeres y su aplicación en la vida cotidiana, dirigidas a las mujeres, niñas y adolescentes del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Total de pláticas y talleres realizados sobre derechos humanos de las mujeres entre el total de pláticas y talleres programados a realizarse por 100.	100%
Porcentaje de cursos de emprendimiento y fortalecimiento económico para las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Total de cursos realizados de emprendimiento y fortalecimiento entre el total de cursos de emprendimiento y fortalecimiento programadas a realizarse por 100.	100%
Porcentaje de acciones de fomento a la cultura de la denuncia.	Total de acciones realizadas de fomento a la cultura de la denuncia entre el total de acciones programadas de fomento a la cultura de la denuncia por 100.	100%
Porcentaje de divulgación a través de diversos medios y mecanismos el directorio de servicios e instituciones que brindan apoyos y programas en favor de las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales.	Total de divulgación realizadas a través de diversos medios y mecanismos el directorio de servicios e instituciones que brindan apoyos y programas en favor de las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez entre el total de divulgaciones programadas a implementarse por 100.	100%
Porcentaje de redes de colaboración articuladas con instituciones de la sociedad civil para realizar acciones en favor de las mujeres.	Total de redes de colaboración articuladas con instituciones de la sociedad civil para realizar acciones en favor de las mujeres entre el total de redes de colaboración programadas a articularse por 100.	100%
Porcentaje de convenio suscrito con la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.	Total de convenios suscritos con la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para la promoción y defensa de los derechos	100%



	humanos de las mujeres entre el total de convenios programadas a suscribirse por 100.	
Porcentaje de creación de grupos de autoayuda para mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Total de grupos de autoayuda creadas entre el total de grupos de autoayuda a crearse por 100.	100%

Las metas plasmadas a cumplir en los dos años subsecuentes de mandato del gobierno municipal, se plantean en porcentajes, en virtud de los posibles ajustes presupuestales, así como el fortalecimiento de las acciones a través de la coordinación efectiva y eficiente de todas y cada una de las áreas que integran el gabinete municipal, así como la voluntad política de quienes encabezan las agencias municipales, a la par se plantea que fijen números absolutos de cada uno de los indicadores de los componentes planteados.

DOCUMENTO
PARA CONSULTA



SISTEMA DE EVALUACIÓN Y MONITOREO

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
TABLERO DE MONITOREO
EJERCICIO FISCAL 2019-2021
REPORTE DE SEGUIMIENTO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Programa
Presupuestario:
Unidad Responsable:
Unidad Ejecutora:
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2019- 2021
Eje Temático:
Objetivo Estratégico de Gobierno:
Matriz de Indicadores para Resultados 2018
Nivel del Indicador: **Objetivo del Resumen Narrativo:** **Medio de Verificación:**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR

Nombre:
Definición:
Método de Cálculo:
Tipo: **Dimensión:** **Tipo de Valor de la Meta:** **Sentido:**
Gestión Eficacia Relativo Ascendente
Desagregación Geográfica: **Unidad de Medida:** **Frecuencia de Medición:** **Tipo de Cálculo:**
Municipal Porcentaje Semestral Acumulable

DETERMINACIÓN DE METAS

Línea Base			Meta Anual Programada		Parámetros de Semafización		
Valor	Año	Periodo	Valor	Periodo de Cumplimiento	Verde	Amarillo	Rojo
100%	2019	Enero-Diciembre	100%	Enero-Diciembre	100% - 90%	89% - 75%	74% - 0%

Periodo	Programado			Ajustado			Justificación del ajuste
	Numerador	Denominador	Meta Planeada	Numerador	Denominador	Meta Ajustada	
Primer Semestre							
Segundo Semestre							
Tercer semestre							
Cuarto semestre							

AVANCE DEL INDICADOR AL PERIODO

Periodo	Alcanzado			Justificación de la variación
	Numerador	Denominador	Meta Alcanzada	
Primer Semestre				
Segundo Semestre				
Tercer semestre				
Cuarto semestre				

Comentarios adicionales:

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Titular de la Unidad Ejecutora

Titular de la Unidad Responsable



PRODUCTOS DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS

	Acciones	Producto
Acciones prioritarias	C1.A1. Pláticas de igualdad de género dirigidas a madres y padres de familia, escolares y personal docente del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Informes escritos y fotográficos
	C1.A2. Campañas de difusión en redes sociales y diversos medios de comunicación con mensajes No sexistas y libres de estereotipos y discriminación.	Materiales de difusión
	C1.A3. Pláticas de perspectiva de género dirigidas a población en general.	Carteles de convocatorias
	C1.A4. Promoción de la participación de las mujeres en los espacios públicos.	Informes escritos y fotográficos
Acciones prioritarias	C2.A1. Talleres y pláticas para el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, dirigidas a mujeres y hombres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Informes escritos y fotográficos
	C2.A2. Talleres de capacitación y sensibilización al funcionariado público del Municipio de Oaxaca de Juárez y cada una de las 13 agencias municipales y de policía.	Informes escritos y fotográficos
	C2.A3. Promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.	Material de divulgación
	C2.A4. Acciones académicas de formación, campañas informativas, conversatorios, mesas de análisis, etc. En materia de derechos humanos de las mujeres.	Carteles Memorias Relatorías
	C2.A5. Suscripción de convenios de coordinación para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.	Convenios
	C3.A.1 Fortalecimiento de alumbrado público en zonas de alto riesgo para las mujeres.	Informes Visitas
	C3.A.2 Diseño de banco de datos georreferenciados sobre casos de violencia contra las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez	Presentación de Banco de datos



Acciones prioritarias	C3.A.3 Difusión de la llamada de auxilio 911.	Carteles
	C3.A4. Campaña de prevención de los delitos de violencia de género contra las mujeres.	Carteles y material de difusión
	C3.A5. Pláticas de prevención de los diversos delitos y tipos de violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general y funcionariado público municipal.	Memorias
	C3. A6. Pláticas y talleres en temas de masculinidades dirigidas a hombres del Municipio de Oaxaca de Juárez y funcionariado municipal.	Memorias
	C3. A7. Implementación de rondines policiacos de seguridad en zonas de alto riesgo para las mujeres.	Informes
	C3.A8. Suscripción de convenios de coordinación para la realización de acciones de prevención de la violencia en el ámbito escolar.	Convenios
	C4.A1 Fortalecimiento de la unidad “Mujer segura” para atención de casos de violencia contra las mujeres.	Informes
	C.4.A2 Capacitación a operadores del C2 e integrantes de la policía municipal para la atención de casos de violencia contra las mujeres.	Cartas descriptivas
	C.4.A3 Servicio de protección en la casa de medio camino municipal.	Informes de atenciones
	C4.A4. Instalación de módulos itinerantes en espacios públicos de las 13 agencias municipales y de policía para brindar atención jurídica y psicológica.	Informes Material de difusión
	C4.A5. Atención integral a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.	Informes de atenciones
	C4.A6. Atención de casos de violencia escolar en educación superior.	Informes de atenciones
	C4.A7. Coordinación de acciones con la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para la atención a mujeres víctimas de violencia	Informes periódicos
C5. A1. Capacitación y sensibilización al funcionariado municipal y de las 13 agencias municipales y de policía en planeación estratégica con perspectiva de equidad de género.	Cartas descriptivas	



Acciones prioritarias	C5.A2. Elaboración de Presupuesto Operativo Anual con perspectiva de equidad de género.	POA
	C5.A3. Sensibilización en la teoría sexo-género.	Informes de acciones
	C5.A4. Propiciar acciones afirmativas que mejoren el clima laboral y propicien espacios libres de violencia para las mujeres.	Material de difusión estrategias
	C5.A5. Implementación de acciones y programas con perspectiva de equidad de género en el Municipio de Oaxaca de Juárez y las 13 agencias municipales y de policía.	Reuniones periódicas Presentación de acciones
	C6.A1. Pláticas y talleres sobre derechos humanos de las mujeres y su aplicación en la vida cotidiana, dirigidas a las mujeres, niñas y adolescentes del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Informes Cartas descriptivas Evidencias fotográficas
	C6.A2. Cursos de emprendimiento y fortalecimiento económico para las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Informes Cartas descriptivas Evidencias fotográficas
	C6.A3. Fomentar la cultura de denuncia.	Material de difusión acciones
	C6.A4. Divulgar a través de diversos medios y mecanismos el directorio de servicios e instituciones que brindan apoyos y programas en favor de las mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Directorios de servicios
	C6.A5. Articular redes de colaboración con instituciones de la sociedad civil para realizar acciones en favor de las mujeres.	Reuniones periódicas
	C6. A6. Suscripción de convenio de coordinación con la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca para la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.	Convenio Reuniones de seguimiento
C6.A7. Crear grupos de autoayuda para mujeres del Municipio de Oaxaca de Juárez y sus 13 agencias municipales y de policía.	Reuniones Material de difusión	



TRANSPARENCIA

De conformidad con la Ley de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Oaxaca, Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de cualquier sujeto obligado o autoridad, es pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General, Ley Federal y la presente ley, excepto aquella que sea considerada como reservada y confidencial.

En el Artículo 3, plantea que el derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la presente Ley.

En la aplicación e interpretación de la Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que siendo un **gobierno abierto**, y en cumplimiento a las Leyes Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la información pública, los avances serán publicados en la página del Instituto Municipal de las Mujeres www.immujeroaxaca.com así como en la del Municipio de Oaxaca de Juárez www.municipiodeoaxaca.gob.mx

En las que aparecerán los **Indicadores de Gestión**: que de conformidad a la Ley de Transparencia es la información numérica o gráfica que permite evaluar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del grado de ejecución de las actividades, la asignación y el uso de recursos en las diferentes etapas de los procesos, proyectos y programas; así como, los planes gubernamentales de los sujetos obligados en una dimensión de mediano y largo plazo;

Así como los **Indicadores de Resultados**; siendo la información que permita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, indicando los beneficios obtenidos, de acuerdo a los resultados de la gestión.



La emisión se realizará de la siguiente forma, los componentes serán informados de forma semestral, por lo que respecta a las actividades serán informadas de manera trimestral.

De la misma forma al ser implementado el Programa Municipal para la Igualdad, se realizarán reuniones de seguimiento y evaluación de acuerdo al Tablero de Monitoreo, en las que participarán todas y cada una de las Direcciones y áreas que integran el Municipio de Oaxaca de Juárez, a las que se convocará a las y los agentes municipales y de policía de las 13 demarcaciones territoriales.

Finalmente y de gran importancia será el poder celebrar reuniones con mujeres y con organizaciones civiles, para poder reflexionar y evaluar los avances en la implementación del Programa.

DOCUMENTO
PARA CONSULTA



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acciones afirmativas. Se refiere a las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de poblaciones o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Incluye, entre otras, las acciones afirmativas para lograr igualdad entre mujeres y hombres.

Brechas de desigualdad de trato o discriminatorias. Son las desigualdades inmerecidas que existen -a consecuencia de acciones u omisiones atribuibles a las instituciones-, entre poblaciones y grupos sociales que han sido discriminados de manera reiterada e inmerecida y quienes pertenecen al resto de la población, en relación a: las oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios públicos, así como a la participación; elementos que les posibilitan su bienestar, desarrollo, y ejercicio de derechos humanos. Estas desigualdades deben ser contrarrestadas para lograr la igualdad de manera efectiva.

Discriminación contra la mujer: Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW).

Empoderamiento: Consiste en dotar a las mujeres de mayor poder y control sobre sus propias vidas. Implica aspectos como la concientización, el desarrollo de confianza en sí mismas, ampliación de oportunidades y un mayor acceso a los recursos y control de los mismos (Aguilar,1999).

Género: El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

Gobierno abierto: Política pública que agrupa los conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas gubernamentales.

Indicadores de Gestión: La información numérica o gráfica que permite evaluar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento del grado de ejecución de las actividades, la asignación y el uso de recursos en las diferentes etapas de los procesos, proyectos y programas; así como, los planes gubernamentales de los sujetos obligados en una dimensión de mediano y largo plazo.

Indicador de Resultados: La información que permita evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, indicando los beneficios obtenidos, de acuerdo a los resultados de la gestión.

Información: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, o bien aquella que por una obligación legal deban generar.

Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Interseccionalidad. Es una herramienta para el análisis que facilita el trabajo de elaboración de políticas, programas y proyectos ya que permite el abordaje de múltiples discriminaciones que contribuyen a la comprensión de cómo, el conjunto de diversas identidades y condiciones de las personas, influyen sobre su acceso desigual a sus derechos, a los bienes y servicios sociales, así como a las oportunidades de participación en el desarrollo y en la toma de decisiones.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



Igualdad de género: Se refiere a la igualdad entre hombres y mujeres ante la ley, la igualdad en la aplicación de la ley y del principio de no discriminación por razón de sexo y el establecimiento de todas aquellas condiciones sociales, económicas y políticas que lo hagan posible y real (Rubio, 2000). Cabe recalcar que la igualdad de género es un término jurídico, un estado todavía no alcanzado. Las políticas públicas con perspectiva de género la contemplan como un objetivo y las estrategias que implementan para alcanzarla.

Masculinidad: Se refiere al significado social de la hombría, que se construye y define social, histórica y políticamente, en lugar de estar determinada biológicamente. Hay muchas definiciones construidas socialmente sobre qué es ser hombre. Pueden cambiar con el transcurso del tiempo y dependiendo del lugar. El término se relaciona con las nociones e ideales percibidos acerca de cómo los hombres deben comportarse o se espera que se comporten en un contexto determinado. Las masculinidades no son solo acerca de los hombres; las mujeres también materializan y producen el significado y las prácticas de la masculinidad

Medidas de nivelación: Buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades, prioritariamente dirigidas a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Medidas de inclusión: Disposiciones de carácter preventivo o correctivo, que persiguen eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Medidas especiales de carácter temporal: Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, Compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El término "acción afirmativa" se utiliza como sinónimo de "medidas especiales de carácter temporal", término que utiliza la CEDAW. El término medidas' abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa, y reglamentaria. El término "especiales" se refiere a las medidas destinadas a alcanzar un objetivo específico. El carácter temporal de esas medidas debe suspenderse cuando los resultados deseados se hayan alcanzado en materia de igualdad y se hayan mantenido durante un periodo de tiempo.

Perspectiva de equidad de género: Es la metodología que visibiliza la relación de género en diversas situaciones y analiza la desigualdad de poder que hay entre



hombres y mujeres, la división que se ha hecho entre lo público y lo privado, la división sexual del trabajo, la jerarquización de los valores femenino masculino, a fin de proponer políticas públicas que garanticen una visión de justicia, libertad e igualdad hacia las personas a las que van dirigidas.

Relaciones de género: Relaciones de poder entre mujeres y hombres que comprenden aspectos materiales e ideológicos, la división de recursos y beneficios, ideas y representaciones, los cuales depositan diferentes habilidades, actitudes, personalidades, deseos y patrones de conducta en mujeres y hombres (Ortiz, 2004).

Transversalización: Es la estrategia para incluir la perspectiva de género en todos los ámbitos de desarrollo, incorporándola en los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial; en los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal; y en las tres áreas institucionales: normativa, administrativa y operativa. Se define como la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por las personas involucradas en la adopción de medidas políticas.

Lenguaje incluyente y no sexista

Es un elemento que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto en lo hablado como en lo escrito, manifiesta la diversidad social e intenta equilibrar las desigualdades. El lenguaje incluyente contribuye a forjar una sociedad que reconozca e integre la diversidad, la igualdad y la igualdad de género.

Teoría Sexo-Género

Sexo

Según Ferro (Calabrese, Cora: 2001) Cuando hablamos de sexo nos referimos a la diferencia biológica que existe entre un hombre y una mujer. Somos diferentes. Nuestros genitales son distintos. Todo nuestro cuerpo es distinto. Es una diferencia visible, fácilmente determinable. Los humanos somos seres sexuados, o sea tenemos un sexo definido; somos mujeres u hombres. Es una diferencia con la cual nacemos.

Género

Ferro (Calabreses, Cora: 2001) comparte que el género como concepto existe desde hace muchos años; sin embargo, a partir de los setentas empezó a ser usado en ciencias sociales con un significado nuevo... nacemos machos o hembras, pero



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



poco a poco nos vamos convirtiendo en “hombres” o “mujeres”... Desde que nacemos se nos va condicionando de acuerdo a lo que la sociedad ha determinado que corresponde a nuestro sexo. Si somos niñas se nos inculcan actitudes y destrezas “de niñas”, lo mismo se hace con los niños. Se les da todo un entrenamiento que garantice que llegarán a ser “hombres”.

Así que Ferro (2001) define “género” al conjunto de características sociales atribuidas a una persona, según su sexo. No es lo mismo el sexo biológico que el género, que es la identidad asignada o adquirida por ese sexo.

Todo esto significa dice Ferro (2001) que la sociedad ha establecido qué es lo “propio de las mujeres” y qué es lo “propio de los hombres”, estableciendo sus propios “modelos” de feminidad y de masculinidad y obliga a todas las personas a ajustarse a esos patrones. Por eso nos moldea para que nos parezcamos cada vez más a ese “modelo”, inventado por cada sociedad, según sus intereses, valores y necesidades.

Este modelo lo impone y se inicia en la familia manifiesta Ferro (2001), sigue en la educación formal, se justifica, mejor dicho se intenta justificar en las iglesias por medio de normas religiosas mal aplicadas; se acentúa constantemente en los medios de comunicación social: la radio, los periódicos, las revistas, la televisión, los anuncios, las canciones, etc. Es todo un conjunto de situaciones pretendidamente “formativas”, que logran convencernos de que, para ser felices, tenemos que ser de una manera determinada. Nos inculcan, por ejemplo, que las mujeres nacimos para “darnos”, entregarnos constantemente por el bien de los hombres, que se constituyen en nuestros dueños. Ferro (2001).

Derechos Humanos

En la página oficial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos define a los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

ABREVIATURAS/ ACRÓNIMOS

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CRITERIOS: Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

DAVGM: Declaración de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

GUÍA: Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

IMM: Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez.

MML: Matriz de Marco Lógico

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

PLAN NACIONAL: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD: "PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE OAXACA Y SUS 13 AGENCIAS MUNICIPALES Y DE POLICÍA",



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



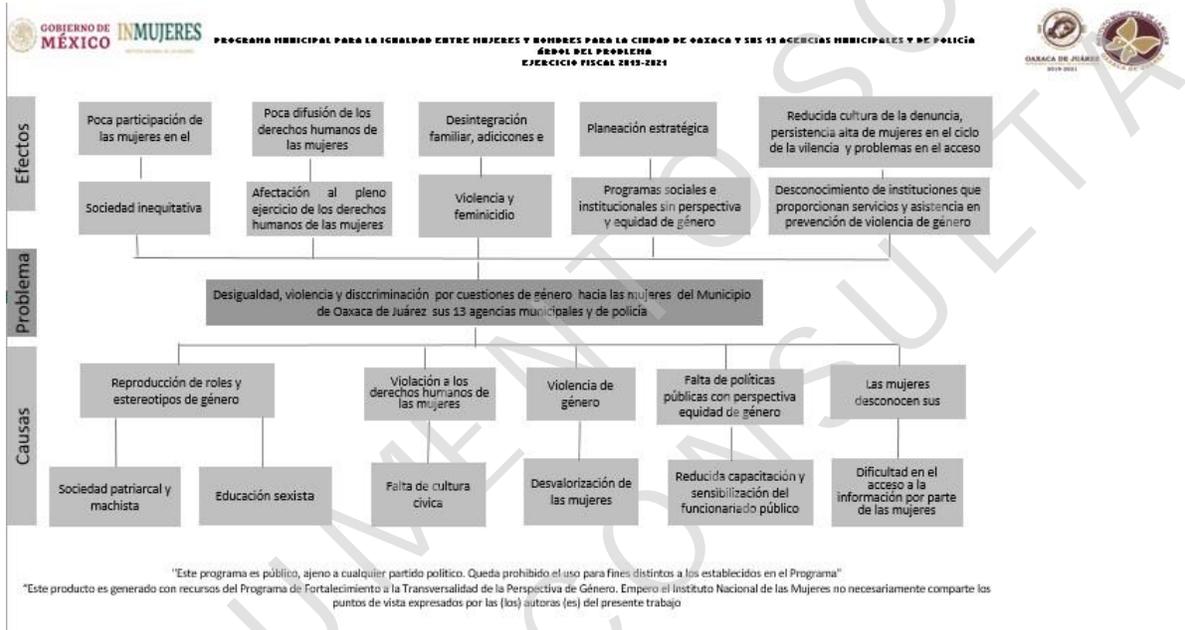
BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- 2.- Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- 3.- Criterios para el diseño y elaboración de productos, Programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, 2019
- 3.- Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas especiales, sectoriales, regionales e institucionales que deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- 4.- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- 5.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 6.- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- 7.- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 8.- Plan de Desarrollo Municipal de Oaxaca de Juárez 2019-2021
www.transparenciamunicipal.municipiodeoaxaca.gob.mx.
- 9.- Información estadística Municipal//
www.transparenciamunicipal.municipiodeoaxaca.gob.mx.
- 10.- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016
<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>
- 11.- ENCUESTA INTERCESAL 2015
<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>



ANEXOS

1.- Árbol de problemas



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo"



GOBIERNO DE MÉXICO

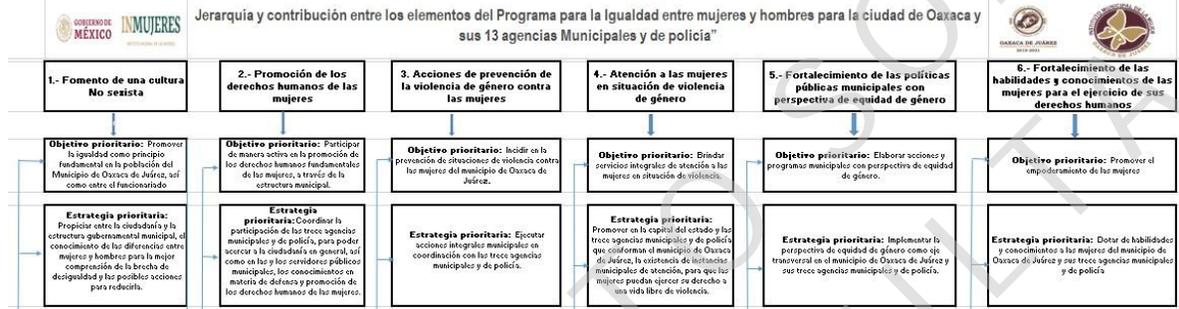
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



4.- Jerarquía y contribución entre los elementos del Programa para la Igualdad entre mujeres y hombres para la ciudad de Oaxaca y sus 13 agencias Municipales y de policía”



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo



GOBIERNO DE
MÉXICO

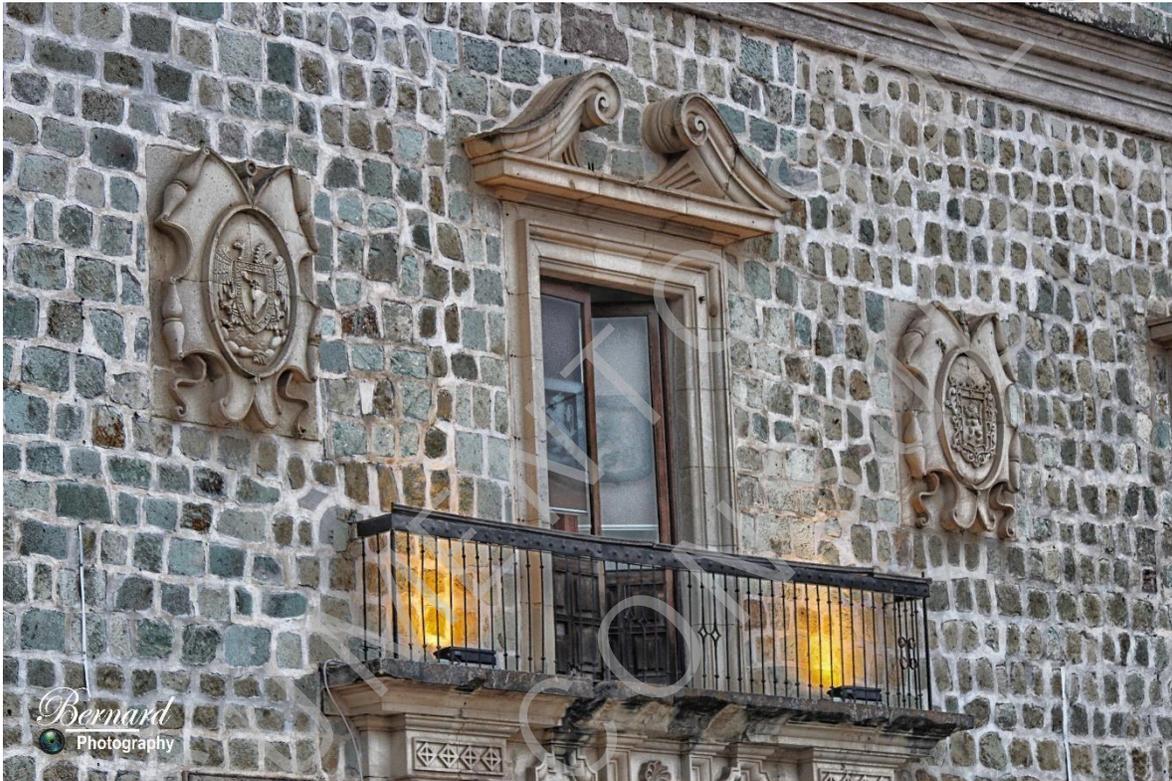
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021



UN GOBIERNO PARA TODAS Y TODOS



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"
"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulgan el anterior programa en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) 2021.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

OFICIO: DCM/0441/2021
ASUNTO: Se solicita publicar en la Gaceta Municipal el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021.

31 MAR 2021
13:55 hr.
RECIBIDO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 31 de marzo de 2021.

LIC. DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por este medio le solicito de la manera más atenta publicar en la Gaceta Municipal del mes de marzo del año en curso el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, el cual se adjunta al presente oficio de manera digital.

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LUNA
DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021
CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.C.P. - C. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez. Para su conocimiento.

Expediente y minuta:
MAM / MRM / avb

OAXACA



Ciudad Mexicana
EN RECONOCIMIENTO MUNDIAL
Patrimonio Cultural de la Humanidad



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracciones II y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 73, 83 y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 fracción III, 4, 20, 74, 94, 96, 97, 98, 100, 101, 102 y 103 de la Ley Estatal de Planeación; 68 fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 52 fracción II, 142 fracciones IV, V y VI, 216 fracción XXVI, 218, fracciones I, II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 20, fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Oaxaca de Juárez, 161 y 162 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numerales segundo, octavo, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales 2, 5, 6, 9, 11 y 12 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; numerales 14, 37, 38, 39, 40 y 41 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño y; artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2021, se expide el siguiente:

OAXACA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19

Consideraciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivos:

1.1 Determinar que fuentes de financiamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, programas presupuestarios o acciones municipales serán evaluados y el tipo de evaluación que se le aplicará, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria, de conformidad con los artículos 85 fracción I y 110 párrafo cuarto fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 83 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

1.2 Establecer el calendario de entrega de las evaluaciones de las fuentes de financiamiento, programas o acciones del Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio fiscal 2020;

1.3 Articular los resultados de las evaluaciones de las fuentes de financiamiento, programas o acciones del Municipio de Oaxaca de Juárez, como elementos relevantes del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED), conforme a lo previsto en los artículos 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

A. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y/o informes, que

OAXACA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19"

pueden ser atendidos para la mejora de los fondos, programas y/o acciones de gobierno, a través del mecanismo.

- B. **Consejería Jurídica:** dependencia a la cual le corresponde analizar, dictaminar, asesorar e intervenir en los asuntos de controversia jurídica que se presenten en relación al Municipio con la ciudadanía, sus trabajadores y otros Municipios o dependencias federales y estatales.
- C. **Coordinación de Planeación Municipal:** dependencia encargada de definir los criterios y dirigir los mecanismos para la elaboración e integración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y sus documentos auxiliares y complementarios; coadyuvar con las áreas competentes, en el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal; definir los indicadores y realizar periódicamente el seguimiento metodológico de la ejecución, avances y resultados del PMD y sus documentos auxiliares y complementarios, así como de la gestión institucional de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; coordinar la integración, recopilación, sistematización y análisis de información estadística de la gestión municipal con la finalidad de actualizar los indicadores municipales para la toma de decisiones.
- D. **Dirección de Administración:** dependencia encargada de otorgar apoyo administrativo a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, normando los procedimientos para la contratación del personal, adquisición de bienes, servicios, resguardo del patrimonio municipal, entre otras; así mismo ésta formar parte del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez (CABAECES), emite sus dictámenes técnicos y suscribe los contratos derivados de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios efectuados por el comité.
- E. **Dirección de Contraloría Municipal:** dependencia encargada de realizar auditorías, fiscalizaciones, revisiones de control, y evaluación de la administración pública municipal; revisar y supervisar los avances físicos y financieros de los programas presupuestarios y los proyectos de inversión pública; establecer los procedimientos jurídicos para el seguimiento de las responsabilidades; así como vigilar el cumplimiento de los programas de las agencias y colonias.
- F. **Entes públicos municipales:** a las dependencias, organismos de apoyo y organismos públicos descentralizados.
- G. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la

OAXACA



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

- H. Evaluación externa: evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas que forman parte del Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), ajenas al Municipio de Oaxaca de Juárez y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- I. Evaluación interna: evaluación realizada por el Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 del municipio de Oaxaca de Juárez, a las Unidades Responsables y Ejecutoras de los programas presupuestarios municipales.
- J. Gasto Federalizado: a los recursos derivados de las participaciones y aportaciones federales, convenios y subsidios. Las participaciones son los recursos asignados a los estados y los municipios en los términos establecidos en el capítulo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que se caracterizan por que su destino no está especificado o etiquetado; mientras que las aportaciones son los recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los estados y municipios, condicionando su gasto a la ejecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación con base en lo establecido en el capítulo quinto de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos generales aplicables.
- K. Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021: está conformado por los titulares de la Dirección de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Coordinación de Planeación Municipal, Dirección de Administración, Jefatura de Oficina de Presidencia, Unidad de Transparencia y Consejería Jurídica; su función es dar seguimiento a las diversas acciones referentes a la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Municipio de Oaxaca de Juárez, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad federal y estatal en la materia.
- L. Instancia Técnica de Evaluación (ITE): al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en los términos del artículo 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

OAXACA



Ciudad de Oaxaca
PATRIMONIO MUNDIAL



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- M. Jefatura de la Oficina de Presidencia: dependencia a la cual le corresponde coordinar, concertar e integrar las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de sus atribuciones, obligaciones y responsabilidades, con el objetivo de mejorar la operación conjunta del quehacer gubernamental institucional y su relación con el exterior; dando seguimiento, atención de los acuerdos e instrucciones del Presidente Municipal, e informándole respecto a su cumplimiento.
- N. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, sectorial y municipal que, incorporan indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios para los beneficiarios y/o usuarios, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Su construcción permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad, así como vincular el proceso presupuestario que permita mejorar la calidad del gasto.
- O. Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MECANISMO): proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas, fondos o acciones de gobierno, como el proceso presupuestario.
- P. PAE: Programa Anual de Evaluación.
- Q. Proceso presupuestario: conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.
- R. Programas Presupuestarios (PP): a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de las dependencias y organismos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; que fueron generados ocupando metodologías de planeación y programación, como la Metodología del Marco Lógico (MML), que tiene como base la identificación de problemas y oportunidades.
- S. Términos de Referencia (TdR): términos de referencia para la evaluación, a la cual se apegará la instancia evaluadora.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- T. Tesorería Municipal: órgano de recaudación de los ingresos fiscales municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al ayuntamiento en el rendimiento de los impuestos federales y estatales; de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; así como gestionar la oferta de recursos financieros y en especie lícitos, asequibles, públicos, privados, nacionales, extranjeros y los demás que incrementen los recursos financieros del Municipio. Por otra parte es la responsable de llevar a cabo las erogaciones y registros de las operaciones presupuestarias y contables que determine el Honorable Ayuntamiento.
- U. Unidad de Transparencia: dependencia la cual dentro de sus principales obligaciones y atribuciones está, la coordinar a las diferentes áreas de la administración pública municipal para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cumplir con obligaciones de las Unidades de Transparencia, contempladas en el artículo 35 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; entre otras referentes a la Transparencia y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con base en lo establecido en la normatividad estatal y local aplicable en la materia.
- V. Unidad Participante: dependencia, organismo de apoyo, organismo público descentralizado o unidad administrativa que opera el fondo, programa o acción del gobierno municipal, responsable de recopilar y remitir a la Unidad Responsable (UR) la información solicitada para realizar la evaluación, y;
- W. Unidad Responsable (UR): dependencia responsable de coordinar, integrar y enviar al Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021, la información recopilada por la Unidad Participante del fondo, programa o acción del gobierno municipal para realizar la evaluación.
3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 137 y cuarto transitorio del Decreto número 1247 de la LX Legislatura de fecha 7 de mayo de 2009, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 218 fracciones I y II del Bando de Policía y Gobierno del

OAXACA



Ciudad Mexicana
MUNICIPIO



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Municipio de Oaxaca de Juárez; y 20 fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal. La evaluación del desempeño deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño; para tal efecto, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de terceros, mediante la contratación, operación y supervisión de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

4. La evaluación podrá realizarse respecto a la gestión y/o los resultados de los fondos, programas presupuestarios, proyectos y acciones de gobierno de las dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados de la administración municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.
5. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones se sujetarán a las disposiciones federales, estatales y municipales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
6. El Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 apoyarán a las Unidades Responsables (UR), para la integración interna de la información necesaria para la realización de las evaluaciones que solicite el evaluador externo contratado.
7. El Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 coordinará el proceso de evaluación, que se ejecutará con la participación de entes externos facultados o con capacidad técnica y administrativa suficiente, los cuales deberán formar parte del Registro de



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), es la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) en el marco del artículo 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con base en lo anterior el OSFE realizará la evaluación por sí misma o a través de personas físicas y morales, en los términos del artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la medida de la disposición de los recursos financieros del municipio, se podrá contratar a personas físicas o morales, para que lleven a cabo las evaluaciones, y en caso necesario, se ejecutarán las evaluaciones, mediante el Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021.

El Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 atenderá las consultas y solicitudes de información para la realización de una evaluación adecuada, y resolverá, en el ámbito de su competencia, los casos no previstos en el presente PAE.

8. Para la ejecución de las evaluaciones, el Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 elaborará los Términos de Referencia (TdR) considerando los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuándolos a las características y necesidades específicas del programa y acciones de gobierno.

OAXACA



Ciudades Mestizas
PATRIMONIO MUNDIAL

8 de 11



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

9. Los TdR se harán del conocimiento a las dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados responsables de los fondos, programas y acciones de gobierno.

10. La entidad que efectuó las evaluaciones externas, deberá presentar los informes de seguimiento y final de las evaluaciones que sea contratadas al Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021; así como a los responsables operativos de los fondos, programas y acciones de gobierno, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE y en los TdR respectivos.

11. El o los informes finales de las evaluaciones, deberán difundirse a través del Portal de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, en atención a los principios de transparencia e imparcialidad, mismos que deberán contener al menos la información establecida en el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

12. Las dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados responsables de los fondos, programas y acciones de gobierno evaluados, deberán dar seguimiento a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), conforme al mecanismo establecido vigente. El Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (GT-SED) 2019-2021 promoverá y dará seguimiento a dicho mecanismo.

OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL

Ciudades Mexicanas
PA' E MUNDO MUNDIAL



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

13. Los compromisos y los avances en la atención de los ASM deberán difundirse a través del Portal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Programas, fondos y acciones de gobierno a evaluar

14. Se realizará evaluación al programa presupuestario respectivo del ejercicio fiscal 2020, el cual detalla en la siguiente tabla:

No.	Programa Presupuestario	Unidad Coordinadora	Unidad Responsable	Unidades Participantes	Tipo de Evaluación	Producto y fecha de entrega
1	116- Servicios Municipales Eficientes	Grupo de Trabajo del SED 2019-2021	Dirección de Servicios Municipales	Dirección de Servicios Municipales Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos	Consistencia y Resultados con modelo de Términos de Referencia (TdR) de CONEVAL	Entrega del informe final a más tardar el viernes 30 de julio de 2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 25 de marzo de 2021.

C. MARIA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ LUNA
DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

C. MAURICIO RUIZ MIGUEL
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA,
CONTABLE FINANCIERA Y SOCIAL





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

C. ADRIÁN VÁZQUEZ BELTRÁN
JEFE DE LA UNIDAD DEL DESEMPEÑO

C. MARTHA PATRICIA TOLEDO
HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL

C. GERARDO MEDINA CANO
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
MUNICIPAL

C. MARTÍN MARIO MÉNDEZ RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. ABRAHAM PAZ SÁNCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA

C. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C. HERIBERTO ANTONIO GARCÍA
CONSEJERO JURÍDICO

OAXACA



Ciudad de Oaxaca
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulgan el anterior programa en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.